BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 16 de Mayo de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.221

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

252.—Caja Nacional, Ley N.º 11.110 — Prórroga de la licencia al jubilado de esa Caja, don G. Magne Grahan. (Página 546)

253.—Caja Nacional, Ley N.º 11.110 — Licencia a la jubilada de esa Caja, doña C. Gómez de Mac Culloch. (Página 546)

254.—Compañía T. All América Cables — Tarifas para las Antillas y América del Sud. (Página 546)

255.—Compañía T. Río de la Plata — Tarifas para las Antillas y América del Sud. (Página 546)

256.—Correos y Telégrafos — Aprobando la reconstrucción y aumento de conductores en la línea telegráfica entre Mercedes y Bragado. (Página 546)

257.—Correos y Telégrafos — Aprobando la reconstrucción y aumento de conductores en la línea telegráfica entre San Nicolás y Pergamino. (Página 546)

258.—Correos y Telégrafos — Aprobando la reconstrucción y aumento de conductores en la línea telegráfica entre Pergamino y Cañada de Gómez. (Página 546)

259.—Correos y Telégrafos — Modificando el Art. 2.º del Decreto de 10 de Mayo de 1927, que destina una cantidad de dinero para la impresión de una nueva Guía de Comunicaciones. (Página 546)

262.—Correos y Telégrafos — Crédito extraordinario por la suma de $ 442.200 m|nal. (Página 546)

263.—Correos y Telégrafos — Crédito por la suma de $ 100.000 m|nal., con destino a la adquisición de máquinas, con destino a los distritos 11 y 21. (Página 547)

264.—Correos y Telégrafos — Modificando el servicio de transporte de correspondencia entre Villa Coronel I. Arroyo y Belén y el contrato suscripto con el señor don H. H. Blamey. (Página 547)

265.—Higiene, Departamento — Renuncia del Auxiliar del I. Bacteriológico, don N. Catino y se nombra a don H. Bonacci. (Página 547)

266.—Higiene, Departamento — Aprobando el gasto efectuado por ese Departamento por la suma de $ 440,15 m|nal. (Página 547)

267.—Higiene, Departamento — Aprobando los precios fijados por ese Departamento para vender al público, las vacunas elaboradas por el mismo. (Página 547)

268.—Ministerio del Interior — Crédito por la suma de $ 3.564,34 m|nal., para pago de pavimentación. (Página 547)

269.—Ministerio del Interior — Crédito para abonar al F. C. Trasandino Argentino, la suma de $ 11.713,02 m|nal., importe del transporte de correspondencia en trámite, procedente del exterior. (Página 547)

270.—Ministerio del Interior — Crédito para abonar al F. C. Trasandino Argentino, la suma de $ 1.625,92 m|nal. (Página 547)

276.—Ministerio del Interior — Crédito para abonar al F. C. Trasandino Argentino, la suma de $ 11.184,11 moneda nacional. (Página 547)

271.—Ministerio del Interior — Convocando a los electores de las mesas 3 y 4 del circuito 186 de la circunscripción 18, para el 15 del actual. (Página 548)

273.—Ministerio del Interior — Dejando sin efecto el decreto de 5 del actual, por el que se convocaba a elecciones a los electores de las mesas 3 y 4 del circuito 186, circunscripción 18. (Página 548)

274.—Ministerio del Interior — Nombrando Oficial Principal de la Secretaría de la Presidencia de la Nación, a don R. F. Saguier. (Página 548)

275.—Ministerio del Interior — Crédito para abonar a la Compañía H. Americana de Electricidad, la suma de $ 7.839,86 m|nal. (Página 548)

277.—Mendoza, Juzgado Federal — Licitación para confeccionar el mapa electoral de ese Distrito. (Página 548)

283.—Policía de la Capital — Autorizando a esa Policía para reforzar su personal. (Página 548)

284.—Policía de la Capital — Licencia al Agente de 3ra. clase de investigaciones, don J. Prudencio. (Página 548)

285.—Policía de la Capital — Contrato celebrado entre esa Policía y don J. Debernardi. (Página 548)

286.—Río Negro, Gobernación — Nombrando Oficial de Policía a don A. Alince. (Página 548)

287.—Santa Cruz y Neuquén, Gobernaciones — Traslado de los Subcomisarios A. Pierri y E. Salvarezza. (Página 548)

Ministerio de Guerra—

675.—Aprobando la licitación para la construcción de diversas obras en el Cuartel de Infantería, de la Ciudad de Rosario. (Página 548)

676.—Autorizando la construcción de tres tinglados para alojamiento de tropa en el Cuartel del C. 11. (Página 549)

677.—Nombramiento. (Página 549)

678.—Nombramiento. (Página 549)

679.—Nombramiento. (Página 549)

680.—Aclaración de dos decretos. (Página 549)

681.—Prorrogando la permanencia a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, del Jefe de Cartuchería y dos Mecánicos del Arsenal Esteban de Luca. (Página 549)

682.—Retiro. (Página 549)

683.—Retiro. (Página 549)

684.—Retiro. (Página 549)

685.—Modificando un decreto de retiro. (Página 549)

686.—Pensión. (Página 549)

687.—Indulto. (página 550)

688.—Indulto. (página 550)

689.—Denegando un pedido de indulto. (página 550)

690.—Reglamentando las condiciones y requisitos para el empleo de paracaídas. (página 550)

691.—Declarando intervenida la Provincia de Salta. (página 550)

692.—Aprobando un acta-convenio para la reparación de una caballeriza en la Escuela Superior de Guerra. (página 550)

693.—Autorizando se abone a la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, una suma por excedente de gastos en la confección de proyectos. (página 550)

694.—Autorizando la adquisición de cincuenta paracaídas. (página 550)

695.—Autorizando a invertir una suma en la adquisición de máquinas y acesorios y construcción de un local en la Escuela de Infantería. (página 550)

696.—Nombrando Agregado Militar a la Legación de la República en Bélgica. (página 550)

697.—Nombramiento. (página 550)

698.—Nombramiento. (página 550)

699.—Licencia. (página 551)

700.—Indulto. (página 551)

701.—Aprobando un contrato para la perforación de un pozo semisurgente, en el Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Santa Fe. (página 551)

702.—Autorizando la provisión de materiales para efectuar construcciones en la Escuela y Tropas de Comunicaciones. (página 551)

703.—Autorizando la adquisición para efectuar diversas reparaciones en el Cuartel del II Grupo de Artillería a Caballo. (página 551)

704.—Aprobando un contrato de obras para la ejecución del cambio de dinteles en varios locales de la Sala N.º 7 del Hospital Militar Central. (página 551)

705.—Nombramiento. (página 551)

706.—Dejando sin efecto para el corriente año, lo determinado en el último párrafo del N.º 24 del R. E. M. G. E., en lo que concierne a varios oficiales. (página 551)

707.—Dejando sin efecto un nombramiento. (página 551)

708.—Retiro. (página 551)

709.—Retiro. (página 551)

710.—Retiro. (página 551)

711.—Retiro. (página 552)

712.—Retiro. (página 552)

713.—Retiro. (página 552)

714.—Licencia. (página 552)

715.—Licencia. (página 552)

716.—Licencia. (página 552)

717.—Prórroga de licencia. (página 552)

718.—Reconociendo como Expedicionario al Desierto a un soldado. (página 552)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

2185.—Tucumán, Gobierno — Concediendo libre despacho de las obras del escultor E. de Prat Gay, destinadas a edificios públicos. (página 552)

2186.—Gonzalo Sáenz — Anulando cargo. (página 552)

2187.—Mast Federico — Negando devolución. (página 552)

2188.—Saccone y Guma — Negando devolución. (página 552)

2189.—Capital, Aduana — Sin efecto cargo por derechos. (página 552)

2190.—Rossi M. A. y Cía. — Devolución derechos de importación. (página 552)

2191.—Sociedad de Beneficencia de Paraná — Devolución por multa 5 o|o. (página 552)

2192.—Tomás y Cía. — Confirmando cargos por multa 5 o|o y doble almacenaje. (página 553)

2193.—Sánchez P. M. — Dev. por multa de 5 o|o. (página 553)

2194.—Roldán P. R. — Negando reconsideración. (página 553)

2195.—Berlengieri T. G. y Cía. — Negando devolución recargo. (página 553)

2196.—Cía. Swift de La Plata — Negando libre despacho balanzas. (página 553)

2197.—Hochschild y Cía. Ltd. M. — Negando devolución eslingaje y estadística. (página 553)

2198.—Embajada de Francia — Libre despacho. (página 553)

2199.—Legación del Japón — Libre despacho. (página 553)

2200.—Embajada de los EE. UU. — Libre despacho. (página 553)

2201.—Legación de Polonia — Libre despacho. (página 553)

2202.—Embajada de los EE. UU. — Libre despacho. (página 553)

2203.—Embajada de los EE. UU. — Libre despacho. (página 553)

2204.—Legación del Ecuador — Libre despacho. (página 553)

2205.—Embajada de los EE. UU. — Libre despacho. (página 553)

2206.—Legación de Santo Domingo — Libre despacho. (página 553)

2207.—Legación de Alemania — Libre despacho. (página 553)

2208.—Legación de Suiza — Libre despacho. (página 553)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Caja Nacional de Ahorro Postal — Balance mensual.

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Caja Nacional 11.110. — Prórroga de la licencia al jubilado de esa Caja don G. Magne Graham.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

252. — Expediente 9362—C—1928. — Visto el presente expediente en el qué el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Gualterio Magne Graham solicita prórroga para residir en el extranjero;

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por dos años más desde el día 16 de noviembre del corriente año, la licencia para residir en el extranjero, acordada por Decreto de 16 de noviembre de 1926, al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Gualterio Magne Graham.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Reg'stro Nacional y vuelva á dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR

José P. Tamborini

Caja Nacional 11.110. — Licencia a la pensionada de esa Caja doña C. Gómez de Mac Culloch.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

253. — Expediente 8990—C—1928. — Visto el presente expediente en el qué la pensionada de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, doña Catalina Gómez de Mac Culloch, solicita permiso para residir en el extranjero;

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase tres años de licencia para residir en el extranjero, a la pensionada de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, doña Catalina Gómez de Mac Culloch.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Reg'stro Nacional, y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR

José P. Tamborini

Compañía T. All America Cables. — Tarifas para Antillas y América del Sud.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

254. — Expediente 8723—C—928. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía Telegráfica «All America Cables» para poner en vigor las siguientes tarifas para los despachos ordinarios destinados a los puntos que a continuación se expresan:

Antillas:

Aruba (isla) $ o/s 1.32 por palabra.

Bonaire (isla) $ 1.32 o/s. por palabra.

Curaçao (isla) $ 1.20 o/s. por palabra.

América del Sud:

Venezuela $ 1.20 o/s. por palabra.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Reg'stro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR

José P. Tamborini

Compañía T. Río de la Plata. — Tarifas para Antillas y América del Sud.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

255. — Expediente 8724—C—928. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía Telegráfica «Río de la Plata», para poner en vigor las siguientes tarifas para los despachos ordinarios destinados a los puntos que a continuación se expresan, encaminables por vía «Barbados» únicamente:

Antillas:

Aruba (isla) $ 1.32 o/s. por palabra.

Bonaire (isla) $ 1.32 o/s. por palabra.

Curaçao (isla) $ 1.20 o/s. por palabra.

América del Sud:

Venezuela $ 1.20 o/s. por palabra.

Se aceptarán telegramas diferidos para Curaçao (Antillas) y Venezuela (América del Sud) a la mitad de la tarifa ordinaria.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Reg'stro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Aprobando la reconstrucción y aumento de conductores en la línea telegráfica entre Mercedes y Bragado.

Orden de pago N.o 246. —

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

256. — Expediente 8502—C—1927. — Visto este expediente, en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se apruebe la reconstrucción y aumento de conductores en la línea telegráfica de Mercedes a Bragado (Buenos Aires) en una extensión de 111 kilómetros

Considerando:

Que los trabajos de referencia pueden llevarse a cabo en virtud de contarse con los recursos apropiados en el Anexo L. de la Ley de Presupuesto N.o 11.389;

Por ello, y en mérito de lo dispuesto por Decreto de fecha 2 de Marzo de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la reconstrucción y aumento de conductores en la línea telegráfica de Mercedes a Bragado (Buenos Aires), en una extensión de 111 kilómetros, propuestos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, cuyo anteproyecto y presupuesto corren agregados al presente expediente.

Art. 2o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención, se entregue por la Tesorería General de la Nación a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,00 m/n.), con el objeto de iniciar las obras a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3o. — Impútese al Anexo L inciso 13, ítem 1, partida 11 de la Ley N.o 11.389 (Presupuesto del año 1927).

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Reg'stro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Aprobando la reconstrucción y aumento de conductores en la línea telegráfica entre San Nicolás y Pergamino.

Orden de pago N.o 296. —

Buenos Aires Marzo 15 de 1928.

257. — Expediente 8138—C—1927. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se apruebe la reconstrucción y aumento de conductores en la línea telegráfica de Pergamino a San Nicolás, en una extensión de 81 kilómetros: y

Considerando:

Que los trabajos de referencia pueden llevarse a cabo en virtud de contarse con los recursos apropiados en el Anexo L. de la Ley de Presupuesto N.o 11.389;

Por ello, y en mérito de lo dispuesto por Decreto de fecha 2 de Marzo de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la reconstrucción y aumento de conductores en la línea telegráfica de Pergamino a San Nicolás, en una extensión de 81 kilómetros, propuestos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, cuyo trazado y presupuesto corren agregados al presente expediente.

Art. 2o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención, se entregue por la Tesorería General de la Nación a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de sesenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 66.000 00 m/n.) con el objeto de iniciar las obras a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3o. — Impútese al Anexo L inciso 13, ítem 1, partida 9 de la Ley N.o 11.389 (Presupuesto de 1927).

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Reg'stro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Aprobando la reconstrucción y aumento de conductores en la línea telegráfica entre Pergamino y Cañada de Gómez.

Orden de pago N.o 331.—

Buenos Aires Marzo 23 de 1928.

258. — Expediente 8141—C—1927. — Visto este expediente, en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se apruebe la reconstrucción y aumento de conductores en la línea telegráfica de Pergamino a Cañada de Gómez, en una extensión de 145 kilómetros: y

Considerando:

Que los trabajos de referencia pueden llevarse a cabo en virtud de contarse con los recursos apropiados en el Anexo L. de la Ley de Presupuesto N.o 11.389;

Por ello, y en mérito de lo dispuesto por Decreto de fecha 2 de Marzo de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la reconstrucción y aumento de conductores en la línea telegráfica de Pergamino a Cañada de Gómez, en una extensión de 145 kilómetros, propuestos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, cuyo trazado y presupuesto corren agregados al presente expediente.

Art. 2o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención se entregue por la Tesorería General de la Nación a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000 00 m/n.), con el objeto de iniciar las obras a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3o. — Impútese al Anexo L. inciso 13, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1927, por Ley N.o 11.389.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Reg'stro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Modificando el artículo 2o. del Decreto de 10 de mayo de 1927, que destina una cantidad de dinero para la impresión de una nueva Guía de Comunicaciones.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

259. — Expediente 3033—C—1928. — Visto este expediente, en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se modifique la imputación dada en el artículo 2o. del Decreto de fecha 10 de mayo de 1927; y

Considerando:

Que por dicho decreto se autoriza a la Dirección General de Correos y Telégrafos para invertir hasta la suma de $ 2.500,00 m/n., en la impresión de una nueva «Guía de Comunicaciones», para el servicio de la misma;

Que, según manifiesta dicha Repartición, no le fué posible, hasta la fecha, encomendar la realización de dicho trabajo;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Modifícase el artículo 2o. del Decreto de fecha 10 de mayo de 1927, en el sentido de que la imputación dada a la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, ($ 2.500,00 m/n.), destinada a la impresión de una nueva «Guía de Comunicaciones», será al Anexo B, inciso 4o., ítem 44 partida 1 del Presupuesto vigente por Ley N.o 11.399.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Reg'stro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase al la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Crédito extraordinario por la suma de pesos 442.200,00 moneda nacional.

Acuerdo de Ministros N.o 18.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

— 262. —

Considerando:

Que por Mensaje N.o 5 de fecha 12 de julio próximo pasado, se ha solicitado — y reiterado en dos oportunidades — del H. Congreso un crédito extraordinario a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la suma de dos millones ochocientos ochenta mil trescientos sesenta y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 2.880.369,04 m/n.), de la cual corresponde la cantidad de setecientos cincuenta y siete mil pesos moneda nacional (pesos 757.000,00 m/n.), a la adquisición de uniformes y capotes de paño y capas impermeables para el personal subalterno de dicha Repartición;

Que, tratándose de una provisión que era de carácter impostergable, fué menester efectuar de inmediato las adquisiciones respectivas, a cuyo efecto se llevó a cabo en aquella dependencia, la licitación pública pertinente, el día 10 de febrero de 1926 haciéndose las adjudicaciones ad referéndum del Poder Ejecutivo;

Que, habiendo entregado las casas adjudicatarias, de conformidad, los uniformes, capotes y capas licitadas, es menester arbitrar los recursos necesarios para abonar el importe de los mismos, lo que puede hacerse en carácter de anticipo al crédito antes mencionado;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Abrese un crédito extraordinario a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la suma de cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional ($ 442.200,00 m/n.), con destino al pago del importe de los uniformes y capotes de paño y capas impermeables para el personal Subalterno de dicha Repartición, adquiridos por licitación pública de fecha 10 de febrero de 1926.

Art. 2o. — La expresada suma de cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 442.200,00 m/n.) se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente acuerdo y en carácter de anticipo al crédito que para dichos fines se ha solicitado al H. Congreso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Reg'stro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR — José P. Tamborini — Víctor M. Molina — Agustín P. Justo — Emilio Mihura — Antonio Sagarna — Angel Gallardo.

Correos y Telégrafos. — Crédito por la suma de $ 100.000,00 m/n., con destino a la adquisición de máquinas con destino a los Distritos 11º. y 21º.

Acuerdo de Ministros N.º 22. — Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

263. — Expedientes 4863—C—1926. 10846—C—1926. 17725—C—1927 y 18344—C—1927. — Vistos estos expedientes, en los que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se le entregue la suma de $ 100.000.00 m/n., en calidad de anticipo, y

Considerando:

Que en virtud de lo que dispone el Decreto del P. E. de fecha 4 de marzo de 1926, se ha solicitado del H. Congreso, un crédito extraordinario por la suma de cien mil pesos moneda nacional, con destino a la adquisición de maquinarias y aparatos telegráficos a instalarse en las Cabeceras de los Distritos 11º. (Río Cuarto) y 21º., (Bahía Blanca):

Que tales adquisiciones deberán efectuarse a la mayor brevedad, en vista de hallarse terminados los citados edificios;

Que, por tales razones, es procedente acordar la suma solicitada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, máxime si se considera que ello se hará en carácter de anticipo sobre los fondos solicitados al H. Congreso, para esos fines:

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º. — Abrese un crédito extraordinario a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,00 m/n.), con destino a la adquisición de maquinarias y aparatos telegráficos a instalarse en las Cabeceras de los Distritos 11º. (Río Cuarto) y 21º. (Bahía Blanca), en la siguiente proporción:

Instalaciones en la Cabecera del Distrito 11º., $ 30.000,00 m/n.

Instalaciones en la Cabecera del Distrito 21º., $ 70.000.000 m/n:

Suma total: $ 100.000,00 m/n.

Art. 2º. — Esta suma se tomará de Rentas Generales en concepto de anticipo sobre el crédito solicitado al H. Congreso.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR — José P. Tamborini — Angel Gallardo — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — M. Domecq García.

Correos y Telégrafos. — Modificando el servicio de transporte de correspondencia entre Villa Coronel I. Arroyo y Belén y el contrato suscrito con el señor D. H. H. Blamey.

Buenos Aires Abril 16 de 1928.

264. — Expediente 29.724—C—1926.— Visto el presente expediente, atento lo manifestado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Aprobar la resolución dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos de 19 de enero ppdo., por la cual se modifica con anterioridad al 27 de octubre del año 1927, el servicio de transporte de correspondencia entre Villa Coronel Isidro Arroyo y Belén, estableciéndolo de Andalgalá a Belén (Distrito 19).

Art. 2º. — Modificar igualmente con anterioridad al 27 de octubre ppdo., las cláusulas 1ª. 18 y 19 del contrato suscrito con don Harold H. Blamey, para la ejecución del servicio de referencia, estableciendo que el transporte se ejecutará entre Andalgalá y Belén, siendo el depósito de garantía reglamentario de $ 588,00 m/n., y la asignación mensual de $ 490,00 m/n.

Art. 3º. — Suprimir con anterioridad al 27 de octubre ppdo., el transporte local de correspondencia en Villa Coronel Isidro Arroyo (Distrito 19º.), rescindiendo el contrato celebrado con don Segundo Rojas para la ejecución del mismo.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene. Departamento. — Renuncia del Auxiliar del I. Bacteriológico don N. Catino y se nombra a don H. Bonacci.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

265. — Expediente 8296—H—1928. — Visto lo solicitado y atento la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, don Norberto Catino, y nómbrase en su reemplazo a don Humberto Bonacci.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene. Departamento. — Aprobando el gasto efectuado por ese Departamento por la suma de $ 440.15 moneda nacional.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

266. — Expediente 20935—H—1927. —Visto el adjunto expediente, cuyos servicios corresponden a un ejercicio vencido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el gasto de cuatrocientos cuarenta pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 440,16 m/n.), efectuado por el Departamento Nacional de Higiene, en concepto de pasajes, encomiendas y cargas expedidas por la Empresa del F. C. del Sud, durante el mes de marzo de 1927.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase a la Contaduría General de la Nación para que, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908, practique la liquidación correspondiente a fin de solicitar fondos al H. Congreso por tratarse de un crédito de ejercicio vencido.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene. Departamento. — Aprobando los precios fijados por ese Departamento para vender al público las vacunas elaboradas por el mismo.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

267. — Expediente 3669—H—1928. — Visto este expediente, en que el Departamento Nacional de Higiene solicita se apruebe los precios fijados para la venta al público de las vacunas elaboradas por el Instituto Bacteriológico, dependiente de dicho Departamento y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los siguientes precios fijados por el Departamento Nacional de Higiene, para la venta al público, de las vacunas elaboradas en el Instituto de Bacteriología de dicho Departamento, que se detallan a continuación:

Antiestafilocóccica, caja de 1 serie de 5 amp. de 1 c3., a $ 2.50.

Antiestreptocóccica, caja de 1 serie de 5 amp. de 1 c3., a $ 2.50.

Anticoqueluchosa caja de 1 serie de 5 amp. de 1 c3., a $ 2.50.

Antineumocóccica, caja de 1 serie de 5 amp. de 1 c3., a $ 2.50.

Antitífica, caja de 1 serie de 3 amp de 1 c3., a $ 1.50.

Antipiógena Polivalenta, caja de 1 serie de 3 amp. de 1 c3., a $ 1 50.

Anticoqueluchosa, caja de 1 serie de 3 amp. de 1 c3., a $ 1 50.

Antipestosa caja de 1 serie de 4 amp. de 1 c3., a $ 2 00.

Antiozenosa, caja de 5 ampollas de 1 c3., a $ 2 50.

Antigripal caja de 5 ampollas de 1 c3., a $ 2 50.

Coli, caja de 5 ampollas de 1 c3. a $ 2,50.

Antiestreptobacilar, caja de 5 ampollas de 1 c3., a $ 2 50.

Anatoxina Antitoxina Diftérica, caja de 1 serie de 3 amp. de 1 c3., a $ 1.50.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Crédito por la suma de $ 3.564,34 m/n. para pago de pavimentación.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

268. — Expediente 9409—M—1926. — Visto este expediente en que la Municipalidad de la Capital reclama el pago de la suma de $ 3.564,24 moneda nacional, en concepto de la deuda de afirmado que reconoce la finca de la calle Esmeralda 851, propiedad de la Legación de Chile, y

Considerando:

Que el edificio de la Embajada Argentina en Chile está exento de toda contribución e igualmente de todo pago extraordinario por concepto de mejoramiento urbano, lo cual obliga por razones de cortesía y de reciprocidad, a colocar en esa situación de preferencia a la Embajada de Chile en nuestro país:

Que la Municipalidad de la Capital, en la aplicación de las leyes de pavimentación no desempeña otro rol que el de simple intermediario entre los contratistas y propietarios, y no puede por tanto, hacerse cargo de esa deuda:

Que corresponde pues, al P. E. arbitrar los recursos para el pago de la deuda en cuestión, de ella deducida la multa aplicada por la Municipalidad, y dejada sin efecto por la misma en obsequio a la cortesía y solidaridad internacionales:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Solicítese del H. Congreso un crédito extraordinario por la suma de tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (pesos 3.564,24 m/n.) destinada al pago de la deuda de pavimentación de la finca calle Esmeralda 851, propiedad de la Legación de Chile.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y con nota remítase al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Crédito para abonar al F. C. Trasandino Argentino la suma de $ 11.713,02 moneda nacional, importe del transporte de correspondencia en tránsito procedente del exterior.

Buenos Aires Abril 2 de 1928.

269. — Expediente 1522—C—928. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se abone al Ferrocarril Trasandino Argentino el importe de los servicios que se le adeudan por transporte de correspondencia internacional con destino a Chile y países del Pacífico y viceversa, realizado durante el mes de octubre de 1927 y

Considerando:

Que si bien el presente gasto debería imputarse al Anexo B inciso 4 ítem 44, partida 17 del Presupuesto de 1927 por Ley N.º 11.389, la exigüidad de la citada partida ($ 1.325 00 m/n mensuales), impide que pueda abonarse con ella la totalidad del importe cuyo pago se solicita:

Que habiéndose prestado de conformidad los servicios de que se trata, corresponde solicitar del H. Congreso los fondos para su abono:

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Solicítese del Honorable Congreso un crédito extraordinario por la suma de once mil setecientos trece pesos con dos centavos moneda nacional ($ 11.713,02 m/n.) para abonar al Ferrocarril Trasandino Argentino el importe del transporte de correspondencia internacional en tránsito procedente del exterior con destino a Chile y países del Pacífico y viceversa, efectuado durante el mes de octubre de 1927, en servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que previamente practique la liquidación que determina el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Crédito para abonar al F. C. Trasandino Argentino la suma de $ 1.625,92 moneda nacional.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

270. — Expediente 1803—C—928. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se abone al Ferrocarril Trasandino Argentino el importe de los servicios que se le adeudan por transporte de correspondencia internacional con destino a Chile y países del Pacífico y viceversa realizado durante los meses de agosto y septiembre de 1927, y

Considerando:

Que si bien el presente gasto debería imputarse al Anexo B inciso 4 ítem 44, partida 17 del Presupuesto de 1927 por Ley N.º 11.389, la exigüidad de la citada partida ($ 1.325,00 m/n mensuales), impide que pueda abonarse con ella la totalidad del importe cuyo pago se solicita:

Que habiéndose prestado de conformidad los servicios de que se trata, corresponde solicitar del H. Congreso los fondos para su abono:

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Solicítese del Honorable Congreso un crédito extraordinario por la suma de un mil seiscientos veinticinco pesos noventa y dos centavos m/n. ($ 1.625,92 m/n.) para abonar al Ferrocarril Trasandino Argentino el importe del transporte de correspondencia internacional en tránsito procedente del exterior con destino a Chile y países del Pacífico y viceversa, efectuado durante los meses de agosto y septiembre de 1927 en servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que previamente practique la liquidación que determina el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Crédito para abonar al F. C. Trasandino Argentino la suma de $ 11.194 11 moneda nacional.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

276. — Expediente 1396—C—1928. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se abone al Ferrocarril Trasandino Argentino el importe de los servicios que se le adeudan por transporte de correspondencia internacional con destino a Chile y países del Pacífico y viceversa realizado durante el mes de septiembre de 1927, y

Considerando:

Que si bien el presente gasto debería imputarse al Anexo B inciso 4 ítem 44, partida 17 del Presupuesto de 1927 por Ley N.º 11.389 la exigüidad de la citada partida ($ 1.325 00 m/n mensuales), impide que pueda abonarse con ella la totalidad del importe cuyo pago se solicita:

Que habiéndose prestado de conformidad los servicios de que se trata, corresponde solicitar del H. Congreso los fondos para su abono:

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Solicítese del Honorable Congreso un crédito extraordinario por la suma de once mil ciento noventa y cuatro pesos once centavos moneda nacional ($ 11.194,11 m/n.) para abonar al Ferrocarril Trasandino Argentino el importe del transporte de correspondencia internacional en

tránsito procedente del exterior con destino a Chile y países del Pacífico y viceversa efectuado en el mes de septiembre de 1927, en servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que previamente practique la liquidación que determina el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Convocando a los electores de las mesas 3 y 4 del circuito 186 de la circunscripción 18a. para el 15 del actual.

Buenos Aires, Abril 5 de 1928.

271. — Vista la nota que antecede de la Junta Escrutadora Nacional del distrito electoral de la Capital Federal en la que da cuenta que en sesión de 4 del corriente ha resuelto anular la elección del 1o. del actual en los comicios mesas 3 y 4 del circuito 186 de la sección 18a., y

Atento lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 8.871

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Con los mismos fines expresados en el Decreto de fecha 27 de febrero último, convócase para el domingo 15 del corriente, a los electores inscriptos en la sección 18a. circuito 186, mesas 3 y 4.

Art. 2o. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56, de la Ley N.o 8871 de Elecciones Nacionales cada elector votará por cuarenta y seis (46) electores de Presidente y Vicepresidente de la República: cuarenta y seis (46) electores de Senador Nacional y doce (12) diputados al Honorable Congreso.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Dejando sin efecto el Decreto de 5 del actual por el que se convocaba a elecciones a los electores de las mesas 3 y 4 del circuito 186, de la circunscripción 18a.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928.

273. — Vista la comunicación de la H. Junta Escrutadora Nacional de la Capital Federal en la que manifiesta que en sesión de la fecha ha resuelto declarar válidas las urnas correspondientes a las mesas 3 y 4 circuito 186 sección 18a, habiendo desaparecido por consiguiente las causas que motivaron el Decreto de convocatoria de fecha 5 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 5 del corriente por el cual se convoca a elecciones para el domingo 15 del actual a los electores de las mesas 3 y 4 circuito 186 de la circunscripción 18a.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Nombrando Oficial Principal de la Secretaría de la Presidencia de la Nación a don R. F. Saguier.

Buenos Aires Abril 11 de 1928.

— 274. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase con antigüedad de 1o. del corriente mes Oficial Principal de la Secretaría de la Presidencia de la Nación en reemplazo de don César Suárez Castro al Auxiliar 1o. de la misma, don Ricardo F. Saguier.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Crédito para abonar a la Compañía H. Americana de Electricidad la suma de $ 7.839 86 m/n.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

275. — Expediente 33362—P—1927. — Visto el expediente adjunto en que la Policía de la Capital solicita se abone a las Compañías Hispano Americana de Electricidad y Primitiva de Gas de Buenos Aires Lda., el importe de diversos servicios efectuados en el mes de diciembre de 1927 y

Considerando:

Que el importe de dichos servicios no es posible abonarlos por haberse agotado los fondos asignados en las partidas respectivas del Presupuesto de la Policía de la Capital:

Que habiéndose prestado de conformidad los servicios de que se trata, corresponde solicitar del Honorable Congreso los fondos para su abono;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Solicítese del Honorable Congreso un crédito extraordinario por la suma de siete mil ochocientos treinta y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 7.839 86 m/n.) para abonar a quienes a continuación se determiná el importe de diversos servicios prestados al Departamento de Policía de la Capital, de acuerdo al siguiente detalle:

Compañía Hispano Americana de Electricidad: — Por suministro corriente eléctrica durante el mes de diciembre de 1927 pesos 7.611.74 m/n.

Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, Lda.: Por gas suministrado en diciembre de 1927 $ 228.12 m/n.

Total: $ 7.839 86 m/n.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que previamente practique la liquidación que determina el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908.

ALVEAR
José P. Tamborini

Mendoza Juzgado Federal. — Licitación para confeccionar el mapa electoral de ese Distrito.

Buenos Aires Marzo 17 de 1928.

277. — Expediente 6873—M—1928. — Visto este expediente en que el Juzgado Federal de Mendoza da cuenta de haber licitado privadamente la confección del mapa electoral de ese Distrito y solicita se apruebe la propuesta presentada por don Alfredo Liccardi para la ejecución de dicho trabajo

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada efectuada en el Juzgado Federal de Mendoza para la confección del mapa electoral de ese Distrito y acéptase la propuesta presentada por el agrimensor don Alfredo Liccardi por la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 2.500.00 m/n.).

Art. 2o. — Este gasto se imputará oportunamente a la Ley 11.387.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Autorizando a esa Policía para reforzar su personal.

Acuerdo de Ministros N.o 19.—

Buenos Aires Marzo 16 de 1928.

283. — Expediente 7169—P—1928. — Vista la nota de la Jefatura de la Policía de la Capital en la que solicita se autorice el aumento de personal en razón de que el asignado por la Ley de Presupuesto para el ejercicio del corriente año no es suficiente para atender con eficacia los servicios de la seguridad pública aumentados considerablemente en la actualidad con la tarea extraordinaria a que se encuentra sometido con motivo del período electoral y

Considerando:

Que los últimos aumentos de personal datan del año 1920, en que se crearon 481 plazas de agentes uniformados habiendo acrecentado desde entonces en forma extraordinaria las actividades de la Policía con el desarrollo constante de la Capital Federal y su población;

Que no obstante considerar necesario el aumento del personal de distintas jerarquías que desde hace tiempo viene gestionando la Policía de la Capital el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta las razones de urgencia que existen de ampliar los servicios de seguridad se limita, por ahora a autorizar únicamente el refuerzo del personal de agentes uniformados empleando las Rentas Generales hasta tanto el H. Congreso arbitre los recursos indispensables:

Por estos fundamentos

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Policía de la Capital para reforzar su personal a partir del 1o. de abril próximo y hasta el 31 de diciembre del año en curso con siete (7) Sargentos a $ 210.00 m/n. mensuales, cada uno; veinte (20) Cabos a pesos 195 00 m/n. mensuales, cada uno y trescientos (300) Agentes a $ 180,00 m/n. mensuales cada uno (Anexo B, inciso 6 ítem 2 partidas 19, 20 y 21 de la Ley N.o 11.399).

Art. 2o. — Abrese un crédito extraordinario a favor del Departamento de Policía de la Capital por la suma de quinientos treinta y cuatro mil trescientos treinta pesos moneda nacional ($ 534.330.00 m/n.) para atender el gasto a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3o. — Dicha suma se tomará de Rentas Generales con imputación al presente acuerdo: debiendo darse cuenta oportunamente al H. Congreso.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR — José P. Tamborini — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — M. Domecq García — E. Mihura — R. M. Ortiz.

Policía de la Capital. — Licencia al Agente de 3a. clase de Investigaciones don J. Prudencio.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

284. — Expediente 32974—P—1927. — Vista la licencia solicitada con arreglo a las disposiciones del Decreto de 24 de noviembre de 1924:

Atento lo informado por la Policía de la Capital y el Departamento Nacional de Higiene

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdanse seis meses de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, al Agente de 3a. clase de la División Investigaciones de la Policía de la Capital don José Prudencio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Contrato celebrado entre esa Policía y don J. Debernardi.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

285. — Expediente 8462—P—1928. — Visto el presente expediente atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado al referéndum entre la Policía de la Capital y don José Debernardi por el arrendamiento de la finca situada en la calle Pinzón N.o 456, con destino a las oficinas de la comisaría 24a. por el término de tres años a contar desde el día en que el propietario entregue la propiedad con las obras convenidas en el contrato respectivo mediante el alquilar mensual de seiscientos pesos ($ 600.00 m/n.) moneda nacional, no haciéndose responsable el Poder Ejecutivo si el H. Congreso no vota en la Ley de Presupuesto los fondos necesarios para el pago de este servicio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía a don A. Alince.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

286. — Visto la precedente comunicación de la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Oficial de Policía de la Gobernación del Río Negro a D. Arturo Alince, para ocupar la vacante producida por fallecimiento de D. Alejandro Galina.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Santa Cruz y Neuquén Gobernaciones. — Traslado de los Subcomisarios A. Pierri y E. Salvarezza.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

287. — Visto lo solicitado y atento las razones de mejor servicio

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Trasládase a la Gobernación de Santa Cruz al Subcomisario de Policía del Neuquén D. Antonio Pierri y nómbrase en su reemplazo al de igual jerarquía de aquel territorio D. Edgardo Salvarezza.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Guerra

Aprobando la licitación para la construcción de diversas obras en el Cuartel de Infantería de la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

675. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 5040, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación pública que ha efectuado para la «construcción en concepto de obras completas», de «una cuadra tipo para la Batería de Acompañamiento», un «bañadero para caballos, en forma de herradura» y «un depósito de granos y forrajes», con destino al Cuartel de Infantería, que se levanta en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de fecha 5 de Enero de 1928, 31 de Diciembre de 1925 y 5 de Noviembre de 1927, (B. B. M. M. Nos. 7834, 7830 y 7784), respectivamente, atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1o. — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

Mauricio Kinbaum y Cía., quienes ofrecieron ejecutar los trabajos, rebajando:

Un 13,19 % del presupuesto oficial de la «cuadra tipo para la Batería de Acompañamiento», de $ 503.294,15 m/n o sea por $ 436.909,65 m/n.

Un 5,5 % del presupuesto oficial del «bañadero para caballos, en forma de herradura», de $ 10.978,74 m/n., o sea por $ 10.374,91 m/n.

Un 3,72 % del presupuesto oficial del «depósito de granos y forrajes», de $ 56.721,60 m/n., o sea por $ 54.611,56 m/n.

Eleodoro A. Damianovich y Eduardo C. Fox, quienes ofrecieron ejecutar los trabajos, rebajando:

Un 10 % del presupuesto oficial de la «cuadra tipo para la Batería de Acompañamiento», o sea por pesos 412.701.21 m/n.

Un 18 % del presupuesto oficial del «bañadero para caballos, en forma de herradura», o sea por $ 9.002,57 m/n.

Un 18 % del presupuesto oficial del «depósito de granos y forrajes», o sea por $ 46.511,72 m/n.

Antonio F. Figuerola, ofreció ejecutar las obras, rebajando:

Un 8 % del presupuesto oficial de la «cuadra tipo para la Batería de Acompañamiento», o sea por pesos 463.030,62 m/n.

Un 11 % del presupuesto oficial del «bañadero para caballos, en forma de herradura», o sea por $ 9.771,08 m/n.

Un 19 % del presupuesto oficial del «depósito de granos y forrajes», o sea por $ 45.944,10 m/n.

Gasco y Mon, ofrecieron ejecutar las obras, rebajando:

Un 12 % del presupuesto oficial de la «cuadra tipo para la Batería de Acompañamiento», o sea por pesos 442.395,56 m/n.

Un 12 % del presupuesto oficial del «bañadero para caballos, en forma de herradura», o sea por $ 9.661,30 m/n.

Un 12 % del presupuesto oficial del «depósito de granos y forrajes», o sea por $ 49.915,01 m/n.

Resumen

Mauricio Kinbaum y Cía., por un total de $ 501.896,12 m/n.

Eleodoro A. Damianovich y Eduardo C Fox, por un total de $ 468.215,50 m/n.

Antonio F. Figuerola, por un total de $ 518.745,80 m/n.

Gasco y Mon, por un total de pesos 501.971,87 m/n.

2o. — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones», que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3o. — Que resultando ser más conveniente, la propuesta presentada por los señores Eleodoro A. Damianovich y Eduardo C. Fox, y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad, requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 17 de Marzo del corriente año, por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción en concepto de obras completas», de «una cuadra tipo para la Batería de Acompañamiento», «un bañadero para caballos, en forma de herradura» y «un depósito de granos y forrajes», con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Art. 2o. — Adjudícanse las obras de referencia, a los señores Eleodoro A. Damianovich y Eduardo C. Fox.

Art. 3o. — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósitos por ellos efectuados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 4 de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4o. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba el contrato respectivo con los expresados empresarios.

Art. 5o. — La suma de $ 468.215.50 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 23.410.77 m/n., (5 %) para «imprevistos» y $ 46.821.55 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de pesos 538.447.82 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5, Presupuesto del año 1927.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando la construcción de tres tinglados para alojamiento de tropa en el Cuartel del C. 11:

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

676. — Visto este expediente, C. 1285, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la construcción de tres tinglados para alojamiento de tropa, en el Cuartel del Regimiento No. 11 de Caballería, en Paso de los Libres, a fin de mejorar las condiciones higiénicas en que vive la tropa, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que con la cooperación del Regimiento No. 11 de Caballería, proceda a la construcción de tres tinglados de madera y paja, para alojamiento de tropa, en el Cuartel de la citada Unidad.

Art. 2o. — La suma de $ 1.200.00 m/n., que se autoriza a invertir en las mencionadas obras, acrecida en $ 120.00 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 1.320.00 m/n., (un mil trescientos veinte pesos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1o, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento:

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

677. — Vista la propuesta que antecede, expediente S. No. 11.187, (D. G. P.), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Profesor de Historia Militar, para tres divisiones de Cuarto Año, (ex Tercer Año), del Curso Elemental del Colegio Militar, al Mayor D. Humberto Sosa Molina, del citado Instituto, de acuerdo con la partida 35, ítem 2, inciso 4o, Anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente, en reemplazo del Mayor D. Angel Solari, por haber pasado a otro destino.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

678. — Visto este expediente, (D. 1425, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual propone el nombramiento de varios empleados, y habiendo llenado éstos los requisitos en el (R. R. M. 61), de fecha 13 de Enero de 1926, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, al siguiente personal:

Ingeniero Inspector de 2a, al señor Pedro Pujadas, Clase 1902, Matrícula 277.262, D. M. No. 3, con la asignación de $ 450.00 m/n., mensuales.

Sobrestante de 1a, a los señores Clementino Alberto Del Ponte, Clase 1891, Matrícula 1.054.065, D. M. No. 19, y Luis Andrés Valmaggia, Clase 1905, Matrícula 808.998, D. M. No. 68, con la asignación de $ 225.00 m/n., mensuales, cada uno.

Art. 2o. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 % asignados para inspección, contralor, etc., de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3o. — Pase a conocimiento de la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1a Parte.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento:

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

679. — Vista la propuesta que antecede, (expediente A. No. 11.088, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6o, ítem 1, partida 149), Jefe Ingeniero de la Sección Mecánica, al actual Jefe Ingeniero de la Sección Construcciones, (partida 155), Ing. Indus. D. Enzo I. Bosisio, con la remuneración mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700.00 m/n.), de acuerdo al S. D. de fecha 15 de Agosto de 1920, (B. M. No. 5792, 1a. Parte, año 1921), y para ocupar la vacante que éste deja al Ingeniero Civil D. Tobías Rodolfo Serpa, (C. 1901, D. M. 51, M. 3.270,295).

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Aclaración de dos decretos:

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

680. — Vista la nota que antecede, (letra C. No. 11.050, D. G. P.), por la cual la Dirección del Colegio Militar solicita la aclaración de dos decretos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — El nombramiento del doctor Felipe Agustín Justo, inserto en el Boletín Militar No. 7906, 1a Parte, como Profesor de Trabajos Prácticos del Colegio Militar, lo es para el Laboratorio de Química, y la renuncia del doctor Ernesto G. Dankert, Boletín Militar No. 7882, 1a. Parte, lo es solamente en lo concerniente a Química.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Prorrogando la permanencia a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero del Jefe de Cartuchería y dos mecánicos del Arsenal Esteban de Luca:

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

681. — Visto lo solicitado por la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, en telegrama S. 9975/923, Corr. 2879, y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase hasta el 1o. de Abril de 1929, la permanencia a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, del Jefe de Cartuchería del Arsenal Esteban de Luca, D. Agustín Llambi, (B. B. M. M. 7717 y 7727, 1a Parte. 1927), y los mecánicos del mismo Agustín Boix Piera y Ramón Rebollar, (B. M. 7611, 1a Parte, 1927).

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro:

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

682. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y No. 200 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, al Subteniente D. Alejo A. Silva, del Regimiento No. 20 de Infantería, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del veintiuno por ciento (21 %), del sueldo de su grado, que le corresponde, de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, por alcanzar a seis años, siete meses y trece días (6 años, 7 meses y 13 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro:

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

683. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. No. 83.088, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, por inutilidad, con anterioridad del 2 de Diciembre de 1927, al Sargento Eliseo Molina, Clase 1888, D. M. No. 43, Matrícula 55, de la Escuela de Caballería, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, cinco meses y un día.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro:

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

684. — Visto el presente expediente, (D. No. 7118, D. G. P.), la prevención sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 7 de Febrero del corriente año, al ex soldado conscripto Alberto Delgado, Clase 1905, D. M. No. 53, Matrícula 3.409.215, del Regimiento No. 17 de Infantería de Línea, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar No. 108, 2a Parte, del mismo año, debiendo presentarse dentro de seis meses a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5o del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el B. M. No. 858, 2a Parte.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando un decreto de retiro:

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

685. — Visto el expediente V. No. 14.317, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 21 de Mayo de 1927, (B. M. No. 7654, 1a Parte), del Cabo 1o Luis Viggiani, de conformidad con el No. 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por habérsele computado veinte años, cinco meses y veintitrés días (20 años, 5 meses y 23 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión:

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

686. — Visto el expediente B. No. 10.077, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4o, concédese, con anterioridad del 24 de Marzo ppdo., la pensión mensual de ($ 1.100.00 m/n.) mil cien pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el General de División D. Eduardo Broquen, a su viuda doña María

Pérez Seeber de Broquen y a sus hijos legítimos y menores Sofía Esther, Enrique Germán y Guillermo Broquen.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Indulto:

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

687. — Visto el presente expediente R. No. 3865/928, (D. G. P.), (R, No. 155/928, IV División, D. G. P.), por el cual el Sargento Benedo Ruarte, solicita se le levante la tacha de desertor, los informes favorables producidos, y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Indúltase al Sargento Benedo Ruarte, (C. 1892, D. M. 68, M. 796.011), perteneciente al Regimiento No. 1 de Artillería Montada, de laa ccesoria del artículo 708 del Código de Justicia Militar, que lleva aparejada la pena que le fué impuesta, por sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejercito, de fecha 30 de Junio de 1914, (B. M. No. 3901, 1a Parte).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota, y archívese con su antecedente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Indulto:

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

688. — Visto el presente expediente C. No. 4052/923, (D. G. P.), U., No. 427/924, «Corresponde 2», (IV División, D. G. P.), iniciado por el ex Sargento Leopoldo U. Carrasco, (C. 1897, D. M. 25, M. 1.505.677), y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o— Indúltase al ex-Sargento Leopoldo U. Carrasco, de la pena accesoria del artículo 703 del Código de Justicia Militar, que le fué impuesta por haber cometido deserción el 7 de Enero de 1924, (B. M. 6815, 1a Parte), declarándosele comprendido asimismo en lo establecido en el artículo 31 bis) de la Reglamentación de la Ley 11.386.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Denegando un pedido de indulto:

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

689. — Visto el presente expediente U. No. 9123/928, (D. G. P.), (B, No. 1065/927, «Corresponde 8», IV División, D. G. P.), por el cual el penado ex Cabo Roberto Urrutia, (C. 1905, D. M. 68, M. 798.958), de la Isla Martín García, solicita indulto de la accesoria de destitución que lleva aparejada la condena que le fué impuesta por sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 29 de Diciembre de 1927, (B. M. No. 7827, 1a Parte), y atento a lo informado por el expresado Tribunal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

ALVEAR
M. Domecq García

Reglamentando las condiciones y requisitos para el empleo de paracaídas:

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

690. — Visto el presente expediente D. G. Ae., A. 18.799, de la Dirección General de Aeronáutica, elevando un proyecto de reglamentación para el empleo y matriculación de paracaídas, formulado por la Dirección de Aeronáutica Civil; y

Considerando:

Que es necesario reglamentar el empleo de los paracaídas, tanto en lo que concierne a su calidad y seguridad, como en lo que respecta al personal que lo utilizará.

Que con el control y fiscalización oficial se evitará el empleo indebido del material que no sea apto para lanzamientos.

Que es conveniente determinar las condiciones en que deben ser empleados y las personas habilitadas para utilizarlos.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto proyecto de Reglamentación, relativo al empleo y matriculación de paracaídas en el Territorio Argentino.

Art. 2o. — El Ministerio de Guerra (Dirección de Aeronáutica Civil), procedera a hacer imprimir el número de ejemplares que crea necesarios, para ser distribuídos a las autoridades correspondientes e interesados.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva para su archivo en la Dirección de la Aeronáutica Civil.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando intervenida la Provincia de Salta:

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

691. — Vistas las notas dirigidas por la Honorable Convención Electoral y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, en las que solicitan la intervención federal, con el fin de garantizar a la primera su regular funcionamiento;

Considerando:

Que la forma de gobierno representativo republicana, adoptada por nuestra Constitución, tiene por base fundamental la soberanía del pueblo, la que se ejercita en la elección de sus gobernantes en términos señalados y bajo formas de antemano establecidas.

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, ha declarado, que por las razones que fundamentan su Decreto de fecha 5 de Marzo, no haria efectivas las multas a los electores inasistentes, cuya aplicación se le solicitó por los miembros de la Honorable Convención Electoral presentes.

Que la Honorable Convención Electoral, juez único para conocer de la validez de la elección de sus miembros, no tiene atribución legal ni medios para compeler directamente a los electores inasistentes.

Que dada la índole y carácter del conflicto institucional planteado entre el Poder Ejecutivo y la Honorable Convención Electoral, no puede ser resuelto dentro de las propias instituciones locales.

Que por tanto, la intervención del Gobierno Federal procede dentro de la letra y espíritu de la Constitución Nacional, para garantizar a la Provincia de Salta, la forma representativa republicana de gobierno.

Por ello, y encontrándose en receso el Honorable Congreso de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase intervenida la Provincia de Salta, al solo efecto de que la Honorable Convención Electoral de la Provincia, pueda proceder a la elección de Gobernador.

Art. 2o. — Nómbrase Comisionado al Dr. Mario A. Carranza, a quien por intermedio del Ministerio del Interior, le serán dadas las instrucciones correspondientes.

Art. 3o. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente, serán cubiertos de rentas generales, con imputación al mismo.

Art. 4o. — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Emilio Mihura. Roberto M. Ortiz.

Aprobando un acta-convenio para la reparación de una caballeriza en la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

692. — Visto este expediente (E. 1070/926, corresponde 37, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación, el acta-convenio celebrada con el señor Pedro Biasca, adjudicatario de las obras de reparación de la caballeriza ««B» de la Escuela Superior de Guerra, (contrato de fecha 15 de Julio de 1927, aprobado por Decreto de fecha 21 del mismo mes y año, B. M. 7696), y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el acta convenio celebrada con fecha 13 de Abril de 1928, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Pedro Biasca, adjudicatario de las obras de reparación de la caballeriza «B», de la Escuela Superior de Guerra, y que se refiere a la supresión de provisión de rejas para pasto, piletas y boca de desagüe, substitución de revoque imitación piedra por revoque común y rústico, reemplazo de vidrios armados, por ingleses, cambio del tipo de los bebederos previstos, provisión y colocación de caños para desagüe, ampliación de una vereda, una canaleta de desagüe y de la superficie de adoquinado, trabajos de pintura y blanqueo.

Art. 2o. — La suma de $ 1.600.76 m/n. (un mil seiscientos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional), en que deberá ser acrecido el monto total contratado con el señor Pedro Biasca, se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 5, partida 1 del Presupuesto de 1925, de conformidad al Acuerdo de Ministros de fecha 26 de Noviembre de 1927, (B. B. M. M. 7801 y 7810), (imprevistos autorizados para las mismas obras, por Decreto de fecha 6 de Junio de 1927, B. M. 7684).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando se abone a la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación una suma por excedente de gastos en la confección de proyectos:

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

693. — Visto este expediente, (D. 1365/25, corresponde 49 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el pedido de la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, referente al aumento de la partida asignada por S. D. de fecha 13 de Enero de 1926, (B. M. No. 7253), para la confección de los proyectos para la construcción de una «colectora general», para Campo de Mayo, Dirección General de Aeronáutica y Colegio Militar, en «El Palomar», conectándola con la red de la Capital Federal, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, la suma de $ 4.635.95 m/n. excedente de los gastos en que ha incurrido para la confección de los proyectos para la construcción de una «colectora general», para Campo de Mayo, Dirección General de Aeronáutica y Colegio Militar, en «El Palomar», conectándola con la red de la Capital Federal.

Art. 2o. — La suma de $ 4.635.95 m/n. a que asciende el monto de las autorizaciones de referencia, acrecida en $ 463.59 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 5.099.54 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 10 del Presupuesto del año 1923.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando la adquisición de cincuenta paracaidas:

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

694. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorizase a la Dirección de Aeronáutica Civil, para que adquiera, por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, y con imputación al inciso 1o ítem 9, partida 99 del Presupuesto de Guerra vigente, cincuenta paracaídas «Robert», tipo aviación, de asiento, para ser distribuidos en los Aero Club Civiles, pudiendo ser enajenado el remanente a precio de costo a los Pilotos Civiles que lo soliciten.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando a invertir una suma en la adquisición de máquinas y accesorios y construcción de un local en la Escuela de Infantería:

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

695. — Vista esta gestión de la Dirección de la Escuela de Infantería, y atento a lo informado por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Escuela de Infantería, para invertir hasta la suma de $ 8.000.00 m/n., (ocho mil pesos moneda nacional), en adquisición de máquinas y accesorios y construcción de local para la confección de blancos de combate y para el tiro de escuela, cuya suma se imputará al inciso 4o, ítem 4, partida 25 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y vuelva a la Escuela de Infantería a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Agregado Militar a la Legación de la República en Bélgica:

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

696. — Vista la nota No. 474, de 22 de Marzo pp.do., del Departamento de Guerra, y el telegrama No. 12 de 10 del corriente de la Legación Argentina en Bélgica,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Agregado Militar a la Legación de la República en Bélgica, al Mayor D. Ernesto Florit, quien desempeñará esas funciones sin perjuicio de las que por Decreto No. 15 de 12 de Enero último, se le confiaran en la Embajada Argentina en Francia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

697. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, expediente P. N.° 746, reservado, (D.G.P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al Teniente Coronel Retirado, don Fermín Barrera Pizzarro.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

698. — Vista la propuesta que antecede, (expediente A. N.° 6032, D.G.P.), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Arsenales de Guerra, Químico de 2.a, en reemplazo del doctor

Mario F. Sagastume, (B.M. 7916), al doctor en Química, don Juan Raúl Hostein, (inciso 6.°, ítem 1, partida 140).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

699. — Vista la solicitud que antecede, expediente W. N.° 11.481, (D.G.P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia, para residir en Europa, a la pensionista militar Ernestina Lavalle de Wappers, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Indulto

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

700. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del soldado Rodolfo Juan Lavagne, (C. 1906, D. M. 4, M. 469.917), perteneciente al Regimiento de Gendarmería, (Expte. L. N.° 3206|928, D.G.P.), (L. N.° 856|927, "Corresponde 8", IV División, D. G. P.),

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Indúltase al soldado Rodolfo Juan Lavagne, de la pena que le fué impuesta, por haber cometido deserción calificada, (B.M. N.° 7722, 1.ª Parte), debiendo integrar el tiempo de servicio obligatorio que le falte, de acuerdo con el artículo 544 del Código de Justicia Militar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando un contrato para la perforación de un pozo semi-surgente en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

701. — Visto este expediente, (I. 580|23, corresponde 2992, D.G.I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 12 de marzo último, con los señores St. Germain y Gagneten, referente a la "perforación de un pozo semi-surgente, para la provisión de agua" al "Cuartel de Infantería", en construcción en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto de fecha 25 de Enero del año actual, (B. M. N.° 7851), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato subscripto el 12 de Marzo ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y los señores St. Germain y Gagneten, referente a la "perforación de un pozo semi-surgente para la provisión de agua" al Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Santa Fe, cuyo monto asciende a la suma de $ 10.190,50 moneda nacional.

Art. 2.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública, el expresado contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando la provisión de materiales para efectuar construcciones en la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

702. — Visto este expediente, (E. 897, corresponde 2, D.G.I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la provisión de materiales para la contrucción de tirantería y cubierta del techo del local comedor de tropa y anexos, con motivo de su nuevo montaje en el Cuartel de la Escuela y Tropas de Comunicaciones, en El Palomar; a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que con la cooperación de la Escuela y Tropas de Comunicaciones, proceda a la provisión de materiales para la construcción de tirantería y cubierta del techo del local para comedor de tropa y anexos, en el Cuartel de la citada Escuela.

Art. 2.° — La suma de $ 2.500,— moneda nacional, que se autoriza a invertir en los mencionados materiales, acrecida en $ 250,— m|n., 10 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 2.750,— m|n., (dos mil setecientos pesos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 5, partida 7 del Presupuesto de 1926.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando la adquisición de materiales para efectuar diversas reparaciones en el Cuartel del II Grupo de Artillería a Caballo.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

703. — Visto este expediente (A. 1050, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la reparación de pisos de mosaico, techo, colocación de tragaluces, etc., en los locales que ocupó el Regimiento N.° 10 de Caballería, en Campo de Mayo, para destinarlos a Casino de Oficiales del II Grupo de Artillería a Caballo; a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que con la cooperación del II Grupo de Artillería a Caballo, proceda a la adquisición de los materiales necesarios para la reparación de pisos de mosaico, techos, colocación de tragaluces, etc., en los locales destinados a Casino de Oficiales del Grupo mencionado.

Art. 2.° — La suma de $ 4.000,00 m|n., que importan los materiales para las reparaciones que se autorizan, acrecida en $ 400,— m|n. (10 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 4.400.00 m|n. (cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 9 del Presupuesto de 1927.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando un contrato de obras para la ejecución del cambio de dinteles en varios locales de la Sala N. 7 del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

704. — Visto este expediente, (H. 2830, corresponde 4, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el "contrato de obras" que ha subscripto con el señor empresario Juan Drisaldi referente a la ejecución del "cambio de dinteles en los locales de mingitorios y w. c.", de la Sala N.° 7 del Hospital Militar Central, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "contrato de obras", subscripto con fecha 30 de marzo ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Juan Drisaldi, referente a la ejecución del "cambio de los dinteles en los locales de mingitorios y w. c.", en la Sala N.° 7 del Hospital Militar Central.

Art. 2.° — La suma de $ 446,25 m|n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida, en $ 44,62 m|n., (10 o|o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de pesos 490,87 m|n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.

705. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.° 68, al Teniente Coronel Retirado, don Alberto S. Biggio.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Dejando sin efecto para el corriente año lo determinado en el último párrafo del N. 24 del R. E. M. G. E., en lo que concierne a varios oficiales.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

706 — Visto el Expetc. que antecede, (R) E. número 575, (D. G. P.), iniciado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto para el corriente año, lo determinado en el último párrafo del número 24 del R. E. M. G. E., para los siguientes oficiales: Tenientes Coroneles don Raúl Mones Ruiz, D. Ramón R. Espíndola D. Carlos A. Gómez, D. Angel Costa, D. Abel Miranda, D. José M. Sarobe y D. Rómulo E. Butty; Mayores D. Juan C. Bassi, D. Jorgen J. Manni y D. Luis C. Perlinger y Capitanes D. Luis R. Uranga y D. Roque Lanús.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Dejando sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

707. — Visto el expediente que antecede, (R.) letra P. número 666, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Déjase sin efecto el nombramiento del Mayor don Juan M. Podestá, para el cargo de Juez de Instrucción del Comando de la 5.ª División de Ejército, para el que fué designado por Decreto de fecha 13 de marzo último, inserto en el Boletín Militar número 7889, 1.ª Parte, quien deberá continuar revistando en la Dirección General de Administración.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

708. — Vista la solicitud que antecede, (R.), C. número 775, (D. G. P.), el expediente (R.), C. número 250, (D. G. P.), y, encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 11, Título III de la Ley 4707, y artículo 60, inciso d), de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Capitán de Infantería don Raúl Cardoso, de la Disponibilidad, inciso 1.° de acuerdo con lo determinado por el artículo 11, Título III, de la Ley 4707, y artículo 60, inciso d), de la Ley 9675, con goce del sesenta por ciento (60 o|o), del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala del artículo 13, del Título III, de la citada Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputos de Servicios, por alcanzar a diez y nueve años, siete meses y cinco días (19 años, 7 meses y 5 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento(20 o|o, que dicho artículo e inciso que la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

709. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. número 9648, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 5 de junio del corriente año, al Maestro de Banda de Guerra de 2.ª, asimilado a Cabo 1.° José B. Serrano, Clase 1891, D. M. número 61. Matrícula 3.822.033, del Regimiento número 18 de Infantería de Línea, con goce del (55 olo) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y diez meses.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

710. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. número 82.982, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad o lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad de 17 de enero del corriente año, al Músico Solista Jorge Prego, Clase 1895, D. M. número 3, Matrícula 307.925, del Regimiento número 3 de Infantería de Línea, con goce del (50 olo) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y catorce días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires Abril 19 de 1928.

711 — Vista la solicitud que antecede, expediente C. número 9668, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 16 de julio del corriente año, al Músico de 1.° Clase Víctor Crespo, Clase 1887, D. M. número 64, Matrícula 3.960.083, del Regimiento número 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", con goce del sueldo de su grado, que la corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y dos días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Abril 19 de 1927.

712. — Visto la solicitud que antecede, expediente número 5398, (D. G. P),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artíseulo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, por inutilidad, con anterioriadad del 16 de marzo del corriente año, al Sargento Ayudante artesano mecánico Juan Coscia, Clase 1894, D. M. número 50, Matrícula 3.199.713, del IV Grupo de Artillería a Caballo, con goce del (50 olo) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, quince años, un mes y nueve días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

713 — Vista la solicitud que antecede Expte. P. número 19.772, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, capítilo II y artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 4 de septiembre de 1926, al Cabo Lorenzo Panelo, Clase 1877, D. M. número 1, Matrícula 199, del Colegio Militar, con goce del (90 o|o) noventa por ciento, del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintitrés años, cuatro meses y seis días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.

714. — Vista la solicitud que antecede Expte. B. número 11.733 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia, para residir en el extranjero, al Teniente Coronel Retirado don Roque Bustinza, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Pubíquese, en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia.

Buenos Aires Abril 24 de 1928

715. — Vista la solicitud que antecede expediente C. N° 11.729 (D. G. P),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en Francia, a la pensionista militar señorita María Lydi a Cambas, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2° — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia:

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

716. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra F. N° 11.623 D. G. P.), atento a los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924, Boletín Militar N° 1922, 2.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia con goce de sueldo, al operario del Arsenal Esteban de Luca, Juan Fernández a contar del 12 de Marzo del corriente año.

Art 2° — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese; dése al Registro Nacional, tómese nóta y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Prórroga de licencia.

Buenos Aires Abril 24 de 1928.

717 — Vista la solicitud que antecede expediente E. N° 11.731. (D. G. P.).

El Presid nte de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en Alemania la pensionista militar señora Elsa Lorenz de Echeverría debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2° — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte comuníquese dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Reconociendo como Expedicionario al Desierto a un ex soldado.

Buenos Aires Abril 24 de 1928.

718 — Visto el expediente V. 80852/27, por el cual el ex soldado Tomás Valdez, solicita los beneficios de la Ley 11295, y habiéndose constatado por la Dirección General del Personal (II División), que el causante perteneciendo al Regimiento 9 de Infantería de Línea tomó parte en la Campaña del Chaco, 84.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Reconózcase como Expedicionario al Desierto, beneficiado por la Ley 11295, al ex soldado Tomás Valdez.

Art 2° — La Contaduría General de la Nación, liquidará, mensualmente, al ex soldado Tomás Valdez, la pensión vitalicia de cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional desde la promulgación de la citada Ley.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos

ALVEAR
M. Domecq García

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Tucumán, Gobierno. — Concediendo libre despacho de las obras del escultor E. de Prat Gay, destinadas a edificios públicos de esa provincia.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

2185. — Expediente 2.177—T—1928. — R. V. N.° 624. — Vista la nota del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán, en la que solicita liberación de derechos para las obras del escultor argentino don Enrique de Prat Gay, destinadas a distintos edificios públicos fiscales y llegadas al puerto de la Capital en el vapor «Cabo Palos», procedentes de Roma; atento lo actuado y

Considerando:

Que se trata de una franquicia consagrada por el Art. 42 de la Ley 11.281. y aun cuando no se hayan cumplido los requisitos exigidos por el Art. 21 de su Decreto Reglamentario, no existe inconveniente en deferir a lo pedido por el Gobierno de Tucumán, máxime dado el destino de las obras de que se trata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la exención de derechos solicitada.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gonzalo Sáenz. — Anulando cargo.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

2186. — Expediente 5.331—S—1927. — R. V. N.° 625. — Vista la presentación de la firma Gonzalo Sáenz y Cía., en la que solicita la anulación del cargo N.° 373—C, por falta de manifiesto consular correspondiente al buque «Primero», de la carga procedente de Nueva York para el puerto de la Capital, en tránsito al de Rosario; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, a pesar de la falta del documento original, de la copia extendida por el Consulado General de la República en Nueva York, corriente a fs. 8, surge suficiente constancia de que el Capitán del buque había cumplido con lo dispuesto por el Art. 22 de las Ordenanzas;

Que por ello, y atento lo expresado por el Art. 28 de las mismas, es de equidad dejar sin efecto el cargo formulado, como lo aconsejan la Inspección General de Rentas y la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mast Federico. — Negando devolución

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

2187. — Expediente 9.451—M—1927 — R. V. N.° 626. — Vista la presentación del señor Federico Mast (hijo), en la que solicita devolución de los derechos al 25 % pagados por unas chapas de hierro perforadas para máquinas trilladoras que considera libres, y que se despacharon por manifiesto de importación N.° 11523 de la Aduana de Rosario; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo resuelto en julio 7 de 1921 (R. F. 185) la mercadería en cuestión no debe reputarse piezas de repuesto sino de consumo, sujeta al derecho general de 25 %, razón por la cual no corresponde la devolución pedida,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Saccone y Guma. — Negando devolución.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

2188. — Expediente 10.086—S—1927. — R. V. N.° 627. — Vista la presentación de los señores Saccone y Guma, en la que solicitan devolución de la diferencia entre el 25 y 40 % de derechos de importación, pagado por una partida de vasitos de papel con inscripción, despachada por permiso N.° 13035 de la Aduana de Rosario; atento lo informado, y

Considerando:

Que el derecho de 40 % de que se reclama ha sido bien aplicado atento lo dispuesto respecto de impresos sobre papel cartulina o cartón en el Art. 2°, inciso 2.° de la Ley 11.281, e igual artículo e inciso de su Decreto Reglamentario;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Sin efecto cargo por derechos y servicios.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

2189. — Expediente 2.611—C—1928. — R. V. N.° 628. — Vistas estas actuaciones formadas con motivo del cargo que por la suma de $ 30.52 m n. formuló la Aduana de la Capital a la firma F. Kaufmann, en concepto de derechos y servicios por mercaderías que vinieron consignadas a su nombre, que cayeron en condición de rezagos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien las mercaderías figuran en el manifiesto general del buque introductor consignadas a dicha firma, no han sido documentadas, por cuyo motivo de hecho deben considerarse abandonadas, y exento el que figura como dueño de toda responsabilidad, como lo resolvió este Ministerio en noviembre 29 de 1926;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Rossi M. A. y Cía. — Dev. derechos importación

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

2190. — Expediente 1.201—R—1928. — R. V. N.° 629. — Vista la presentación de los señores M. A. Rossi y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de enero 2 último que no hace lugar a la devolución de los derechos pagados por 47.570 kilos bruto rieles y 1.480 kilos bruto eclisas, destinadas al Ingenio de azúcar de Ledesma (Jujuy), pertenecientes al despacho de directo N.° 99.543; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución denegatoria se funda en la circunstancia de no haber los recurrentes comprobado el empleo de los materiales, como lo preceptúa el Art. 16. del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281;

Que, habiéndose cumplido con esa exigencia, como resulta del certificado corriente a fs. una que en su nueva presentación agregan los interesados, el pedido que se formula procede;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Sociedad de Beneficencia de Paraná. — Dev. por multa 5 % y doble almacenaje.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

2191. — Expediente 130—S—1928. — R. V. N.° 630. — Vista la presentación de la Sociedad de Beneficencia de Paraná, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 % y doble almacenaje por demora en el retiro de instrumentos de cirugía, destinados al Hospital de Niños de la localidad, cuyo libre despacho acordó este Ministerio en diciembre 12 de 1927 (Exp. 8959—M—1927); atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien en el presente caso se ha excedido el plazo de cinco días que acuerda la resolución de julio 20 de 1922 para el retiro sin multa de las mercaderías cuando se acuerda el libre despacho de las mismas, es de justicia tener en cuenta el carácter de la Institución peticionante y el destino de los efectos,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de Paraná para que formule la planilla de contra-liquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Tomás y Cía. — Confirmando cargo por multa 5 % y doble almacenaje.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

2192. — Expediente 8.743—T—1927. — R. V. N.º 631. — Vista la presentación de la firma Tomás y Cía., en la que pide se anule el cargo N.º 11.815 formulado en concepto de multa de 5 % y doble almacenaje en que incurrieron por demora en el retiro de mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.º 120.382, del año 1927; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el documento de referencia venció el 22 de agosto de 1927, día en que no pudo efectuarse la extracción de las mercaderías por haber existido huelga de carreros, entre otros gremios;

Que, en esta virtud, los efectos debieron retirarse indefectiblemente el 23 pero, no habiéndose producido así sino el 24 y 25, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sánchez Pantaleón M. — Dev. por multa de 5 % y doble almacenaje.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

2193. — Expediente 9.213—S—1927. — R. V. N.º 632. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 % y doble almacenaje en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.º 79.603, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cargo que se formuló por el concepto expresado, es legal;

Que, esto no obstante, es de tener en cuenta que la solicitud de rectificación N.º 1058 S. se presentó el 10 de mayo de 1926, o sea un mes y seis días antes del vencimiento (junio 16), la que fué resuelta recién el 26 del mes de junio citado;

Que, en consecuencia, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contra liquidación correspondiente, desglose los documentos agregados que le pertenezcan y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Roldán Pedro R. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

2194. — Expediente 2.315—R—1928. — R. V. N.º 633. — Vista la presentación del señor Pedro R. Roldán, en la que pide se reconsidere la resolución de febrero 15 último que le impone una multa igual al 10 % del valor de la mercadería en infracción, perteneciente al despacho de directo N.º 1677, de la Aduana de Bahía Blanca; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se alega circunstancia alguna que no haya sido tenida en cuenta al dictarse la resolución de que se recurre, por cuyo motivo, no conteniendo la misma errores de hecho ni vicios de nulidad, no es posible su revisión, atento lo establecido por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Berlengieri T. G. y Cía. — Negando devolución recargos.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

2195. — Expediente 714—B—1928. — R. V. N.º 634. — Vista la presentación de la firma T. G. Berlengieri y Cía., en la que pide devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del recargo de 60 % y adicional de 7 % en mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.º 14.131, del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 148, de la Ley N.º 810 excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho de directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata. —Negando libre despacho balanzas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

2196. — Expediente 966—C—1928. — R. V. N.º 635. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que pide devolución de los derechos pagados por una balanza computadora, de hierro, perteneciente al permiso de importación N.º 14 234; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia no está comprendida entre las que la Ley N.º 11.281 libera de derechos en su Art. 4.º, como lo resolvió este Ministerio en mayo 19 de 1927, en el caso de balanzas para verificar el peso, introducidas por una Municipalidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Molina

Hochschild Mauricio y Cía. Ltda. — Negando devolución eslingaje y estadística.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

2197. — Expediente 6.775—H—1927. — R. V. N.º 636. — Vista la presentación de la firma Mauricio Hochschild y Cía. Ltda., en la que pide devolución de lo abonado en la Receptoría de La Quiaca, en concepto de eslingaje y estadística de los cargamentos de minerales detallado a fs. 2 a 6, llegados de Bolivia en tránsito para Europa, desde el 27 de agosto de 1924 atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por la resolución de 25 de marzo de 1927 se fijó el procedimiento a seguir en el caso de las operaciones de referencia;

Que dicha resolución es interpretativa y, por lo tanto, el criterio que la misma fija debe ser aplicado en lo sucesivo;

Que, tratándose de casos producidos con anterioridad a esa fecha, y habiéndose cobrado los impuestos con arreglo a la norma que regía en ese entonces, no corresponde la devolución que se pide, máxime cuando no consta que el pago se haya hecho bajo protesta o reserva alguna,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de La Quiaca a sus efectos.

Molina

Francia. Embajada. — Libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928.

2.198. — Expediente 3353 -F- 928, —R. D. N.º 218. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón de vino oporto venido en el vapor «Massilia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos; al señor Embajador de Francia

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Legación del Japón. — Libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928

2199. — Expediente 3164 -J- 1928 —R. D. N.º 249. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, la encomienda postal N.º 46120 conteniendo un muestrario, venido en el vapor «Kawachi Maru» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso del Secretario Comercial de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los EE. UU., — Libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928

2200. — Expediente 3159 -E- 1928, —R. D. N.º 250 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.º 45348, conteniendo un libro, venido en el vapor «Southern Cross», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso del señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Polonia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928

2201. — Expediente 3163 -P- 1928, —R. D. N.º 251. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, la encomienda postal N.º 44850 conteniendo impresos, venidos en el vapor «Cap Norte», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita al nota de fojas dos, al uso de la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928

2202. — Expediente 3161. -E- 928, —R. D. N.º 252. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 45832 conteniendo copias de cintas cinematográficas, venidas en el vapor «Southern Cross», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Embajador de los EE. UU. de Norte América

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928

2203. — Expediente 3162 -E- 928, —R. D. N.º 253, — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 45344 conteniendo 200 cigarrillos, venidos en el vapor «Southern Cross», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; al Agregado Naval de la Embajada de EE. UU. de Norte América

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Ecuador. — Libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928

2204. — Expediente 3165. -E- 928, —R. D. N.º 254. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 35 bultos conteniendo menaje de casa, venido en el vapor «Santa ...», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; a la Legación del Ecuador

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928.

2205. — Expediente 3160 -E- 1928, —R. D. N.º 255, — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas postales Nros. 1349 al 1362, venidas en el vapor «Southern Cross», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso del señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Santo Domingo. — Libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928.

2206. — Expediente 3194 -S- 1928, —R. D. N.º 256, — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro baúles y dos cajones conteniendo libros impresos y objetos de uso personal, venidos de Chile, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas siete, al señor Ministro de Santo Domingo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928.

2207 — Expediente 3196 -A- 928 —R. D. N.º 257. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo libros, venidos en el vapor «Uruguay», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suiza. — Libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928

2208, — Expediente 3195 -S- 928, —R. D. N.º 258, — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 46584, conteniendo tabaco, venida en el vapor «Almeda», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de foja tres, al señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1928

CUENTAS	SUMAS				SALDOS			
	Debe		Haber		Debe		Haber	
	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.
Moneda legal:								
Agentes Habilitados	—	10.572.363.97	—	7.794.713.69	—	2.777.650.28	—	—
Agentes Escolares	—	137.567.68	—	3.507.50	—	134.060.18	—	—
Agentes Habilitados, Cta. Diferencia a Regularizar	—	56.239.20	—	469.24	—	55.769.96	—	—
Alcancías	—	76.639.80	—	4.762.—	—	71.877.80	—	—
Acreedores Varios	—	3.320.74	—	5.157.59	—	—	—	1.836.85
Boletines Comunes Canjeados	—	22.627.—	—	11.707.—	—	10.920.—	—	—
Boletines Especiales Canjeados	—	17.933.—	—	9.211.—	—	8.722.—	—	—
Banco de la Nación Argentina - Cuenta General	—	2.678.675.15	—	1.534.309.66	—	1.144.365.49	—	—
Banco de la Nación Argentina, Cuenta Tesorería	—	1.488.107.68	—	1.449.947.54	—	38.160.14	—	—
Banco de la Nación Argentina, Cuenta Especial	—	689.493.05	—	1.289.493.05	—	—	—	600.000.—
Banco de la Nación Argentina, Títulos en Custodia	—	12.454.800.—	—	—	—	12.454.800.—	—	—
Banco Hipotecario Nacional, Cédulas en Custodia	—	9.566.100.—	—	—	—	9.566.100.—	—	—
Bonos F. A. P. en Tesorería	—	1.773.810.—	—	—	—	1.773.810.—	—	—
Bonos C. G. F. Autorizados	—	35.—	—	6.160.—	—	—	—	6.125.—
Caja	—	4.838.591.27	—	4.554.505.87	—	284.085.40	—	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	—	6.004.10	—	65.334.07	—	—	—	59.329.97
Caja de Previsión de los Emp. de la C. N. de A. P.	—	4.780.24	—	—	—	4.780.24	—	—
Canje de Estampillas Azules	—	42.023.37	—	—	—	42.023.37	—	—
Compromisos 1925, Pendientes de Autorización	—	—	—	57.957.11	—	—	—	57.957.11
Construcción Edificio Administración Central	—	40.000.—	—	—	—	40.000.—	—	—
Cuotas Embargadas	—	40.75	—	304.50	—	—	—	263.75
Créditos en Gestión Judicial	—	13.032.99	—	—	—	13.032.99	—	—
Conversión	—	57.082.353.41	—	—	—	57.082.353.41	—	—
Cuentas Corrientes	—	3.540.745.08	—	84.617.144.31	—	—	—	81.076.399.23
Dirección General de Correos y Telégrafos	—	29.306.55	—	—	—	29.306.55	—	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	—	—	—	1.437.341.61	—	—	—	1.437.341.61
Emisión Valores de Ahorro	—	3.863.430.—	—	282.921.563.70	—	—	—	279.058.133.70
Emisión Valores Menores de Ahorro	—	9.993.51	—	2.718.315.305	—	—	—	2.708.321.795
Emisión Bonos F. A. P.	—	—	—	1.802.291.—	—	—	—	1.802.291.—
Emisión Estampillas F. A. P.	—	—	—	308.309.695	—	—	—	308.209.695
Emisión de Libretas con cargo	—	9.50	—	77.75	—	—	—	68.25
Estampillas F. A. P. en Tesorería	—	302.637.235	—	—	—	302.637.235	—	—
Fondo de Previsión F. A. P.	—	—	—	9.340.25	—	—	—	9.340.25
Fondo de reserva	—	—	—	656.051.82	—	—	—	656.051.82
Garantías	—	165.20	—	118.003.45	—	—	—	117.838.25
Gastos de Administración	—	8.132.23	—	25.25	—	8.106.98	—	—
Gastos Pendientes de liquidación, año 1927	—	1.362.51	—	15.682.87	—	—	—	14.320.36
Inmuebles	—	4.316.830.36	—	—	—	4.316.830.36	—	—
Intereses	—	232.23	—	74.83	—	157.40	—	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	—	—	415.38	—	—	—	415.38
Ley 10.676, Art. II, Inc. 2.º, Item h)	—	—	—	600.05	—	—	—	600.05
Ley 9.527, Art. 15, Inc. c)	—	—	—	20.290.25	—	—	—	20.290.25
Muebles e Instalaciones	—	204.852.04	—	6.50	—	204.845.54	—	—
Obligaciones Personales	—	117.660.58	—	148.74	—	117.111.84	—	—
Operaciones Pendientes	—	2.850.649.62	—	2.880.765.285	—	—	—	30.115.665
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	9.650.—	—	14.075.—	—	—	—	4.425.—
Producido Inmuebles en Gestión	—	—	—	8.889.05	—	—	—	8.889.05
Premios F. A. P.	—	—	—	2.230.—	—	—	—	2.230.—
Papelería e Impresos	—	30.589.30	—	8.20	—	30.581.10	—	—
Producido Inmuebles	—	—	—	3.203.35	—	—	—	2.203.35
Recursos Devengados a Cobrar	—	517.593.93	—	42.906.67	—	474.687.26	—	—
Recursos por Servicios Especiales	—	10.—	—	695.—	—	—	—	685.—
Reintegro Remuneración Consejo, años 1922|925	—	7.066.61	—	—	—	7.066.61	—	—
Sueldos	—	131.980.05	—	—	—	131.980.05	—	—
Sueldos Liquidados	—	90.507.21	—	103.671.83	—	—	—	13.164.62
Tasa por Cédulas de Reembolso	—	1.—	—	58.—	—	—	—	57.—
Utiles de Escritorio e Imprenta	—	8.908.61	—	—	—	8.908.61	—	—
Valores de Ahorro en Tesoro	—	271.398.354.—	—	2.385.000.—	—	269.013.354.—	—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	—	11.251.138.13	—	3.401.418.92	—	7.849.719.21	—	—
Valores en Depósito	—	100.—	—	—	—	100.—	—	—
Oro sellado:								
Banco de la Nación Argentina, Títulos en Custodia	26.307.410.14	—	—	—	26.307.410.14	—	—	—
Banco de la Nación Argentina, Títulos en Garantía	667.503.91	—	356.914.05	—	310.589.86	—	—	—
Conversión	—	—	25.116.235.50	—	—	—	25.116.235.50	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	—	—	1.487.787.93	—	—	—	1.487.787.93	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos en Garantía	16.061.13	—	30.037.70	—	—	—	13.976.57	—
	26.990.975.18	400.256.443.885	26.990.975.18	400.256.443.885	26.618.000.—	367.997.904.005	26.618.000.—	367.997.904.005

JOSÉ A. CASTELLI
Tenedor de Libros

DIÓGENES TABOADA
Presidente

ENRIQUE CORONADO
Contador

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la ley de papel sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

B-3526-22 Borghini Natalio y Carlos Menéndez Behety .... $ 5.—
B-3527-22 ” ” ” ” ” .... ” 5.—
B-3528-22 ” ” ” ” ” .... ” 5.—
B-3529-22 ” ” ” ” ” .... ” 5.—
B-3530-22 ” ” ” ” ” .... ” 5.—
B-3531-22 ” ” ” ” ” .... ” 5.—
B-3532-22 ” ” ” ” ” .... ” 5.—
B-5333-22 ” ” ” ” ” .... ” 5.—
B-3534-22 ” ” ” ” ” .... ” 5.—
B-3535-22 ” ” ” ” ” .... ” 5.—
B-3536-22 ” ” ” ” ” .... ” 6.—
B-3537-22 ” ” ” ” ” .... ” 5.—
F-3694-22 Fran Fritz y Carlos Braun Menéndez .... ” 7.—
M-1913-22 Menéndez Behety Carlos y Pablo Betora .... ” 6.—
M-3306-22 Menéndez Behety Carlos y Castillo Enrique del .... ” 5.—
M-3307-22 ” ” ” ” ” .... ” 5.—
M-3308-22 ” ” ” ” ” .... ” 5.—
M-3309-22 ” ” ” ” ” .... ” 5.—
M-3310-22 ” ” ” ” ” .... ” 5.—
M-3311-22 ” ” ” ” ” .... ” 5.—
M-3312-22 ” ” ” ” ” .... ” 5.—
M-3313-22 ” ” ” ” ” .... ” 5.—
M-3684-22 ” ” ” ” ” .... ” 5.—
M-3685-22 ” ” ” ” ” .... ” 5.—
M-3686-22 ” ” ” ” ” .... ” 5.—
M-3687-22 ” ” ” ” ” .... ” 5.—

M-5133-22	Menéndez Behety Carlos y Gómez Arturo E.	$ 5.—
M-5134-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5135-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5136-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5137-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5138-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5139-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5140-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5141-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5198-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5199-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5200-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5201-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5202-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5203-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5204-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5205-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5206-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5207-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5208-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5209-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5210-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5211-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5212-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5213-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5294-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5295-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5296-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5297-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5298-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5299-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5300-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5301-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5302-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5303-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5304-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5305-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5306-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5307-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5308-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5309-22	” ” ” ” ”	” 5.—

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas

v23 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FERRO JARRILES

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Galpón para coches en Alianza Santos Lugares.

Buenos Aires enero 18 de 1928.
Expediente 02320. — P. — 1925.

Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de un galpón para depósito de coches en Alianza (Santos Lugares,) obra que fué autorizada por resolución de fecha abril 21 de 1925 en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ochenta y cinco mil trescientos sesenta y un pesos con cincuenta y dos centavos oro sellado ($ 85.361,52 o/s.) a cuenta Capital y mil quinientos noventa y nueve pesos con veinte y seis centavos oro sellado ($ 1.599,26 o/s.) a cuenta Renovación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y prévio desglóse del plano aprobado archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires enero 18 de 1928.
Expediente 031058. — P. — 1927.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el suplemento de tarifas No. 68, y atento a lo aconsejado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar el suplemento de tarifas No 68 de Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste — Cambio No. 20 estación Castelar.

Buenos Aires enero 18 de 1928.
Expediente 02320. — O. — 1925.

Visto nuevamente este expediente; y

Considerando:

Que las razones en que funda la Empresa del Ferrocarril Oeste su pedido de autorización para desconectar el cambio No. 20 de su estación Castelar del enclavamiento de la garita y manejarlo a mano por medio de una marmita a la excesiva distancia a que se halla el referido cambio de la garita y la dificultad de manejarlo a distancia por medio de trasmisiones, debido a los múltiples cambios de dirección que hubo que dar a estas.

Que por otra parte, manejandose el citado cambio a mano, los cortes de vagones maniobrando, deberían ser acompañados por un cambista encargado de atender el cambio y hacer las respectivas señas al maquinista o motorman lo que ofrece suficiente garantía para que la maniobra se efectúe sin peligro de accidentes; y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Autorizar por vía de ensayo a la Empresa del Ferrocarril Oeste para desconectar el cambio de que se trata, de la garita y manejarlo a mano dejándose establecido que, si por descuido del personal de la estación se vuelven a producir descarrilamientos, la Empresa, deberá arbitrar los medios para poder controlar su debido funcionamiento desde la garita de la estación Castelar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Descarrilamiento coches en la estación «Moreno.»

Buenos Aires enero 18 de 1928.
Expediente 019249. — O. — 1925.

Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires a desconectar, por vía de ensayo, el cambio No. 17 de su estación «Moreno» del enclavamiento de la garita y manejarlo a mano, dejándose establecido que si, por descuido del personal o debido a la falta de control desde la garita, se produzcan nuevos descarrilamientos u otros accidentes deberá arbitrar los medios para poder controlar el debido funcionamiento. etc. desde la cabina de señales.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Administrativa y de Explotación Técnica y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Barreras en pasos a nivel estación Tostado.

Buenos Aires enero 23 de 1923.
Expediente 02092). — C. — 1922.

Visto este expediente: y

Considerando:

Que de los tramites producidos, se desprende la necesidad de dotar, los pasos a nivel de la calles de circunvalación de la estación Tostado del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Que no obstante lo manifestado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, respecto a los inconvenientes que la impiden llevar a cabo dichas instalaciones, surge de lo actuado la necesidad de que dichos pasos a nivel sean provistos de barreras, por así exigirlo la seguridad del tráfico, y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Fijar a la citada Administración el plazo de 30 días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos referentes a la instalación de barreras en los citados pasos a nivel.

Comuníquese y pase a la Inspección Técnica a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Barreras en pasos a nivel Kilómetro 917/200.

Buenos Aires enero 23 de 1928.

Visto este expediente: y

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no ha presentado hasta la fecha los planos referentes a las barreras que debe instalar en el paso a nivel de Km. 917/200 de la línea Serrezuela a San Juan, conforme a lo dispuesto por la resolución del 23 de diciembre de 1926, y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Fijar a la citada Administración un plazo de 30 días para que presente los documentos relativos a la instalación de barreras en el citado paso a nivel.

Comuníquese y pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Instalación barreras en paso a nivel Kilómetro 543/441.

Buenos Aires enero 23 de 1928.
EKxpediente 05744. — C. — 1927.

Visto este expediente: y

Considerando:

Que el paso a nivel de Km. 543/441 A. 1., que sirve a la calle de circunvalación, lado Córdoba, de la estación Capilla del Monte, carece de barreras y de su guardia correspondiente;

Que se ha comprobado, por las informaciones agregadas al presente, la necesidad de instalar barreras en el citado paso a nivel, cuyos elementos de seguridad son requeridos por el importante tráfico de todo órden que por el mismo se produce, y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el plazo de 30 días para que presente a la aprobación el plano y demás documentos referentes a las barreras que debera instalar en el paso a nivel de la referencia.

Comuníquese y pase a Técnica a sus demás efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en [illegible] legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

En el día 15 de Mayo de 1928

Por venta de Boletines . . .	3.60
” subscripción	8.—
” marcas	510.—
” avisos varios	517.60
” adicional	79.50
Total	1.118.70

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripcion. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	” 0.20
Número atrasado de más de un mes	” 0.50
Semestre	” 6.—
Año	” 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídme, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

El Administrador.

FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de profesores titulares para las cátedras de "Fisiología", del curso de Veterinaria y "Economía Rural" (de correlación), de los cursos de Agronomía y Veterinaria.

Los interesados podrán inscribirse dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|n., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que lo habiliten para el ejercicio de la cátedra.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará las informaciones que se soliciten.

Corrientes, Abril 18 de 1928. — El Secretario.

v-1.° junio.

OFICINA NACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

Resolución N.° 36

Expte. B. 117|928. — Vista la precedente solicitud del señor **Antonio Burello**, inscripto en esta Oficina como fabricante bajo el número 373, en la que solicita la aprobación de tipo de un aparato medidor para líquidos, de su fabricación, y atento el informe que an-

tecede del asesor técnico Ingº Enrique Binggeli, el Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes,

RESUELVE:

1.º — Aprobar el tipo del aparato medidor para líquidos, marca "Medidor Perfet" de un litro de capacidad máxima, con graduaciones de 50, 100, 150, 200, 250, 500, 750 y 1000 centímetros cúbicos, acoplado a un recipiente de almacenaje, funcionando sobre el principio de los vasos comunicantes, autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 373 C. 7001.

2.º A los efectos de su verificación primitiva los aparatos destinados a medir aceites comestibles u otras substancias alimenticias, deberán ser previamente protegidas sus partes metálicas con una capa de estaño; en su defecto, llevarán en forma permanente y caracteres claramente visibles, la leyenda "**No apto para substancias comestibles**". Los sellos se colocarán en la superficie lateral superior del recipiente de vidrio, así como la extremidad inferior del tubo acodado de latón.

3.º — Extiéndase el certificado de aprobación de tipo y entréguese al interesado previa comprobación de haberse hecho las publicaciones de práctica y reposición de sellado, fecho, archívese.

A. Bieule, Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

e14 mayo N.º 17.400 v16 mayo

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de quince días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación de Estatutos pertenecientes a la Sociedad Anónima **Termas Rosario de la Frontera**, los que dicen así: "Testimonio. — Acta. — Asamblea número veintidós. — Asamblea General Extraordinaria de "Termas Rosario de la Frontera" (Sociedad Anónima). — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos veintisiete, se reunen en el local Avenida Leandro N. Alem, número seiscientos treinta y siete, domicilio social de la Sociedad Anónima "Termas Rosario de la Frontera", los señores accionistas de la misma, cuyos nombres se indican a continuación, con detalle de las acciones que son portadores y votos correspondientes: Primero: Antonio de Torres, por sí, quinientas acciones; cuatrocientos veinticuatro votos. — Segundo: Federico Scheffel, por sí, cuatrocientas cincuenta acciones; cuatrocientos veinticuatro votos. — **Tercero**: Jorge A. Durán, por sí, trescientas cincuenta acciones; trescientos cincuenta votos.—Cuarto: Juan C. Andersen, por sí, trescientas acciones; trescientos votos. — Quinto: Francisco Sainz de Grageda, por sí, trescientas acciones; trescientos votos. — Sexto: José Tortaschi, por sí, cien acciones; cien votos.—Séptimo: Eduardo de Bary, por sí, doscientas acciones, doscientos votos. — Octavo: Carlos Helkier, por sí, ciento cincuenta acciones; ciento cincuenta votos. — Noveno: Horacio Acevedo, representado por Carlos Helkier, doscientas acciones, doscientos votos. — Décimo: Enrique Halkier, por sí, cien acciones; cien votos. — Undécimo: Henry Grenier, por sí, trescientas acciones; trescientos votos. — Son en total once accionistas, de los cuales diez asisten por sí y uno está representado. — Los citados accionistas, representan en total dos mil novecientas cincuenta acciones, con derecho a dos mil ochocientos cuarenta y ocho votos, en conjunto, como resulta del libro de asistencia. — Preside la Asamblea el señor Presidente de la Sociedad, don Henry Grenier, quien nombra Secretario para esta acta al señor Francisco Sainz de Grageda. — Está presente el señor Inspector de Justicia doctor R. E. Reboratti. — A las diez y siete horas y diez minutos, se declara abierta la sesión de acuerdo con la siguiente Orden del Día. — Primero: Aumento del capital social, consiguiente reforma de los Estatutos sociales. — Segundo: Autorizar al Presidente y Vicepresidente, para que indistinta y separadamente gestionen ante el Ministerio de Justicia, la aprobación y reforma de los Estatutos sociales con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Designar dos accionistas para firmar el acta. — Primero: El señor Presidente da lectura a la siguiente Memoria del Directorio de la Sociedad, con relación al aumento del capital social y reforma de los Estatutos Sociales. — Memoria. — Señores accionistas. — El aumento de capital y la reforma de Estatutos, a que se refiere la Orden del Día, tiene por objeto convertir en acciones preferidas con interés acumulativo los debentures de la Sociedad que han sido emitidos por un valor total de un millón de pesos oro sellado. — Disponemos de quinientos mil pesos oro sellado en acciones de pesos cien oro sellado, aún no emitidas y necesitamos otro tanto para cubrir el importe de los debentures. — La consiguiente reforma de los Estatutos, proponemos que sea como se expresa por separado. — Con el fin de evitar dificultades de trámite, solicitamos se autorice al Presidente y Vicepresidente, para que indistitamente y con facultad para aceptar las modificaciones que procedan, hagan las gestiones del caso hasta protocolizar las reformas estatutarias e inscribirlas en el Registro Público de Comercio. — Os saludamos muy atentamente. — El Directorio. — Sometida esta Memoria a la consideración de la Asamblea, preguntó el señor Presidente si alguno de los accionistas presentes, desea hacer uso de la palabra. — No haciendo uso de la palabra ninguno de los presentes, se procede a votar el primer punto de la Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad el aumento del capital social y la consiguiente reforma de los artículos quinto, sexto, décimocuarto, trigésimo sexto y trigésimo octavo, de los Estatutos Sociales y que se transcribe a continuación: Proyecto de reforma de los artículos quinto, sexto, décimocuarto, trigésimo sexto y trigésimo octavo de los Estatutos Sociales. — Artículo quinto: El capital social es de pesos oro sellado un millón quinientos mil, representado por quince mil acciones al portador de pesos oro sellado, cien cada una, en seis series de dos mil quinientas acciones cada una. — Las primeras dos series que ya se han emitido, son de acciones ordinarias. — Las cuatro series restantes, o sean diez mil acciones preferidas al portador, de pesos oro sellado, cien cada una, que se emitirán de inmediato, [illegible] un interés acumulativo de ocho por ciento anual, que empezará a correr desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho y se pagará con las utilidades realizadas y líquidas, de acuerdo con el artículo treinta y seis de estos Estatutos y podrán ser reembolsadas total o parcialmente en cualquier tiempo en las condiciones previstas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Toda vez que las utilidades líquidas y realizadas fuesen insuficientes para pagar este interés en su totalidad la parte que faltare será integrada sin interés alguno con las utilidades realizadas y líquidas de los años subsiguientes, después de dotar la suma necesaria para el fondo de reserva legal. — Queda autorizado el Directorio, para canjear a la par estas acciones preferidas por los debentures de la Sociedad, emisión de un millón de pesos oro sellado a que se refiere el artículo catorce de estos Estatutos. — Artículo sexto: Las nuevas acciones ordinarias y preferidas a que se refiere el art. 5.º, se canjearán respectivamente por las acciones y certificados de acciones ordinarias en circulación por los debentures ya emitidos, en la época y forma que el Directorio determine. Las acciones ordinarias no canjeadas dentro del plazo que fijó el Directorio, no serán admitidas en las Asambleas de la Sociedad, ni percibirán dividendos mientras no sean inutilizadas y canjeadas. — Artículo catorce. — La sociedad podrá emitir dentro y fuera del país, obligaciones (debentures), o de otra especie, con o sin garantía en las condiciones de precio, interés y amortización que el Directorio estime conveniente, con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas, sin perjuicio de la emisión ya autorizada de un millón de pesos moneda nacional oro sellado al seis por ciento de interés, de la cual se hallan en circulación pesos oro novecientos cincuenta y dos mil doscientos y que se canjeará por acciones preferidas de acuerdo con el artículo quinto de estos Estatutos. —

Artículo trigésimo sexto: Las utilidades realizadas y líquidas, que resulten del balance anual, una vez deducidas las amortizaciones obligatorias y las sumas que determine el Directorio como fondo de previsión para operaciones pendientes, se distribuirán en la forma siguiente: a) Cinco por ciento al Fondo de Reserva, hasta llegar al diez por ciento del Capital Social. — b) Dos por ciento al Presidente. — c) Cuatro por ciento a los demás Directores titulares en proporción a su asistencia a las sesiones del Directorio, computándose su inasistencia solamente si excede de dos veces seguidas. — d) La suma necesaria para pagar el interés que corresponde a las acciones preferidas de acuerdo con el artículo quinto. — e) La suma necesaria para satisfacer el dividendo que la Asamblea a proposición del Directorio, resuelva fijar a las acciones ordinarias. — f) La suma que la Asamblea a proposición del Directorio, se resuelva invertir en un fondo de reserva especial y o de previsión, pasándose a cuenta nueva el saldo que restare. — Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, los fondos de reserva especiales, podrán ser utilizados parcial o totalmente para pagos de dividendos como igualmente ser transferidos a la Cuenta Capital, total o parcialmente, emitiéndose al efecto, las acciones correspondientes. — Artículo trigésimo octavo: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una Comisión Liquidadora, designada por la Asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad y devuelto primero el importe de las acciones ordinarias serán distribuído entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias, de manera que cada acción, de ambas clases, reciba la misma suma en proporción al capital integrado. — Segundo: A continuación el señor Presidente, pasa al segundo punto de la Orden del Día. — Puesto a votación se aprueba por unanimidad autorizar al Presidente y Vicepresidente, para que indistinta y separadamente, gestionen ante el Ministerio de Justicia, la aprobación y reforma de los Estatutos sociales, con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: De acuerdo con este punto de la Orden del Día, se procede a designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.—A propuesta de un señor accionista, se aprueba por unanimidad que sean elegidos por la Asamblea, digo, Presidencia. — El señor Presidente designa a los accionistas señores Carlos Helkier y Enrique Halkier, para firmar el acta de la Asamblea. — Habiéndose tratado y votado los tres puntos de la Orden del Día, el señor Presidente manifiesta que queda levantada la sesión. — Firman la presente acta, el señor Presidente de la Asamblea don Henry Grenier; el Secretario "ad-hoc", señor Francisco Sainz de Grageda y los representantes de la Asamblea, señores Carlos Helkier y Enrique Halkier. — Firma también el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti, que ha estado presente todo el acto. — Firmado: Henry Grenier, Presidente.—F. Sainz, Secretario "ad-hoc", Carlos Helkier y Enrique Halkier, Representantes de la Asamblea. — Doctor R. E. Reboratti, Inspector de Justicia. — Es copia; Termas Rosario de la Frontera (Sociedad Anónima). — A. de Torres, Vicepresidente. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — T-21-1927. — Vistos. — Que las reformas de los Estatutos de la Sociedad Anónima recurrente, han sido sancionadas por Asamblea debidamente celebrada; que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de acuerdo con el dictamen que antecede de la referida Inspección General, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébanse con las modificaciones de fojas noventa y siete (97), y noventa y ocho (98), y previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas ochenta y tres (83) a ochenta y seis (86), introducidas en los Estatutos de la Sociedad "Termas Rosario de la Frontera" Sociedad Anónima, por la asamblea realizada el treinta y uno de Octubre ppdo. — Artículo segundo: Publíquese° anótese, dése al Registro Nacional y repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — ALVEAR. — Antonio Sagarna. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiocho, el que suscribe, Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica, que lo precedente es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra T, número treinta del año de mil novecientos veintisiete, de esta Inspección General, referente a las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad "Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima", y que esta certificación se extiende en cinco fojas útiles numeradas trescientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres a trescientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis inclusives, y cuatrocientos cuarenta y un mil treinta y siete, del bienio mil novecientos veintiocho — mil novecientos veintinueve. — "acumulativo", corregido. — "y cuatrocientos cuarenta", sobrerraspado. — Todo vale. — Hay un sello. — **Luis M. Fernández.**

Buenos Aires, Marzo .. de 19.28.— Luis Martín y Herrera, secretario.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de quince días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la inscripción de protocolización de acta de la Sociedad Anónima, Termas Rosario de la Frontera, la que dice así: "Escritura número doscientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Febrero de mil novecientos veintiocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Antonio de Torres, de estado casado, domiciliado en la calle Esmeralda cuatrocientos cuarenta y nueve, y el doctor Otto E. Frederking, de estado soltero, domiciliado en la calle San Martín cuatrocientos veinticuatro, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, a quienes doy fe, conocer el primero en el carácter de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y el segundo, en el de Fideicomisario, de tenedores de debentures, de la Sociedad Argentina "Termas

Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima", establecida en esta Capital, reconocida como persona jurídica y aprobados sus Estatutos por decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha catorce de Julio de mil novecientos diez y nueve, protocolizados por escritura de fecha doce de Agosto del mismo año, por ante el Escribano de esta ciudad, don Francisco Villa Abrille, en el Registro a su cargo y reformados después, cuyas reformas se aprobaron por el Superior Gobierno Nacional en Diciembre veintitrés de mil novecientos veinticinco, protocolizados en Febrero diez de mil novecientos veintiséis, por ante el autorizante y en este Registro, inscriptos en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de Mayo de ese año, al número cincuenta y seis, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, del libro cuarenta y dos, tomo A., justificando los comparecientes el carácter invocado con el nombramiento que me exhiben, y dicen así: "Buenos Aires, a dos de Mayo de mil novecientos veintisiete, reunidos los señores Horacio Acevedo, Jorge A. Durand y Juan C. Andersen, directores, se incorporan al Directorio los señores Henry Grenier y Antonio de Torres, electo el primero y reelecto el segundo por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día treinta de Abril último. Acto seguido se procede a nombrar Presidente y Vicepresidente de la Sociedad, resultando elegidos por unanimidad, Presidente el señor Henry Grenier y Vicepresidente el señor Antonio de Torres, quienes agradecen y aceptan dichos cargos. Y no habiendo otro asunto se levantó la sesión. — A. de Torres. — Horacio Acevedo. — Juan C. Andersen. — Jorge A. Durand. — Henry Grenier. — El nombramiento del señor Frederking se halla transcripto al folio doscientos cincuenta y cuatro vuelto del año mil novecientos veinticuatro de este Registro, y la parte pertinente dice así: A la audiencia señalada comparecieron... En este Estado, el doctor Posse, abogado... propone como fideicomisario al señor Matías Carreras y el señor Francisco Ortiz por don Carlos Seguín, no estando conforme con la propuesta somete a consideración de la Asamblea al doctor Otto E. Frederking, para desempeñar dicho cargo de Fideicomisario... En este estado se proclamó electo Fideicomisario al doctor Otto Frederking. Previa lectura del acta se dió por terminado el acto... J. Isaac Arriola. — E. Bidart. — R. Grenouillet. — B. Tilloy. — A. S. Pose. — Pedro Varela. — Julio Orueta. — Fco. Ortiz. — José J. Hall. — J. M. Collazo. — Juan C. Andersen. — Luis E. Palau. — A. García Calvo. — Veintiocho de Junio. — Notifiqué al doctor Otto E. Frederking, quien previo juramento que prestó en forma, dijo que aceptaba el cargo de Fideicomisario conferido y firmó en prueba de ello por ante mí, doy fe. — Otto E. Frederking. — C. Carreras". — Es copia fiel de las actas del libro de la referida Sociedad que tuve a la vista doy fe, como que los comparecientes en el carácter invocado dijeron: Que protocolizan en este Registro, el acta labrada al folio ciento cincuenta del libro de dicha sociedad, que me exhiben y dice así: Junta de Tenedores de Debentures de la Sociedad Anónima, Termas Rosario de la Frontera. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete, se reunen en el local Avenida Leandro N. Alem, número seiscientos treinta y siete, domicilio de la Sociedad Anónima, Termas Rosario de la Frontera, los tenedores de debentures, de la misma que se mencionan a continuación y quienes oportunamente han depositado sus títulos. — Primero: Jorge A. Durán, por sí, 1300 (un mil trescientos) debentures, novecientos nueve votos. — Segundo: Juan Carranza: por sí, 950 (novecientos cincuenta) debentures, novecientos nueve votos. — Tercero: Juan C. Andersen, por sí, 1200 (un mil doscientos) debentures, novecientos nueve votos. — Cuarto: Raúl F. de la Fuente, por sí 1000 (un mil) debentures, novecientos nueve votos. — Quinto: Axel Oltgelt, por sí, 1000 (un mil) debentures, novecientos nueve votos. — Sexto: Carlos Helkier, por sí, novecientos sesenta (960) debentures, novecientos nueve votos. — Séptimo: Alberto C. Kohler, por sí, 1070 (un mil setenta) debentures, novecientos nueve votos. — Octavo: Pedro Varela, por sí, 932 (novecientas treinta y dos) debentures, novecientos nueve votos. — Asisten también a la Asamblea el señor doctor Otto E. Frederking, Fideicomisario de los tenedores de debentures de la Sociedad, el señor Antonio de Torres, Vicepresidente de la Sociedad, en representación del Directorio, el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti y el Escribano Público señor Tomás Bravo, designado por la Sociedad para certificar el acto que se celebra. — Previa comprobación de los datos del libro de asistencia y de las publicaciones de la convocatoria hechas durante quince días, en el Boletín Oficial y El Diario, de las cuales se reserva el Escribano señor Bravo, los ejemplares correspondientes al primero y al último aviso, se procede, de acuerdo con el artículo décimo de Contratos de Emisión de Debentures, a designar Presidente de la Asamblea, siendo elegido por unanimidad el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti. — Ocupada la Presidencia por el doctor R. E. Reboratti, se declara constituída la Asamblea, con la presencia de ocho debenturistas que representan ocho mil cuatrocientos debentures de cien pesos oro sellado cada uno, o sea un capital de ochocientos cuarenta y un mil doscientos pesos oro sellado, con derecho a siete mil doscientos setenta y dos votos, como así consta en libro de asistencia, pasándose a resolver sobre la Orden del Día, que con la Memoria respectiva, se copian a continuación. — Memoria. — Señores Debenturistas. — Os ofrecemos convertir a la par en acciones preferidas de nuesetra Sociedad. con interés anual de ocho por ciento acumulativo, los debentures de pesos cien oro sellado, actualmente en circulación. — Esta propuesta la hacemos con la aquiescencia, previa de los más fuertes tenedores de debentures y confiando en que será aceptada por cuanto implica pasar a manos de los debenturistas el control y administración de nuestro Establecimiento sin gravámenes y suficientemente acreditado, lo que permite esperar mayor engrandecimiento y progreso, que además de responder al interés público que nuestra Empresa representa, lleve a conseguir rendimiento para el capital invertido, lo que difícilmente podría alcanzarse bajo la perenne amenaza de una ejecución, siendo por lo demás equitativo que el capital reciba intereses con el producido de la explotación y no que gravite en los balances con rigidez, matemática, mismo cuando la explotación produce pérdidas. — Las concesiones de los señores Debenturistas en anteriores Juntas y el conocimiento que tienen de la marcha actual de los negocios sociales, justifica que además les pidamos la renuncia de los intereses y cuotas de amortización devengadas, después de los acuerdos de la junta de debenturistas del diez de Enero de mil novecientos veinticuatro y hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Para llevar a la práctica todo lo expuesto, se requieren las autorizaciones que solicitamos en la Orden del Día, en relación con el Canje de Títulos, por acciones preferidas y cancelación de la Hipoteca y del Contrato de Emisión, autorizaciones estas últimas, que creemos deben darse al señor Fideicomisario. — Os saludamos muy atentamente. — El Directorio. — Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Orden del Día. — Primero: Renuncia de los intereses y amortizaciones impagas de los debentures en circulación. — Segundo: Autorizar a la sociedad para canjear a la par todos los debentures de la misma, actualmente en circulación, por acciones preferidas de cien pesos oro sellado cada una e interés del ocho por ciento anual, acumulativo a pagarse con las utilidades realizadas y líquidas de cada año, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho. — Tercero: Autorizar al Fideicomisario, para cancelar la hipoteca, garantía de los debentures, inscripta en el Registro de la Propiedad en Salta, otorgando la escritura correspondiente y para cancelar la inscripción del contrato de emisión en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para dichas gestiones. — Cuarto: Designar dos debenturistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Punto primero. — Renuncia de los intereses y amortizaciones impagas de los debentures en circulación. — Acto seguido, el señor Presidente somete a la consideración de los señores Debenturistas el primer punto de la Orden del Día, y por unanimidad, queda aceptada la renuncia de los intereses y amortizaciones impagas de los debentures en circulación. — Punto segundo. — Autorizar a la Sociedad para canjear a la par los Debentures de la misma, actualmente en circulación, por acciones preferidas de cien pesos oro sellado cada una e intereses del ocho por ciento anual acumulativo a pagarse con las utilidades realizadas y líquidas de cada año, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho. — Seguidamente se pasa al segundo punto de la Orden del Día y el señor Inspector de Justicia, hace notar que podría prestarse a interpretaciones la denominación de acumulativo que se da al interés del ocho por ciento anual, fijado para las acciones preferidas que se proponen en canje, de los debentures actualmente en circulación. — Toma la palabra el debenturista señor Jorge A. Durand, y expone que el particular ya ha sido debidamente considerado en el artículo quinto reformado de los Estatutos Sociales y cuya reforma fué aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete. — El texto reformado del referido artículo quinto es como sigue: Artículo quinto: (Texto reformado). — El capital social es de pesos oro sellado un millón quinientos mil, representado por quince mil acciones al portador de pesos oro sellado cien cada una, en seis series de dos mil quinientas acciones, cada una. — Las primeras dos series que ya se han emitido son de acciones ordinarias. — Las cuatro series restantes, o sean diez mil acciones preferidas al portador de pesos oro sellado, cien cada una, que se emitirán de inmediato, gozarán un interés acumulativo de ocho por ciento anual, que se pagará desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho con las utilidades realizadas y líquidas de acuerdo con el artículo treinta y seis de estos Estatutos y podrán ser reembolsadas total o parcialmente en cualquier tiempo. — Toda vez que las utilidades líquidas y realizadas fuesen insuficientes para pagar este interés en su totalidad, la parte que faltare, será integrada con las utilidades líquidas y realizadas de los años subsiguientes, después de dotar la suma necesaria para el fondo de reserva legal. — Queda autorizado el Directorio para canjear a la par estas acciones preferidas por los debentures de la Sociedad, emisión de un millón de pesos oro sellado a que se refiere el artículo catorce de estos estatutos. — Tras un cambio de ideas, se aprueba por unanimidad autorizar a la Sociedad para canjear a la par todos los debentures de la misma, actualmente en circulación, por acciones preferidas de cien pesos oro sellado cada una e intereses del ocho por ciento anual acumulativo, a pagarse con las utilidades realizadas y líquidas de cada año, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho. — Punto tercero. — Autorizar al Fideicomisario, para cancelar la hipoteca, garantía de los Debentures, inscripta en el Registro de la Propiedad, en Salta, otorgando la escritura correspondiente y para cancelar la inscripción del Contrato de Emisión en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para dichas gestiones. — Seguidamente se da lectura al tercer punto de la Orden del Día y la Asamblea aprueba por unanimidad autorizar al Fideicomisario doctor Otto E. Frederking, para cancelar la hipoteca - garantía de los debentures, inscripta en el Registro de la Propiedad, en Salta, otorgando la escritura correspondiente y para cancelar la inscripción del Contrato de Emisión, en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para dichas gestiones. — Punto cuarto. — Designar dos debenturistas para firmar el acta de la Asamblea. — El debenturista señor Juan C. Andersen, propone que sin perjuicio de que puedan firmar el acta todos los presentes, sean designados por el señor Presidente de la Asamblea, los debenturistas a que se refiere la Orden del Día y aprobada por unanimidad esta moción, quedan elegidos los debenturistas señores Jorge A. Durand y Juan C. Andersen, haciéndose constar asimismo que la presente acta, puede ser suscripta por todos los debenturistas presentes. — Seguidamente se levanta la sesión, pasándose a extender la presente acta, que firman los señores Debenturistas presentes en la Asamblea. — El señor Fideicomisario, doctor Otto E. Frederking, el Vicepresidente de la Sociedad, señor Antonio de Torres, el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti, y el Escribano Público señor Tomás Bravo, que certifica el acta. — Otto E. Frederking, Fideicomisario. — R. E. Reboartti, Presidente de la Junta. — Juan C. Andersen. — Representantes de la Junta. Jorge A. Durand. — A. de Torres, Vicepresidente de la Sociedad. — A. C. Kohler, Debenturista. — P. Varela, Debenturista. — Raúl F. de la Puente, Debenturista. — C. Helkier, Debenturista. — J. Carranza, Debenturista. — Axel Oltgelt, Debenturista. — R. E. Reboratti, Inspector de Justicia. — Hay un sello. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman en presencia de los testigos don José N. Astete y don Martín Longarte, vecinos y hábiles, doy fe. — A. de Torres. — Otto E. Frederking. — Testigo: José N. Astete. — Testigo: Martín Longarte. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí, en el Registro número ciento setenta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad Anónima "Termas Rosario de la Frontera", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso números cuatrocientos ochenta, mil novecientos sesenta y tres al sesenta y siete inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Hay un sello y una estampilla. — Tomás Bravo, Escribano Público.

Buenos Aires, Marzo ... de 1928. — Luis Martín y Herrera, secretario.

e11 mayo N.° 17.382 v30 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del **31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en** los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus **nombres y apellidos**, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

165

SUN INSURANCE OFFICE

Compañía de Seguros fundada en 1710

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Calle San Martín 121 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1° de Abril de 1898
Ramo que explota: Incendio

Capital autorizado	Libras	2.500.000 —
» subscripto	»	2.400.000 —
» realizado	»	480.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

4° Balance Trimestral de Saldos

Al 31 de diciembre de 1927.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Casa Matriz		
Caja		281 35
Banco Anglo Sud Americano		50084 15
Banco Británico de la América del Sud		17290 29
Propiedades inmuebles. Edif. calle San Martín 115/125		1200000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	4235 59	35671 38
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	136285 59	1283427 17
HABER		
Casa Matriz	4204 56	1231161 91
» » (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		49568 00
Diversos acreedores	81 03	2697 26
Cuentas de orden		
	136285 59	1283427 17

Buenos Aires, Enero 30 de 1928

Sun Insurance Office
H. Truzzell, gerente

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre comprendido, desde el 1° de Octubre de 1927 hasta el 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1404 92	15577 25
Siniestros	1247 40	34515 84
Gastos generales		25280 40
Reaseguros locales pasivos	235 29	7441 80
Saldo	4172 01	
	7059 62	82815 29
HABER		
Primas	6326 50	6583 16
Patentes y sellos	177 54	1161 60
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	55 58	2058 95
Saldo		15758 58
	7059 62	82815 29

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1928
Sun Insurance Office
H. Truzzell, gerente

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al Ejercicio comprendido desde el 1.° de Enero de 1927 hasta el 31 de Diciembre de 1927.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	5909 11	61173 9
Siniestros	2163 12	111131 23
Gastos generales		102956 20
Reaseguros locales pasivos	2869 38	26857 94
Corretajes s/Reaseguros locales pasivos		13 75
Saldo	19133 89	
	30075 50	302133 05
HABER		
....	28665 68	264425 56
Patentes y sellos	816 04	5516 70
Corretajes s/Reaseguros locales pasivos	593 78	7392 44
Reaseguros locales pasivos		45 50
....		24752 85
	30075 50	302133 05

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

Sun Insurance Office — H. Truzzell, gerente.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). **— Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e16 mayo N.° 17.408 v16 mayo.

328

The Ault y Wiborg Argentine Company

SOCIEDAD ANONIMA

Con Domicilio en la Calle: **DEFENSA N.° 563|599**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, con fecha Diciembre 9 de 1918
Inscripto en el Registro Público de Comercio, en Febrero 8 del año 1919
CASA MATRIZ: The Ault y Wiborg Argentine Company, en Cincinnati (Ohío) EE. UU.
Capital en el Exterior

Capital inicial	o$a	25.000
Aumentado con fecha Julio 27 del año 1921 a	o$a	1.000.000
Capital realizado	o$a	1.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Propiedades		1495511 38
Maquinarias		87197 03
Muebles y útiles		1177 72
Instalaciones generales		1177 72
		1585063 85
Activo circulante		
Mercaderías	3087010 99	
Depósitos de licitaciones, títulos	133774 61	3220785 60
Activo disponible		
Caja	102984 79	
Bancos	107399 37	210384 16
Activo exigible		
Cuentas corrientes	1907929 30	
Obligaciones a cobrar	827133 04	
Deudores varios	18416 53	
Banco de Boston «cuenta obligación al cobro»	58293 12	2811771 99
		7828005 60
PASIVO		
Pasivo no exigible	o$a	
Capital	1000000 —	2355454 54
Pasivo exigible:	m$n	
The Ault y Wiborg Co (Cincinnati)	4354902 48	
Obligaciones a pagar »	240031 47	
	4594933 95	
Acreedores varios	877617 11	5472551 06
		7828005 6

The Ault y Wiborg Argentine Company
Graciano Tozzini, gerente general. — Dr. Santiago B. Zaccheo, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio año 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Amortizaciones		
Instalaciones generales:	2605 98	
Maquinarias	8932 01	
Muebles y útiles	1436 11	
Propiedad Defensa 563/69	30802 38	
» Sucursal Rosario	2582 23	
Cuentas corrientes	82451 63	
Obligaciones a cobrar	55131 47	183941 81
Gastos generales:		687739 85
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		550769 93
Patentes e impuestos		27190 76
Reservas		13500 —
Saldo		266883 65
		1730026 —
HABER		
Mercaderías y otros rubros		1730026 —

The Ault y Wiborg Argentine Company

Graciano Tozzini, gerente general. — Dr. Santiago B. Zaccheo, síndico

Buenos Aires, 15 Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e16 mayo N.° 17.423 v16 mayo.

501

"CEREAL MACHINE Co. LTD"

SOCIEDAD ANONIMA
Avenida Leandro N. Alem 689
Aprobada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 7 de Julio de 1919

Inscripta en el R. P. de C.; el 12 Agosto 1919

Capital autorizado.................................. $ m/n 1.000.000.—
Capital suscripto y totalmente integrado.... .... » » 500.000.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1927

Aprobado sin modificaciones, en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Febrero de 1928

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles............... $	6714 59		
Amortización 10 %................. »	671 46	6043 13	
Instalaciones..... .... $	16013 78		
Amortización 20 %................ »	3202 75	12811 03	
Maquinarias.............................. $	45405 65		
Amortización 5 %................... »	2270 28	43135 37	
Herramientas y útiles..................... $	5023 50		
Amortización 20 %.................... »	1004 70	4018 80	
Cuenta Rodados......................... $	5235 26		
Amortización 10 %................... »	523 52	4711 74	
Cuenta Modelos		6062 20	76782 27
II. Activo circulante			
Existencia mercaderías, obras en curso, consignaciones y mercaderías en tránsito.................			318446 60
III Activo disponible:			
Caja..		927 87	
Títulos Nacionales de 6 %......................		83250 87	84178 71
IV Activo exigible:			
Deudores varios...........................			117764 55
V. Activo transitorio.			
Cuentas a devengar.............................			3413 01
VI. Activo nominal:			
Llave (primitivo)		50000 —	
Amortizaciones anteriores......................		10000 —	40000 —
Marcas y patentes..............................			3165 90
			643751 07
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado.........................		500000 —	
Fondo de Reserva legal...........................		7373 60	507373 60
II Pasivo exigible:			
Varios acreedores..................			84181 61
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso...........			9789 82
Ganancias			
Saldo..			42406 04
			643751 07

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/nacional	
Amortizaciones :		
Instalaciones.......... 20 % s/ $ 16.013.78.........	3202 75	
Muebles y útiles...... 10 » » » 6.714.59.........	671 46	
Herramientas y útiles 20 » » » 5.023.50.........	1004 70	
Cuenta Rodados...... 10 » » » 5.235.26.........	523 52	
Maquinarias.......... 5 » » » 45.405.65.........	2270 28	
Otras..	2044 62	9717 33
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda y varios..............		125814 64
Utilidad del año..................................		42406 04
		177938 01
HABER		
Ganancias brutas de explotación........................		145652 98
Intereses, descuentos, títulos, comisiones y otros.......		32285 03
		177938 01

A. Valladares, presidente.—J. M. Wig, síndico

Buenos Aires Marzo 23 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas,** 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e16 mayo N.° 17.416 v16 mayo.

529

BANCO DEL FORO ARGENTINO

LAVALLE 1471
Autorizado por el P. E. N., el 16 de Abril de 1924
Inscripto en el R. P. de C., el 24 de Julio de 1924.
Capital autorizado .... $ 1.000.000.— m/n
» suscripto .... » 689.700.— »
» realizado .... » 516.550.— »

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1928

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..	87050 —
Caja:	
En efectivo..	67651 05
Depositado en otros Bancos..........................	27080 34
Clearing..	
Descuentos y efectos a cobrar.........................	478838 37
Adelantos en cuentas cts..............................	12379 29
Adelantos en cuentas caucionadas........................	
Deudores en gestión..................................	63723 95
Préstamos en hipotecas................................	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República..........................	
Sucursales en el extranjero............................	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir.....................................	
Operaciones en suspenso...............................	
Inmuebles...	152458 20
Títulos en cartera....................................	
Valores diversos.....................................	635 35
Muebles y útiles.....................................	38566 45
Cartas de crédito....................................	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos............	
Gastos de iniciación..................................	20081 02
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)........	31617 42
Deudores con garantía de compra-venta.......................	312177 —
Suscriptores casa propia................................	48146 60
Margen de redescuento................................	47350 —
Acciones caducadas...................................	136150 —
Dividendo provisorio..................................	
Otras cuentas..	48355 89
Metalización...	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..................	7500 —
» de títulos en custodia..............................	229500 —
» » valores recibidos en caución......................	11500 —
Emisión de cartas de crédito............................	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros...................	18500 26
» en garantía	4139 —
Préstamos hipotecarios a comisión.........................	
Otras cuentas de orden.................................	1100 —
	1794450 15
PASIVO	
Capital subscripto	689700 —
Fondo de reserva estatutario............................	1635 21
Fondo de reservas facultativas...........................	8802 88
Fondo de Jubilac. y auxil. para empleados..................	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista..................	128227 99
» a plazo..	194506 68
» en Caja de Ahorros...............................	16577 86
» diversos.......................................	
Redescuentos...	206139 90
Créditos en suspenso..................................	78 44
Sucursales en la República..............................	
Corresponsales en la República...........................	
Sucursales en el extranjero..............................	
Corresponsales en el extranjero...........................	
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)........	57805 74
Intereses y comisiones a vencer..........................	
Dividendos a pagar....................................	4526 35
Sección casa propia...................................	5513 80
Contratos de casa propia................................	49000 —
Reservas, intereses y descuentos a realizar por venta a plazo......	92871 30
Hipoteca por saldo de compra............................	34146 90
Otras cuentas..	34677 84
Metalización...	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).............	7500 —
» » títulos en custodia........................	229500 —
» » » garantía..............................	11500 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito............	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros...................	18500 26
» en garantía...................................	4139 —
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión..........	
Otras cuentas de orden.................................	1100 —
	1794450 15

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.
M. Alvarez Quintana, presidente — Paplo L. Carpy, secretario — Luis F. Pagola, gerente. — **Carlos R. Pagola, contador.— V.° B.°: Enrique M. Rolón, síndico**

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e16 mayo N.° 17.418 v16 mayo.

31

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA "LA VEDETTA"

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 2 de Julio de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 4 de Septiembre de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 6.000.000 —
» subscripto .... » » 6.000.000 —
» realizado .... » » 6.000.000 —

Balance General al 31 de Octubre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 27 de Febrero de 1928

ACTIVO			Parciales $ m/l	Totales por capítulos $ m/l
I. Activo fijo:				
Inmuebles			2612949 59	
Máquinas:				
Instaladas en Ejercicios anteriores	467860 35			
Instaladas en Ejercicio 1926/1927	32144 59	500004 94		
En curso de instalación Valparaíso		425192 84	925197 78	
Muebles y útiles		170952 02		
Amortizado		17951 71	153000 31	3691147 68
II Activo circulante:				
Mercaderías, materias primas, mercaderías elaboradas etcètera			2896602 58	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades			114507 06	3011109 64
III. Activo disponible:				
Caja			15682 19	
Bancos			308547 61	
Giros			11232 78	335462 58
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			2224705 17	
Pagarès en cartera			385840 37	
Deudores morosos			72 61	2610618 15
V. Activo transitorio:				
Gastos de exportación				38051 14
VI. Activo nominal:				
No existe				
Pérdidas:				
Casa Matriz: Pèrdida del Ejercicio		27570 24		
Filial Valparaíso » »		276434 77	304005 01	
Menos ganancia anterior			3217 44	300787 57
				9987176 76
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			200000 —	
Fianzas			141531 43	
Giros descontados			279519 61	621051 40
				10608227 80
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital			6000000 —	
Reserva legal			60000 —	
» extraordinaria			1500000 —	
Amortizaciones:				
s/Inmuebles		90000 —		
s/Máquinas		130856 36	220856 36	7780856 36
II. Pasivo exigible:				
Acreedores y Bancos en cuenta corriente				2151356 88
III. Pasivo transitorio:				
Quincena de obreros a pagarse			24538 80	
Dividendos a pagar, del Ejercicio 1925/1926			70 —	
Partidas de exportación en suspenso			30354 72	54963 52
				9987176 76
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			200000 —	
Fiadores			141531 43	
Bancos por giros descontados			279519 61	621051 04
				10608227 80

Bruto Belli, presidente.—S. Allievi, secretario.—Juan B. Rivara, P. Talice, Sídicos.

Demostración de la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas"

al 31 de Octubre de 1927

DEBE		$ m/l	$ m/l
Amortizaciones:			
s/Inmuebles	12500 —		
s/Máquinas ya instaladas	25000 25	37500 25	
s/Muebles		17951 71	55451 96
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, patentes e impuestos, sueldos, alquileres, publicidad, seguros, gastos viajantes, faltas y averías, clientes morosos			696348 18
Intereses, comisiones descuentos cambios:			
Intereses, comisiones, descuentos, diferencias cambio			395131 10
Patentes e impuestos:			
Englobado en Capítulo N° 3			—
Mercaderías u otros rubros de la explotación:			
Depósito ropería, depósito tricotería, Sección industrial			19460 07
Sucursal Valparaíso:			
Pérdida del Ejercicio			276434 77
			1442826 08
HABER			
Saldo anterior			3217 44
Mercaderías u otros rubros de la explotación:			
Mercaderías, mercaderías generales, hilados, tejidos, mallas			1057186 30
Intereses, descuentos y cambios:			
Intereses, descuentos, diferencias cambio			79377 14
Arrendamientos, alquileres, etc.			
Alquileres			2257 63
Pérdida del Ejercicio		304005 01	
Menos ganancia anterior		3217 44	300787 57
			1442826 08

Bruto Belli, presidente.—S. Allievi, secretario.—Juan B. Rivara, P. Talice, Sídicos.

Buenos Aires Abril 11 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e16 mayo N.° 17.425 v16 mayo.

164

"Compañía Argentina José Gamba Limitada"

Comisiones y Mandatos sobre Seguros y Reaseguros

Domicilio: Maipú 71 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 Mayo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1926

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 2.000.000.—
» realizado .... » » 2.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre 1927

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas		
Caja y Bancos	249622 13	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2578619 10	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	25000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	71725 27	
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	10292 69	
Siniestros		
Cuentas de orden	45000 —	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		283063 97
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		284619 06
Cuenta explotación		367577 16
Cuentas de orden		45000 —
	2980260 19	2980260 19

Perfecto Iglesias, vicepresidente. — Rufino Hernández, síndico. — Francisco Durá, síndico

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-15 mayo N.° 17.415 v-18 mayo

467

C. G. Bartlett y Cía. Ltda.

S. A. Comercial e Industrial

Fecha de autorización por el P. E, 13 de Agosto de 1926
Fecha de Inscripción en el R. P. de C., 26 Octubre de 1926
Capital autorizado:
15 000 acciones de $ 100 c/u $ 1.500.000
» subscripto y realizado:
7.500 acciones de $ 100 c/u. $ 750.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927
Aprobabo sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada le día 23 de Febrero de 1928

ACTIVO		$ c/l.	$ c/l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		232172 55	
Máquinas	101885 61		
Menos amortización	15282 84	86602 77	
Máquinas a instalar		46058 25	
Muebles y Utiles	20390 73		
Menos amortización	3058 60	17332 13	
Automóviles y camiones	21472 35		
Menos amortización	5368 08	16104 27	398269 97
II. Activo circulante:			
Mercaderías		86572 11	
Cédulas Hipotecarias Argentinas, $ 124000 nominal		120583 93	207156 04
III. Activo disponible:			
Caja		500 —	
Bancos		257880 74	258380 74
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		145784 94	
Documentos a cobrar		2709 77	
Depósito en garantía		398 40	148893 11
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal			
Llave del negocio		140000 —	
Menos amortización		21000 —	
		119000 —	
Marcas y patentes (no amortizada)		280 20	
Gastos de organización	7873 —		
Menos amortización	2361 90	5511 10	124791 30
			1157191 16
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			20000 —
			1157491 16
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			750000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			381 39
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo según cuenta			387109 77
			1137491 16
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			20000 —
			1157491 16

Chas G. Bartlett, presidente. — William S. Bell, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Amortizaciones:		
Máquinas	15282 84	
Muebles y útiles	3058 60	
Automóviles y camiones	5368 08	
Llave del negocio	21000 —	
Gastos de organización	2361 90	47071 42
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, honorarios, gastos de viajes, gastos oficina, etc.		335518 62
Patentes e impuestos		4268 93
Deudores incobrables		1624 82
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		387109 77
		775618 61
HABER		
Mercaderías		766406 21
Intereses y descuentos		9212 40
		775618 61

Chas. G. Bartlett, presidente. — Willam S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 mayo N.° 17.412 v16 mayo

201

MIDDLETOWN CAR COMPANY

Casa Matriz: Pittsburg, Pa. U. S. A.

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Buenos Aires

Sucursal autorizada por Decreto 12 de Abril de 1913

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 Noviembre 1913

Capital de esta Sucursal .... $ o/s 103.640.—

BALANCE ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1927, DE ESTA SUCURSAL.

ACTIVO		O/S	O/S
Activo fijo:			
Muebles y útiles $	2664 61		
Amortizaciones »	1809 60		855 01
Activo circulante			
Títulos, etc.			53064 23
Activo disponible			
Caja		156 71	
Bancos		3068 42	3225 13
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			641570 84
Activo transitorio:			
Pagos para Ejercicios futuros			2015 97
Activo nominal:			
No existe.			
			700731 18
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		103640 —	
Casa Matriz, c/corriente		565071 97	
Reserva para deudores morosos		14283 77	682995 74
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			16135 26
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al Ejercicio			1600 18
			700731 18

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.
Luis E. Young, gerente
Ian G. Drysdale, Cont. P. N.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1927

	DEBE O/S	HABER O/S
Saldo anterior (No existe)		
Amortizaciones	220 70	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.	48572 93	
Comisiones, etc.	557 77	
Patentes e impuestos	352 —	
Saldo: Utilidad del año transferida a C. Matriz	5276 98	
Saldo anterior		
Mercaderías, etc.		
Intereses, cambios, etc.		54158 52
Arrendamientos, etc.		821 86
	54980 38	54980 38

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.

Luis E. Young, gerente
Ian G. Drysdale, Cont. P. N.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 mayo N.° 17.409 v16 mayo

"La Superiora", Viñedos, Bodegas y Expendio 465

SOCIEDAD ANONIMA

Godoy Cruz 2200 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, de 18 de Febrero y 3 de Diciembre de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Abril de 1920 y 19 de Enero de 1921

Capital autorizado.... .... $ m/n 3.000.000.—
» subscripto y realizado.................... » » 2.191.500.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 2 de Marzo de 1928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1289956 97	
Amortización		13000 —	1276956 97
Construcciones, Godoy Cruz 2200		94995 39	
Amortización		10555 04	84440 35
Cubas y toneles		491484 10	
Amortización		75379 57	416104 53
Maquinarias		258709 51	
Amortización		63503 22	195206 29
Herramientas de bodega y herramientas y demás útiles de trabajo de explotación fincas		11203 11	
Amortización		6921 12	4281 99
Muebles, útiles y enseres de bodegas, Casa Central y Sucursales		228407 46	
Amortización		98805 86	129601 60
Instalación Casa Central Palermo		13180 44	
Amortización		2636 09	10544 35
Instalaciones varias de bodegas		45725 30	
Amortización		31362 41	14362 89
Animales de trabajo, vehículos y sus accesorios		28492 15	
Amortización		13777 94	14714 21
Uniformes personal de Sucursales		1737 —	
Amortización		1327 30	409 70
Materiales varios		10927 05	
Amortización		7061 04	3866 01
			2150168 89
Activo circulante:			
Mercaderías, vino, jugo de uva, mistela, arrope, productos enológicos y envases			1792224 84
Activo disponible:			
Caja Buenos Aires, Mendoza, San Juan y Rosario		39800 82	
Bancos		196073 64	235874 47
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		256341 63	
Deudores varios		26817 30	
Deudores por alquileres		1814 75	
Deudores por garantía alquileres		4420 —	
Documentos a cobrar		1000 —	290393 68
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros: Seguros, impresos y formularios (existencia), artículos de propaganda (existencia de objetos para obsequio clientela), estampillas al consumo de vinos de la Provincia de Buenos Aires (existencia), lubrificantes (existencia), clarificantes (existencia), combustibles (existencia), forrajes (existencia) gastos de explotación fincas cosecha 1927/1928 y adelantos contratistas			95100 31
Activo nominal:			
Marca «La Superiora», valor adquisición	200000 —		
Amortización	80000 —	120000 —	
Gastos de organización: Constitución Sociedad Anónima y gastos obtención locales e instalación Sucursales	51177 34		
Amortización	42907 50	8269 84	128269 84
			4692352 03
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio		70000 —	
Acciones en caución		34300 —	104300 —
			4796652 03
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
5.000 acciones preferidas serie A. de $ 100 m/n c/u	500000 —		
15.000 acciones ordinarias series B. C. y D. de $ 100 m/n c/u	1500000 —		
1.915 acciones de participación serie F. de $ 100 m/n c/u	191500 —		
	2191500 —		
Reserva legal	184539 88		
» especial	500000 —	2876039 88	
Fondo de protección al personal		18285 —	
Gratificaciones al personal		14049 25	2908374 13
Transporte			2908374 13

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte		2908374 13
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente y varios	447640 39	
Acreedores hipotecarios: Hipoteca finca La Superiora (San Juan), con que estaba gravada al adquirirla, a favor del Banco Hipotecario Nacional, amortizable en las condiciones usuales de ese establecimiento	85861 99	
Documentos a pagar	435684 21	
Depositantes para la adquisición de acciones de la serie F. de esta Sociedad	6572 —	
Acreedores por garantías encargados y garantías alquileres	41791 50	1017050 09
Pasivo transitorio:		
Cuenta a pagar correspondiente al ejercicio: Acreedores por alquileres: Intereses depósitos garantía de encargados y adquisición acciones serie F impuestos varios pendientes y acreedores varios Rosario	12393 84	
Dividendos	1630 56	
Acreedores por envases en depósito	24600 55	
Sobrante caja	845 42	39470 37
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	106271 46	
Utilidad del ejercicio	621185 98	727457 44
		4692352 03
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	70000 —	
Acreedores por acciones en caución	34300 —	104300 —
		4796652 03

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927

Manuel L. Lemos, presidente.— Máximo Fioravanti, director-tesorero — José González Pagliere, síndico

Demostración de la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas"

Correspondiente al octavo ejercicio (Enero 1° — Diciembre 31 de 1927)

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	13000 —	
Construcciones Godoy Cruz 2200	10555 04	
Cubas y toneles	6990 43	
Maquinarias	12935 46	
Herramientas de bodega y herramientas y demás útiles de trabajo de explotación fincas	2240 62	
Muebles, útiles y enseres de bodegas, Casa Central y Sucursales	22896 14	
Instalación Casa Central Palermo	2636 09	
Instalaciones varias de bodegas	9341 67	
Animales de trabajo, vehículos y sus accesorios	2849 21	
Uniformes personal de Sucursales	521 10	
Materiales varios	2185 41	
Marca «La Superiora»	10000 —	
Gastos de organización: Constitución Sociedad Anónima y gastos obtención locales e instalación Sucursales	8633 93	104785 10
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos y jornales, propaganda, seguros, gastos generales, flete envases, forrajes, gastos de expedición e impresos y formularios	944978 17	
Gastos de conservación, bienes inmuebles, muebles, útiles y semovientes y valor de lo inutilizado por el uso durante el ejercicio	82740 50	1027718 67
Intereses, descuentos y comisiones		44308 17
Patentes e impuestos:		
Impuestos generales nacionales, provinciales y municipales	75633 71	
Impuestos internos y provinciales sobre vino expedido de nuestras bodegas durante el ejercicio	434596 08	510229 79
Saldos de cuentas consideradas incobrables:		
Cuentas corrientes y productos	9585 64	
Deudores varios	67 27	
Obligaciones a cobrar	1294 98	10947 89
Títulos y acciones		1 —
Explotación fincas, pérdida que arroja		19678 64
Saldo: Utilidad del ejercicio	621185 98	
Más saldo del año anterior	106271 46	727457 44
		2445126 10
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		106271 46
Mercaderías, vinos, borra y tártaro		2217266 66
Descuentos y rebajas		3714 12
Alquileres		892 —
Explotación viñas, animales y rodados y sobrantes y faltas Sucursales		116981 86
		2445126 10

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927

Manuel L. Lemos, presidente.— Máximo Fioravanti, director-tesorero — José González Pagliere, síndico

Buenos Aires, Abril 11 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e16 mayo N.° 17.424 v16 mayo

345

The North British Rubber Company (Continental) Ltd.

Sucursal Buenos Aires

País de origen: Gran Bretaña

Casa Matriz: 204 Tottenham Court Road, Londres

Domicilio en Buenos Aires: Calle Lavalle, 168 y 170

Fecha de reconocimiento: Auto del Juez de Comercio, Diciembre 1.° de 1914

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Abril 28 de 1915

Capital de la Casa Matriz .... £ 10.000

La Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL

de las operaciones realizadas en el País, al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	1276 93	
Instalaciones	5311 58	6588 51
II Activo circulante:		
Mercaderías		326045 20
III Activo disponible:		
Caja	1568 95	
Bancos	24428 58	25997 53
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	118533 50	
Documentos a cobrar	25932 56	
Deudores morosos	18914 66	
Deudores en gestión	408 50	
Depósitos en garantía	2956 45	167745 67
V Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		388 23
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas		
No existe.		
		526765 14
Cuentas de orden		
Deudores en consignación		17970 14
		544735 28
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Cuenta corriente Casa Matriz	499525 07	
Reservas para deudas malas	22556 30	522081 37
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	4005 39	
Varios acreedores	678 38	4683 77
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia		
No existe.		
		526765 14
Cuentas de orden		
Mercadería en consignación		17970 14
		544735 28

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

p. p. The North British Rubber Company (Continental) Limited

J. P. Wilson

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio para el año que termina Diciembre de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		—
Amortizaciones:		
Depreciación muebles y útiles	1252 59	
Reserva deudores malos	18234 34	19486 93
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros		85050 51
Descuentos		13163 30
Patentes		1000 —
		118700 74
HABER		
Saldo anterior		—
Mercaderías		68452 29
Interés		207 01
Pérdidas del año trasferidas a Casa Matriz		50041 44
		118700 74

p. p. **The North British Rubber Company (Continental) Limited**

J. P. Wilson

Buenos Aires Marzo 12 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1926).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 mayo N.° 17.413 v16 mayo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con **nombre y apellido, el de las personas** concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

NEUER DEUTSCHER TURNVEREIN

Sociedad Alemana de Gimnasia

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1928, a las 21 horas, en el local social, calle Moreno 1059, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva.

3.° Elección de 3 Revisores de Cuentas.

4.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — La Comisión Directiva.

e16 mayo N.° 17.421 v22 mayo.

CLUB MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 5 de Junio, a las 18 horas en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1928.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio 1.° de Junio de 1927 al 31 de Mayo de 1928.

3.° Informe del Síndico Suplente, doctor Julio A. Blaksley.

4.° Elección por dos años de seis Directores Titulares y de cuatro Directores Suplentes.

5.° Elección por un año de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representa-

...ción de la Asamblea. — El Secretario.

Resolución del Directorio. — La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club Florida 527, primer piso, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Y cada accionistas no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, hasta las 18 horas. — El Secretario.

Buenos Aires, Mayo de 1928.

e-16 mayo N.° 17.417-v-4 junio.

FEDERACION ARGENTINA DE AJEDREZ

De conformidad al artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Delegados a la quinta Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 26 de Mayo, a las 17 horas, en el local del periódico La Razón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1927-28.

3.° Apelación del Círculo de Ajedrez de Campana, por la clasificación de categoría de uno de sus afiliados ajedrecistas.

4.° Designación de dos Delegados para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique A. Pujadas, Presidente.

e-16 mayo N.° 17.419-v-16 mayo.

"LA CHAQUEÑA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A solicitud del señor Síndico de la Sociedad y con el fin de aumentar el capital y de reformar los Estatutos, de acuerdo con lo que establecen los artículos Nos. 6, 7, 8, 19, 27 y 28, se cita, a los Señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 del mes de Junio de 1928, a las 9 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem N.° 413, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social de pesos 1.500.000 o|s a $ 2.250.000 o|s.

2.° Reforma de los Estatutos; ampliando los artículos 20, 21, 22 y 24 y ampliando y modificando los artículos 4, 11 y 31.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el señor Presidente.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem N.° 413, hasta el día 2 de Junio de 1928.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1928. — El Directorio.

e-16 mayo N.° 17.420-v-4 mayo.

Convocatorias Anteriores

INSTITUCION ALMA MATER

CONVOCATORIA

Se invita a los asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Mayo de 1928 a las 18 horas, en el local de la calle Esmeralda 650.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y aprobación de balance.

2.° Nombramiento de socios honorarios y de mérito.

3.° Renovación de la Comisión Directiva.

4.° Ampliación y aclaración del Art. I del Capítulo I.

Elena Montier, presidenta.

e8 mayo N.° 17.329 v16 mayo

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927, respectivamente, e informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares, un Director hasta el 1.° de Mayo de 1929, tres Directores hasta el 1.° de Mayo de 1930 y dos Directores hasta el 1.° de Mayo de 1931.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el socio que no concurra personalmente a la Asamblea, puede hacerlo constituyendo mandatario por escrito, firmado o por poder, el cual debe ser presentado a la Gerencia de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso, de 15 a 17 horas, escritorios Nos. 20 y 22.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Presidente.

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De conformidad con el art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento N.° 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos sociales, referente al cambio del objeto de la Sociedad, nombre de la misma, forma de pago de las acciones, supresión de la Agencia General, y demás reformas que contiene el proyecto del Directorio.

2.° Renuncia del Gerente.

3.° Eliminación del Agente General.

4.° Elección de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Presidente.

e28 abril N.° 17.235 v16 mayo

LAVADERO ELECTRICO, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, inciso h), de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en su local social, calle Brandzen N.° 1491, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de un terreno para trasladar a él, este establecimiento.

2.° Designación de un Director suplente, en reemplazo del señor Ricardo Serra, que pasó a ocupar como titular el cargo dejado por el señor Juan Luis Bisso.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Directorio.

e8 mayo N.° 17.337 v26 mayo

LA EDIFICADORA S. A.

El Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la 43.ª Asamblea Anual Ordinaria, que se verificará el día Martes 29 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en sus Oficinas, calle Moreno N.° 850, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, amortización de capital y distribución de las Utilidades obtenidas durante el Ejercicio vencido el día 31 de Marzo de 1928.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años y por terminación de mandato en reemplazo de los Sres. Luis Andrés Repetto, Genaro García y Lucio G. Lanusse.

Elegir tres Suplentes por un año en reemplazo de los Señores Alfredo G. Thornton, Guillermo H. Hallett y Francisco Alonso.

Elegir Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret (fallecido).

3.° Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el Presidente y el Secretario.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a las Oficinas de la Sociedad, calle Moreno N.° 850, hasta las 16 horas del día Sábado 26 del corriente a depositar sus acciones o certificados de Depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1928. — Antonio Podestá, Secretario.

e-8 mayo N.° 17.333-v-29 mayo.

"LA COLONIA", COMPAÑIA MUTUA LTDA. DE SEGUROS

Avenida de Mayo, 665 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, Av. de Mayo 665, 5.° piso, el día 1.° de Junio de 1928, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos y aumento de capital.

2.° Subscripción del saldo de la segunda serie de acciones.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación, en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, recabando su boleta de entrada.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928. — El Directorio.

e8 mayo N.° 17.349 v28 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa N.° 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Jorge A. J. Bell, presidente; Guillermo M. Cordes, secretario-tesorero.

e4 mayo N.° 17.286 v22 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 32, 33, 34 y 57 de los estatutos sociales, se convoca a los socios activos de la Sociedad Argentina de la Cruz Roja a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Mayo del corriente año, en nuestro local social, Paraná 1227, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del último ejercicio.

2.° Elección de seis Consejeros por período completo de cuatro años y uno por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores General Severo Toranzo, doña Manuela Vedia de Molina, doctor Alberto Viñas, Pedro P. Lalanne, doctor Roberto M. Dodds, María Barilatti y doctor Raúl Ortega Belgrano.

3.° Elección de tres revisadores de cuentas.

4.° Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta de la Asamblea.

Julio R. Garino, presidente. — Gregorio S. Tejerina, secretario.

e15 mayo N.° 17.406 v24 mayo

Mc HARDY - BROWN LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veintisiete de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Martes 5 de Junio a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de propiedades en Rosario de Santa Fe.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e15 mayo N.° 17.40[illegible] v5 junio

Dr. Lº. ZAMBELETTI
Sociedad Anónima Argentina
Calle Pasteur 128
CONVOCATORIA

Se convocan a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo a las quince horas en el local social, calle Pasteur 128, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance general y cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.
2.º Elección de tres Directores titulares y un Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.º Elección del Síndico titular y del Síndico Suplente para el próximo ejercicio.
4.º Retribución a los Directores y al Síndico.
5.º Nómina de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas, de acuerdo al Art. XXVIII que deben depositar en las Cajas de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha señalada sus acciones o un recibo bancario de las mismas para poder participar a la Asamblea. — **El Directorio.**
e-30 abril N.º 17.243-v-18 mayo.

LA EDITORIAL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 45 de los estatutos sociales, por no haber obtenido el quórum correspondiente en la primera convocatoria, se convoca a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Mayo de 1928, a las 14 y 30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 651, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Primer Ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1927.
2.º Elección del Directorio por un año en reemplazo de los cesantes por terminación del mandato según el art. 21 de los estatutos.
3.º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea podrá sesionar cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El Directorio.
e5 mayo N.º 17.305 v23 mayo.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, 2.ª convocatoria, que se verificará el día sábado 26 del corriente mes a las 21 horas, en nuestro local Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Veto del Síndico sobre el préstamo de cinco mil pesos al socio señor Hirsch Dujan.
2.º Designar dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atte.
Buenos Aires, Mayo de 1928. — A. M. Goldzach, presidente; G. Glacovsky, secretario.
e12 mayo N.º 17.398 v24 mayo

CREDITO ARGENTINO LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 del corriente mes a las 17 horas, en el local calle Florida 32, para tratar la liquidación de la Sociedad, a propuesta de varios señores accionistas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario.
e8 mayo N.º 17.296 v21 mayo

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sdad. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Junio de 1928, a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.º 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumentar a tres el número de Directores titulares, de acuerdo a lo que autoriza el Art. 14 de los Estatutos.
2.º Una vez adoptada la precedente proposición, elección de un Director titular.
3.º Nombramiento de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad.

El Directorio.
e14 mayo N.º 17.399 v1.º junio.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (S. A.)
Avenida L. N. Alem 637—Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social Avenida Leandro N. Alem 637, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1927.
2.º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
3.º Nombrar Síndico Titular y Síndico Suplente, fijando la remuneración del Síndico para el Ejercicio de 1928.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea. Esta se realizará indefectiblemente cualquiera que sea el número de accionistas presentes (Art. 31 de los Estatutos Sociales). — El Vicepresidente.
e-5 mayo N.º 17.315-v-16 mayo.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Mayo, a las 15 horas en el local Lavalle 1165 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación y ampliación del artículo vigésimo octavo de los Estatutos de esta Sociedad.
2.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.
e-30 abril N.º 17.240-v-18 mayo.

"PRINCE GEORGE'S HALL"
Sociedad Anónima
Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1927

Se previene a los señores accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 1928 el número requerido de accionistas para formar "quórum", se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.º 465, el Viernes 18 de Mayo de 1928, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1927.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de seis Directores.
4.º Elección de Síndico y Suplente.
5.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por orden del Directorio. — El Secretario.
e-8 mayo N.º 17.323-v-18 mayo.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Junio de 1928, a la hora 18, en su local social, calle Sarmiento N.º 857, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, todo correspondiente al 16 ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.
2.º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Faraón Delfino, Juan Roccatagliata, Juan Crouzel, Fernando Goñi y Alejandro Cash hijo, que terminaron su mandato; elección de un director suplente por el término de dos años, en reemplazo del señor Ernesto D. Ruiz, por haber vencido el plazo para el que fuera elegido; y, elección de Síndico titular y de Síndico suplente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1928. — Fernando Goñi, secretario.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en el local social tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada.
e-14 mayo N.º 17.403-v-5 junio.

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Calle Santa Fe N.º 2858 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1928.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.º 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5.º ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1928.
2.º Elección de un Director por el término de tres años.
3.º Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.º 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Louis Hermans, presidente.
e8 mayo N.º 17.335 v26 mayo

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para celebrar la Asamblea General Ordinaria citada para el 30 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 21 del corriente, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 14,15 horas, previniendo a los señores accionistas que celebrándose la Asamblea en segunda convocatoria, élla se reunirá sea cual fuere el número de los que concurran.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico del vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.º Elección de un Director titular por el término de tres años, un Director titular por el término de un año, del Síndico y Síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El Directorio.
e5 mayo N.º 17.311 v16 mayo

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle N.º 428, el día 1.º de Junio próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma y ampliación de los artículos 2, 4, 12, 14, 20, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de los Estatutos de la Sociedad, modificaciones que el Directorio ha resuelto someter a la Asamblea, conforme al artículo 30 de los mismos.
2.º Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Gerente.
e10 mayo N.º 17.363 v1.º junio.

S. A. LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo próximo, a las 16 y 1|2 horas en el local social, calle Esquiú 1252 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.
2.º Sanción de la distribución de las utilidades.
3.º Elección del Síndico y Suplente.
4.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberá concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.
e-30 abril N.º 17.247-v-16 mayo.

SOCIEDAD ANON. "LA MENDIETA"
Bmé. Mitre 478
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
2.ª Convocatoria

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Mayo a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bmé. Mitre N.º 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital de acciones ordinarias.
2.º Reforma de los Estatutos.
3.º Designación de dos señores accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — Hugo Mehr, secretario.
e5 mayo N.º 17.316 v16 mayo

LA UNION GENERAL AGRICOLA
Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Av. de Mayo 665. — Buenos Aires

De conformidad con los artículos 31, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 665, 5.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos y aumento de Capital.

2.° Suscripción de la 3.ª y 4.ª Serie de Acciones (Art. 24 Inciso "g" de los Estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1928.— El Directorio.

e-5 mayo N.° 17.309-v-23 mayo.

INSTITUTO ITALO-ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

San Martín 233 — Buenos Aires

Segunda convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General convocada para el día 30 de Abril ppdo., de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas del Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, San Martín 233, tercer piso, el día 26 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombramiento de ocho Directores titulares, en reemplazo de los señores: Ingeniero Alberto Lodolo, doctor Esteban Gras e Ingeniero Agustín Zamboni, que terminaron su mandato, y de los Directores Agustín Melian, Mauricio Boissarie, Emanuele de Sieyes, Marcel Bouilloux Lafont y Vicente Almandos Almonacid, que renunciaron a su cargo.

3.° Nombramiento de cinco Directores suplentes por un año.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Al propio tiempo se previene a los tenedores de acciones de la antigua emisión, que aún no hubiesen canjeado sus acciones, que deben presentar con tiempo sus títulos para canjearlos con los de la nueva emisión y encontrarse habilitados para participar en la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Directorio.

e12 mayo N.° 17.383 v24 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"
Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo corriente a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, discusión y aprobación de la cancelación de la Hipoteca con Obligaciones que actualmente rige sobre parte de los campos de la Sociedad y constitución de una nueva hipoteca con aquél fin.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos, que dice así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan".

El Presidente

e4 mayo N.° 17.293 v29 mayo

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS LA VERDE (en liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 23 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local, calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta liquidación al 31 de Marzo de 1928.

2.° Resolver sobre una propuesta hecha por un núcleo importante de tenedores de acciones primeras preferidas.

3.° En caso de aceptar dicha propuesta, autorizar a la Comisión Liquidadora para continuar las ventas de tierras en las condiciones que propone en la memoria.

4.° Llenar las vacantes producidas en la Comisión Liquidadora por fallecimiento de los señores Ernesto Pasman, doctor Carlos Rodríguez Larreta y doctor Clodoveo Miranda Naón, miembros suplentes los dos primeros y Síndico suplente el tercero.

5.° Designar a dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Edificio Boston, escritorio N.° 437, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos).

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que desde el lunes 14 del corriente, la Secretaría funcionará en el Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 811.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

e4 mayo N.° 17.295 y 17.380 v23 mayo

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1928, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 749, 1er. piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Noveno Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los Señores Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez, quienes terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho para asistir a la Asamblea, es necesario depositen sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en las Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario.

e-8 mayo N.° 17.332-v-28 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Bmé. Mitre 370

Cuadragésima Asamblea General Ordinaria. De acuerdo con lo prescripto en el art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Mayo próximo a las 15 horas, en su local, de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de los doce miembros que deben componer el Directorio, de acuerdo con los nuevos Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio 1928-1929.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Presidente.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en el Banco, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación, al señalado para la Asamblea.

e4 mayo N.° 17.299 v23 mayo

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local calle 25 de Mayo N.° 195, el día 30 de Mayo de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia presentada por un Director.

2.° En caso de aceptarse esa renuncia, proceder a la elección de otro Director en su reemplazo.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría, o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Directorio.

e10 mayo N.° 17.367 v29 mayo

SOCIEDAD ANONIMA SILVIO MORINO & Co. LTDA.
Sdad. Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 1928, a las horas 17, la que se celebrará en el local social, Alsina 3219, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Enero de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes del fijado para que la Asamblea tenga lugar.

e8 mayo N.° 17.339 v22 mayo

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO
Sociedad Anónima

Rescate totalidad Debentures

Se hace saber a los señores tenedores de Debentures que el Directorio de la Sociedad, en uso de la facultad que le confiere la cláusula 6.ª del contrato de emisión de debentures de 2 de Enero de 1914 y lo sancionado por la Asamblea de debenturistas del 15 de Noviembre de 1923, prorrogando aquél por diez años más, ha resuelto el rescate y cancelación total de los Debentures actualmente en circulación por un valor nominal total de doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal.

El rescate y pago de tales Debentures se hará al 30 de Junio de 1928, fecha de vencimiento del próximo servicio de intereses, en las Cajas de la Sociedad, en Buenos Aires, calle Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Mayo de 1928. — El Directorio.

e15 mayo N.° 17.411 v2 junio

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre 1921. Capital autorizado, pesos oro sellado 3.600.000 totalmente emitido e integrado

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en la sesión del 30 de Abril de 1928, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

2.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154.

Pedro de Vido, presidente interino. — Orestes Battistella (sobrino), secretario.

e3 mayo N.° 17.271 v21 mayo

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril ppdo. por falta del número establecido en los Estatutos, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados, en segunda citación, para el día 21 de Mayo de 1928 a las 17 horas en el local Junín 1063, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico del año 1927.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes en reemplazo de los señores Juan P. Silva Barrios, Orestes T. Ghioldi, Antonio J. Bo, Blanca S. de Gvozden y Raúl F. Ortiz que terminan su mandato y de los señores Luis A. Ferreyra, Andrés J. Imposti y Eleazar Roldán Sánchez que renunciaron.

4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Por tratarse de una segunda citación, y de acuerdo con el Art. 42 la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran. — Juan P. Silva Barrios, Presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e-8 mayo N.° 17.269-v-21 mayo

ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS "LA UNION"

De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, la Comisión Directiva de la Asociación Helénica de Socorros Mutuos "La Unión" convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente a las 15 horas, en el local social, San Salvador N.° 4430, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Elección de un Tesorero, cuatro Vocales suplentes por un año y dos Revisadores de Cuentas.

En el caso de que no haya quórum la Asamblea se efectuará el próximo Domingo 27 del corriente, con cualquier número de socios.

El Presidente

e15 mayo N.° 17.407 v18 mayo

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea Ordinaria que, se celebrará el día Lunes 4 de Junio de 1928, a las 11 horas, en la calle Cangallo N.° 315, quinto piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de 4 Directores titulares.
4.° Nombramiento de 2 Directores suplentes.
5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.
6.° Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con facultad de aprobarla.

Nota: — Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según Art. 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Directorio.

e10 mayo N.° 17.362 v29 mayo.

SOC. AN. LA TEXTIL ARGENTINA
Autorizada por el Superior Decreto del 9 de Septiembre 1918, 12 de Septiembre 1923, 27 de Febrero 1927 y 11 de Mayo 1927

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a la hora 10 ½ en el local calle San Martín 170 (Galería Güemes, Dept. 361), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y el balance general al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de un Director titular, y un Director suplente.
3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 142 (primer piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

SOC. AN. LA TEXTIL ARGENTINA
Autorizada por el Superior Decreto del 9 de Septiembre 1918, 12 de Septiembre 1923, 27 de Febrero 1927 y 11 de Mayo 1927

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a la hora 11, en el local calle San Martín 170 (Galería Güemes, Dept. 361), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.
2.° Autorización y poderes a los miembros que compondrán la Comisión Liquidadora.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 142 (primer piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e28 abril N.° 17.252 v16 mayo

GRANDES ALMACENES "TIENDA SAN JUAN", CIBRIAN HERMANOS (S. A.)

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de Mayo de 1928, a las 19 horas, en los locales de la Sociedad, calle Alsina 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1928.
2.° Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los Sres. Lino Medel, Domingo Lázaro, Saturnino Cibrián y León Durán, en virtud de haber terminado su período; cuatro suplentes en lugar de los Sres. Magín Mariano Gregorio, Manuel Méndez, Enrique López Espadas y Pedro Medel, también por haber terminado su período, y Síndico titular y suplente por el término de ley.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Lino Medel, vicepresidente.

e2 mayo N.° 17.263 v19 mayo

CITY BELL
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 15 horas, en el local social calle Rivadavia, número 620, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1927, e informe del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco, a satisfacción del Directorio"

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928.
El Directorio

e7 mayo N.° 17318 v21 mayo

SOCIEDAD FILANTROPICA JOHANNISLOGE TEUTONIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipulan los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Anual, a celebrarse el día 23 de Mayo de 1928, a las 23 horas, en el local social, calle Cangallo 1242, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe y balance del ejercicio 1927|28 al 30 de Abril de 1928.
2.° Renovación del Consejo de Administración.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

e-11 mayo N.° 17.377-v-23 mayo.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Artículo 15 y según lo previsto por el Artículo 18 de los Estatutos, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en sus reuniones del 14 de Abril y 1.° de Mayo de 1928; se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a una Asamblea General Extraordinaria, la cual tendrá lugar en el local social, calle Pino N.° 3456, el día 29 de Mayo de 1928, a las 21,15 horas, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Vicepresidente segundo, en reemplazo del señor Charles Knox, que ha renunciado.
2.° Dejar nulo y sin efecto, las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Anual del 30 de Octubre de 1925, reformando el Art. 23 de los Estatutos y suprimiendo el inciso b) del Art. 12 de los Estatutos.
3.° Aprobar el Art. 23 de los Estatutos y el inc. b) del Art. 12 de los Estatutos con su texto primitivo, que es el siguiente Art. 23: La liquidación o disolución de la Sociedad, tan sólo podrá llevarse a cabo con la aprobación dada en Asamblea General, por las tres cuartas partes de todos los socios efectivos del Club, a la sazón. — Art. 12: .. inciso b): Para adquirir o enajenar cualesquiera bienes muebles o inmuebles.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

P. R. Boyd, Presidente; A. H. Forrester, Secretario Honorario.

e11 mayo N.° 17.371 v23 mayo

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES
Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo próximo, a las 11 horas, en el local, calle Carlos Pellegrini 385, 7.° piso, B. y C. para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Consideración del informe del Directorio acerca de las causas que han impedido hasta el presente dar comienzo al funcionamiento de la sociedad.

Segundo. — Determinar desde qué fecha comienza a correr el término de tres años fijado en el Art. 15 del Estatuto para la duración de los cargos de los Directores designados en el Art. 44 y de un año determinado en el Art. 26 para los Síndicos designados en el mismo Art. 44.

Tercero. — En su caso, renovación del Directorio y designación de Síndicos.

Cuarto. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes al señalado para la celebración de aquella (Art. 34 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril de 1928. — El Directorio.

e-9 mayo N.° 17.341-v-28 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los Estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la Sociedad y modificación general de los Estatutos de la Compañía. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas Oficinas de la Sociedad, en donde puede ser requerido.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social con dos días de anticipación sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Emilio R. del Valle, presidente.

e2 mayo N.° 17.252 v19 mayo

"VILLA SAHORES"
Sdad. Anón. de Fomento y Edificación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 8 de Junio, a las 16 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N. 547, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Marzo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años.
4.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Director Gerente.

e14 mayo N.° 17.401 v1.° junio.

LA ANGLO ARGENTINA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Mayo, de 1928, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 370|6.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — P. M. Ledesma, Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e-11 mayo N.° 17.374-v-30 mayo.

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 22 del corriente, a las 15 horas, en su local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo N.° 347, Escritorio N.° 420.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance.
2.° Renovación de la Comisión Directiva.
3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

e12 mayo N.° 17.394 v22 mayo

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Bartolomé Mitre 234. — 4.° piso

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local Social, calle Bartolomé Mitre 234, (4.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referentes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Elección de dos accionistas para integrar el Directorio por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928. — F. R. del Valle, Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e-8 mayo N.° 17.330-v-23 mayo.

EUSKAL - ECHEA

B. [illegible]omé Mitre 1265

ASAMBLEAS

De acuerdo, respectivamente, con el artículo 4.° de los Estatutos y los artículos 49.° y 50.° del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta institución, con derecho a voto (artículo 11 del Estatuto y 6 del Reglamento), a las Asambleas especial y Ordinaria anual que tendrán lugar en los salones del Centre Basque Français, Moreno 1370, el jueves 31 del corriente a las 21 y 21½ horas, la primera, para considerar la aprobación de una compra de varios inmuebles, y la segunda, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Comunicación de la reforma del Reglamento de "Euskal-Echea", aprobada el 28 del Septiembre de 1927.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

3.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores Dr. Jorge A. Echayde, Sr. Pedro Goyritepe, Ciriaco Morea, Juan B. Mignaquy, Martín B. Etcheberry y Leandro Arda, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado, y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

4.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Jorge A. Echayde, presidente; Tiburcio Estinza, secretario.

e11 mayo N.° 17.372 v30 mayo

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Mayo de 1928, a las 17 y 30 horas, en el local del Museo Mitre, San Martín 336, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de 6 miembros del Consejo Ejecutivo.

3.° Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para los ejercicios 1928-1929.

4.° Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Octavio S. Pico, Presidente. — Luis Juillerat, Secretario.

e-8 mayo N.° 17.327-v-19 mayo.

RUGERONI Y CIA. LTDA.

(Periodística)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Junio de 1928, a las 14,15 horas, en su local calle Lavalle N.° 499, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para la firma de las actas respectivas.

C. R. Rugeroni, Secretario.

e10 mayo N.° 17.331 v1.° junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación de polainas para las policías de los Territorios Nacionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de dos mil cuarenta (2.040) pares de polainas de baqueta patria, color natural, de igual forma y confección a las que usa la Policía de la Capital, con destino a las policías de los territorios nacionales.

La licitación tendrá lugar el día 22 de Mayo próximo a las catorce (14) horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.° 67, en presencia del Escribano General del Gobierno.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la citada Oficina, de 12 a 18 horas. Sábados, de 9 a 1 2horas.

Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-22 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de canastos de mimbre, bolsas de lona de algodón y buzones pilares y murales, destinados a atender los servicios durante el presente año.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 23 de Mayo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Guillermo Oteghy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|300 v23 mayo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la reconstrucción y aumento de conductores de las siguientes líneas: Buenos Aires a Pergamino, Pergamino a Cañada de Gómez, Temperley a Azul, Pergamino a San Nicolás, Luján a Mercedes, Mercedes a Bragado, Bragado a Nueve de Julio, Nueve de Julio a Santa Rosa, Firmat a Río Cuarto, Calilegua a Valle Grande, Puán a Villa Iris, Tres Lomas a Salliqueló, Dolores a Larea, Bragado a Fortuna y El Tunal a Quebrachal.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v12 junio.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de los terneros en pie y el forraje que necesitarán los Institutos de Vacuna y Bacteriología dependientes de este Departamento, durante el corriente año.

Las propuestas se abrirán el día veintitrés (23) de Mayo próximo, a las quince (15) horas y quince y treinta horas respectivamente, con las formalidades de ley y en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran en la Sección Administrativa, calle Piedras esquina Venezuela (primer piso).

Pliego de condiciones para consulta en la misma, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

o|303 v23 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, leche y leña, con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el segundo semestre del año 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 24 de Mayo de 1928, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, las listas de los artículos que se licitan, los que podrán solicitarse en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196 (Buenos Aires) y en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Abril 24 de 1928. — El Médico - Director.

v24 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las siguientes maquinarias; una máquina para elaborar pan; de un lavadero a vapor; una cocina económica; un frigorífico; y un horno incinerador de basuras, en el Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos). La licitación tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 14 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Paraná (Provincia de Entre Ríos). A la hora designada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

v8 junio

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la instalación de una sala de Rayos X con todo su instrumental necesario, a instalarse en la Sección Cirugía del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 16 de Mayo de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente [illegible]teresados, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Director.

v16 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1928, a las 15 horas, para la provisión de artículos sanitarios, limpieza, y aves y huevos, por el término de seis y cuatro meses. Solicitar informes, en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

Aves y Huevos, por cuatro meses, a contar desde el 1.° de Julio:

1.100 yuntas de gallinas, peso mínimo 11|2 k. cada una.

1.300 yuntas de pollos grandes.

13.000 docenas de huevos, peso mínimo 650 gramos por docena.

Esta provisión se puede cotizar por separado, aves o huevos.

Artículos Sanitarios, esta provisión es para seis meses, y puede hacer propuesta, Cif. Buenos Aires. Consignada a esta Sociedad, no admitiéndose transferencia:

3.000 kilos algodón hidrófilo.

3.500 metros franela blanca, para venda.

2.000 piezas gasa hidrófila.

1.000 piezas lienzo para vendas.

500 piezas crinolina sin apresto.

1.000 metros tela impermeable.

Artículos de Limpieza, esta provisión es para seis meses, a contar desde el 1.° de Julio próximo. Puede retirar planilla en la Sección Proveedurías.

v14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1928, a las 9 horas, en la Secretaría de dicho Hospicio, donde se encuentra a disposición de los interesados para la provisión de leche y manteca por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 31 del actual a las 15 y 15,20 horas respectivamente, para la provisión de torres de hierro de 19 m. de altura y materiales eléctricos destinados a la línea de alta tensión de Moreno a Rodríguez. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-31 mayo.

Ministerio de Hacienda

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921 - Ley 11.178, o$s. 94.355.21.

Crédito Argentino Interno, 1905 - Ley 4569, m$n 837.346.60.

Crédito Argentino Interno, 1923 - Ley 11.260, m$n 323.034.85.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10.998-11.165, 3.ª Serie, m$n. 41.131.03.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los Ferrocarriles del Estado - Ley 11.389 - 2.ª Serie, m$n 56.758.49.

Crédito Interno de la Nación - Ley 11.378, m$n 18.585.18.

Bonos de Obras de Salubridad - Ley 4.973, m$n 100.675.87.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1927 - Ley 11.333 - 2.ª Serie, m$n 25.426.40.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario Gerente.

v21 mayo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 4 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento Junio 15|928, y Julio 1.°|928, respectivamente, de los siguientes empréstitos:

	o$s.
Crédito Argentino Interno 1907-Ley 4600 ...	469.800.— v|n.

Crédito Argentino Inter-
no 1910-Ley 6300 ... 70.000.— v|n.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días siguientes a los vencimientos de los citados empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario Gerente.

v4 junio

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de tintas de impresión, artículos de imprenta, electricidad, droguería, escritorio y otros varios que requiere la Casa de Moneda durante el año en curso, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 2254-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en las Oficinas de la Casa de Moneda (calle Defensa N.° 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo, a las 14 horas, en el despacho del Señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano General de Gobierno.

El Presente aviso se publicará en este Boletín durante los días: 1.° al 29 de Mayo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — **C. Monteverde**, Subsecretario.

v29 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación por el término de treinta días, contados hasta el 11 de Junio próximo, para contratar la adquisición de ciento veintitrés uniformes de invierno, e igual número de pares de calzado con destino al personal de servicio de la Repartición: mayordomo, ordenanzas, capataz, serenos, peones de limpieza y chauffeurs de la Oficina de Suministros, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado el 2 del corriente. — Datos en D. Administrativa Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario General.

v-11 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar obras de reparación general y mejoras, necesarias en el edificio fiscal, calle Charcas N.° 1081, ocupado por el Museo Escolar "Sarmiento", de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones aprobados.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Expte. 18.230,19|1926

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en las calles Alagón y Coronel Pagola (antes Aguapey), conforme al proyecto definitivo aprobado por el H. Consejo, en sesión de fecha 16 del corriente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

v21 mayo

Expte. 6263 D|928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 8 de Junio próximo, para adquirir los artículos (cubiertas, cámaras, y otros accesorios, lubrificantes, herramientas, etc.), requeridos para atender en lo que resta del año en curso, el servicio de los automóviles, camiones, y ambulancias de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v18 junio

Expte. 6741-I-928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 14 de Mayo hasta el 12 de Junio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Territorio de La Pampa

Grupo I. — Larroudé, Aguas Buenas y Vértiz.

Grupo II. — Quemú-Quemú y Barón.

Grupo III. — Uriburu y Anguil.

Territorio de Río Negro

Grupo IV. — Río Colorado y Cipolletti.

Grupo V. — General Roca y Allen.

Se hace presente que la licitación en cuanto se refiere a los edificios de La Pampa (Grupos I, II y III), tendrá lugar en esta Capital y Santa Rosa, simultáneamente; y en lo que respecta a los edificios de Río Negro (Grupos IV y V) en esta Capital y Viedma.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por grupo de edificios, o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General..

v-12 junio.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Junio de 1928 en los días y a las horas que se indican a continuación, para la ejecución de las siguientes obras:

Día 13. — Capital Federal

Hora 14. — Construcción de una caballeriza (obra completa) para caballos de Jefes y Oficiales, con destino al Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo, General San Martín).

Hora 14,45. — Construcción de una pileta de natación Tipo, para el mismo Cuartel.

Hora 14,30. — Construcción de una capilla con destino al Hospital Militar Central.

Hora 14,45. — Provisión e instalación de un ascensor completo, para el mismo Hospital.

El Palomar

Hora 15. — Provisión de marcos de madera dura, con destino al Pabellón Comedor y Casino del Colegio Militar.

Campo de Mayo

Hora 15,15. — Construcción de una casilla Tipo para bombeo, con destino al Lavadero Mecánico.

Rosario

Hora 15,30. — Ampliación de la pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción, del Cuartel de Infantería.

Santa Fe

Hora 15,45. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa), con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16. — Ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del mismo Cuartel.

Paraná

Hora 16,15. — Construcción de canalizaciones principales para desagües cloacales pluviales y de distribución de agua corriente (Obra completa), con destino al Hospital Militar Divisionario.

Día 14. — Concordia

Hora 14. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa), con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 14,45. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura.

Hora 14,30. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Hora 14,45. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 15. — Construcción de un edificio Tipo de estercolero (Obra completa).

Curuzú - Cuatiá

Hora 15,15. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa) con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 15,30. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura.

Hora 15,45. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Hora 16. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 16,15. — Construcción de un edificio Tipo de enfermería.

Día 15. — Concepción del Uruguay

Hora 14. — Construcción de un edificio Tipo de enfermería, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 14,45. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 14,30. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura..

Hora 14,45. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Catamarca

Hora 15. — Obras de recalce y enlladado de muros agrietados en el Cuartel del Regimiento N.° 17 de Infantería.

Bahía Blanca

Hora 15,15. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura, con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 15,30. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Córdoba

Hora 15,45. — Construcción de una casilla Tipo para bombeo con destino al Hospital Militar Divisionario.

Hora 16. — Provisión y colocación de una bomba aspirante de perforación en el pozo semi-surgente.

Hora 16,15. — Obras de ampliación de la cuadra de la 5.ª Batería y construcción de un depósito de Arsenales adosado al local de baños, en el Cuartel del Regimiento N.° 4 de Artillería Montada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 8 de Junio de 1928, a la hora 15, las que se efectuarán los días 13 y 14 del mismo; y, el día 11 a la misma hora, las que se realizarán el 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1928.— Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v-13 junio.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a galpon para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo, en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

Si este depósito se hiciere en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firma el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en 4 cuotas que, se fijarán al formular el contrato. En cada pago, se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras, se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado, en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras incluso todas las instalaciones.

2.°. Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas, estanterías, cajonadas, mesa, etc.

v-8 junio.

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15,30 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ajuste alzado de un edificio destinado a la Escuela de Torpedistas y Minadores en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerá a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 %) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, consideración como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda anacional.

Art. 7.° El pago se realizará en efectivo en cinco (5) cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez (10) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva se realizará a los seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. Los proponentes deberán presentar sus ofertas por "ajuste alzado" de acuerdo a las siguientes variantes:

a) Precio total por la obra completamente terminada, incluyendo la totalidad de las instalaciones.

b) Precio total comprendiendo únicamente los siguientes ítems de obra de la planilla de precios: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12; y además de los ítems 48, 49 y 50, todas las instalaciones embutidas en muros, entre pisos y techos.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 junio

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ajuste alzado de un edificio destinado a Cuerpo de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de la Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si las creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si éste depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 5.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en cinco (5) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción definitiva se realizará a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-8 junio.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la Dirección Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste Alzado" del Anexo de Carpintería y Herrería, pertenecientes a los Depósitos de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construír, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes, no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si éste depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firma el Contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días (120) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.)

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijarán al formalizar el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales a las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en éstas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una ampliación del Cuartel de Polvorines en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si lo proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de la Capital Federal.

Art. 3.° — La foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo del trabajo de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas, constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 14.000 metros cúbicos de arena gruesa Oriental; 20.000 toneladas de pedregullo granítico; 2.000 metros lineales de cordón granítico y 1.000.000 de adoquines del Tandil, especiales, con destino a las obras de pavimentación del Nuevo Puerto de la Capital.

Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el Despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|7238 v15 junio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 4949 D. 928 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas de cedro y pino blanco, con destino a las necesidades de la Institución, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v14 junio.

Expte. 3352-D-928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, nuevamente, para la provisión de 3.500 toneladas métricas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v18 mayo.

Expte. 22373 M. 927, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electro-bombas para líquido cloacal, de Campo de Mayo, Colegio Militar y Campo de Aviación, que posee el Ministerio de Guerra, en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 junio.

Expte. 22.212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pvcia. de Santa Fe) y Goya (Pvcia de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v15 junio

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes diez y ocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 junio.

Expte. 2719-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro e instalaciones de maquinarias, cables y accesorios, destinados a las Centrales eléctricas y líneas de trasmisión en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires), y Rafaela (Provincia de Santa Fe), respectivamente, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas de los Distritos respectivos, en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos y Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas de los citados Distritos, hasta el día 31 de mayo del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes cuatro de junio próximo, a las quince horas; día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 900 toneladas de sulfato aluminio o alúmino férrico para las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Direccin Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v11 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio próximo a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Paraná para adjudicar la construcción de la primera sección del edificio para la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependencias del Servicio de Construcción de la Zona Este que funcionan en la calle Vicente R. Montero N.° 92 en Concepción del Uruguay, previo pago de la suma de $ 20,00 m|n., veinte pesos moneda nacional,

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Paraná.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7229 v1.° junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en los caminos de acceso a la estación 16 de Julio, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v6 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el Río San Juan, frente a Villa Independencia, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de lonas y lonetas. a las 14,15 horas, para la adquisición de 1.000 toneladas de cemento portland, de marca aprobada; y a las 14,30 horas, para la adquisición de herramientas y útiles varios.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|7221 v21 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Eleodora a Blaquier, zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7214 v18 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de cemento portland común y 1.000 toneladas de cemento de alta resistencia, con destino al Depósito Central.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v6 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 12|6|1928—

Expte. 0-C-346|28. Artículos de goma (Clasificación 28).

Expte. O.C.342|28. Pinturas, barnices y afines (Clasificación 5).

Día 13|6|1928—

Expte. O.C.374|28. Vidrios y espejos (Clasificación 9).

Expte. O.C.360|28. Herramientas y útiles generales (Clasificación 34).

Día 14|6|1928—

Expte. O.C.338|28. Aceros especiales (Clasificación 17).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos puede ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 cada uno, los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v14 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 14|6|928—

Expte. O.C.340|28. Cueros, correas y anexos (Clasificación 29).

Día 15|6|1928—

Expte. O.C.347|28. Artículos de ferretería y hojalatería (Clasificación 33).

Expte. O.C.339|28. Empaquetaduras y substancias calorífugas (Clasificación 32).

Día 18|6|1928—

Expte. O.C.376|28. Alambres y tejidos de alambre (Clasificación 36).

Expte. O.C.341|28. Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v18 junio

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 500 y ramal al muelle.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden retirarse en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura.

La Administración

v16 julio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican; para stock año 1929:

Día 6|6|1928: Expte. O. C. 212|28. — Hierro galvanizado y zinc (Clasificación 19).

Expte. O. C. 235|28. — Artículos de limpieza (Clasificación 23).

Día 8|6|1928: Expte. O. C. 85|28. —Estopas y trapos lavados (Clasificación 24).

Expte. O. C. 84|28. — Aceites lubrificantes y para alumbrado (Clasificación 25).

Día 11|6|928: Expte. O. C. 91|28. — Materiales para soldar (Clasificación 35).

Expte. O. C. 211|28. — Cadenas y cables (Clasificación 42).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-6 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929

Día 1|6|1928.

Expte. O. C. 214|28. — Materiales para fundición (Clasificación 6).

Expte. O. C. 234|28. — Materiales para servicio de agua (Clasificación 12).

Día 4|6|1928. — Expte. O. C. 233|28 — Limas y sierras (Clasificación 11).

Expte. O. C. 86|28. — Artículos para alumbrado (Clasificación 13).

Día 5|6|1928. — Expte. O. C. 87|28.— Carbón de fragua y coke (Clasificación 15).

Expte. O. C. 213|28. — Lonería, cordelería y banderas (Clasificación 16).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada una los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 horas para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 49) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alfredo Laurent**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, más la de veinticuatro pesos moneda nacional, en concepto de reposición de sellos, importe de varios giros tomados por particulares, por intermedio de la Gobernación del Neuquén y que no fueron satisfechos en su oportunidad, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e16 mayo s|pp. 846 v29 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Schovod o Schroh o Schowd**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, ($ 819 moneda nacional), importe del pagaré número 6410, suscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e16 mayo s|pp. 847 v29 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Naum Zelickson**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.638,— m|n.), y ciento ochenta y dos pesos moneda nacional ($ 182,— m|n.), importe de los pagarés Nos. 488 y 9928, respectivamente, por préstamo de semillas del acuerdo del 15 de marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e16 mayo s|p.p. 854 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General, de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Ramírez Basualdo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formula por el expediente N.° 2241 D-1926, consistente en la violación, y substracción del contenido, de varios valores declarados, por un total de pesos 679,24 c|l., con perjuicio de los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, cuando se desempeñaba como encargado de la estafeta Arribeños, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e16 mayo s|p.p. 855 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Salomón Kletzki**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la cantidad de ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 144,— m|n.), importe del pagaré N.° 1825 (saldo deudor), subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de marzo de 1917, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 29 de abril de 1918, hasta el día que efectúe el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.— Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e16 mayo s|p.p. 856 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Lucio Ortega**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de pesos 182,— m|n., y pesos 42,47 m|n., importe de los pagarés Nos. 4373 (dos), subscriptos por préstamos de semillas del acuerdo de 15 de marzo de 1917, e intereses documentados, respectivamente, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que efectúe el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e16 mayo s|p.p. 857 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Rimoldi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de seiscientos noventa y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional(pesos 696,25 m|n.), importe del pagaré número 6725, por préstamo de semillas del acuerdo de marzo 15 de 1917, todo, bajo *apercibimiento, en caso contrario*, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e16 mayo s|p.p. 858 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Carlo Zambianchi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos treinta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 937,80 m|n.), importe del saldo del pagaré N.° 7245, subscripto por prés-

tamo de semillas del acuerdo de 15 de marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de publicación $ 30.
e16 mayo s|p.p. 859 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al señor **José R. Gómez**, para que dentro del término de diez días, a contarse desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante la misma a responder al cargo que se le tiene formulado, por la suma de un mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 1.350,— m|n.), importe que le fué entregado por el Ministerio del Interior, con fecha 25 de febrero de 1922, para gastos de una comisión que se le encomendó a los Territorios Nacionales, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 24 .
e16 mayo s|p.p. 860 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **D. Solanilla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de trescientos diez y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 319,95 m|n.), importe del pagaré N.° 3299, subscripto por préstamo de semillas, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Precio de publicación $ 24.
e16 mayo s|pp. N.° 848 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Manuel Suárez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional ($ 2.730 m|n.), importe del pagaré N.° 214, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1927, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Precio de publicación $ 24.
e16 mayo s|pp. N.° 849 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Martín Rieger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de doscientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 273 m|n.), importe del pagaré N.° 1864, subscripto por el extinto don Martín Rieger, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 %; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Precio de publicación $ 30.
e16 mayo s|pp. N.° 850 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rivero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 53.20 m|n.), cincuenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 405, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Precio de publicación $ 24.
e16 mayo s|pp. N.° 851 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Ana S. de Javerowski** o **Ana Sandler de Yaberosky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de trescientos un pesos con nueve centavos moneda nacional, equivalente de $ 125 o|s., más $ 17.00 m|n., en concepto de reposición de sellos, importe que le fué entregado, en calidad de préstamo, por la Legación Argentina en Londres para costear el regreso a esta Capital, de ella y tres hijos menores; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Precio de publicación $ 30.
e16 mayo s|pp. N.° 852 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan A. Celone**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil ciento catorce pesos moneda nacional ($ 1.114 m|n.), importe del pagaré N.° 794, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Precio de publicación $ 24.
e16 mayo s|pp. N.° 853 v29 mayo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 248|1928, ó 248 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 248|1928.
Marca: D. 10906, un cajón, vapor Hoedic, paquete 5055, entrado en Noviembre 12|925.
El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 249|1928, ó 249 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 249|1928.
Marca: G. C. A. L. N.° 101, un cajón, vapor Hoedic, paquete 5055, entrado en Noviembre 12|925.
El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 450|1928, ó 250 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 250|1928.
Marca: R. L. N.° 8184, un cajón, vapor Hoedic, paquete 5055, entrado en Noviembre 12|925.
El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 194|918 ó 194-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 194|928

Marca A R., N.° 1|2, dos cajones, vapor Meduana, paquete 5039, entrado en Noviembre 1.° de 1925.
El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 195|928 ó 195-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 195|928

Marca K. P. abajo R. H., N.° 750|54, cinco cajones, vapor Meduana, paquete 5039, entrado en Noviembre 1.° de 1925.
El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 196|928 ó 196-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 196|928

Marca Rosa Lagarde, N.° 1|2, dos cajones, vapor Meduana, paquete 5039, entrado en Noviembre 1.° de 1925.
El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 197|928 ó 197-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 197|928
Marca K. C., N.° 1831|32, dos cajones.
Marca K. C., N.° 1962|64, tres cajones.
Marca K. C., N.° 1966|67, dos cajones, vapor Wurttemberg, paquete 5177, entrado en Noviembre 10 de 1925.
El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 198|928 ó 198-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 198|928

Marca N., s|n., seis esqueletos.
Marca N., s|n., una pieza.
Marca N., s|n., un cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 3348, entrado en Julio 23 de 1925.
El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 199|928 ó 199-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 199|928

Marca C. P., N.° 519, un cajón, vapor Mendoza, paquete 3622, entrado en Agosto 9 de 1925.
El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 200|928 ó 200-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 200|928
Marca B. C., N.° 1|8, ocho fardos, vapor Malte, paquete 3800, entrado en Agosto 20 de 1925.
El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 260|1928, ó 260 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de **la publicación del presente aviso.**
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 260|1928.
Marca: A. A. N.° 5873|5, tres cajones, vapor C. Maid. paquete 5133, entrado en Noviembre 6|925.
El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 266|1928, ó 266 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 266|1928.

Marca: P. E. N.° 1933,|4 dos fardos, vapor Canonesa, paquete 2880, entrado en Diciembre 12|920.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 267|1928, ó 267 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 267|1928.

Marca: N. H. A. G. N.° 9021|3, tres cajones, vapor Baden, paquete 4151, entrado en Septiembre 9|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 268|1928, ó 268 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 268|1928.

Marca: L. E. T. C. s|n., cinco barricas, vapor Ravenscor, paquete 4962, entrado en Octubre 27|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 269|1928, ó 269 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 269|1928.

Marca: F. y Principe y Cía. s|n., treinta cajones, vapor San Francisco, paquete 4744, entrado en Octubre 15|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 258|1928, ó 258 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 258|1928.

Marca: P. E. X, s|n., nueve cisternas, vapor Bronte, paquete 5328, entrado en Noviembre 19|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 209|928 ó 209 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 209|928

Marca A. E., número 1|4, cuatro fardos, vapor Eubee, paquete 4856, entrado en octubre 22|925

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 210|928 ó 210 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos no. 210|928

Marca B. D. L., número 1|105, ciento cinco cajones, vapor Eubee, paquete 4856, entrado en octubre 22|925

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 211|928 ó 211 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 211|928

Marca A. B., abajo 72, número 2-3, dos cajones, vapor Querrant, paquete 5248, en trado en noviembre 14|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 212|928 ó 212 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 212|928

Marca E. M., número 251, un cajón, vapor P. Giovanna, paquete 4435, entrado en septiembre 27|925

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 213|928 ó 213 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 213|928

Marca P. H. S., número 925, un cajón, vapor H. Glen, paquete 5036, entrado en noviembre 1|925

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 214|928 ó 214 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 214|928

Marca J. K. M., número 326, un cajón, vapor Madrid, paquete 5236, entrado en noviembre 13|925

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 215|928 ó 215 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 215|928.

Marca D. en diamante; afuera T. C., número 1, un cajón, vapor El Uruguayo, paquete 5363, entrado en noviembre 21 de 1925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 216|928 ó 216 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 216|928

Marca M. P., número 6157, un cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 4381, entrado en septiembre 23|925

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 218|928 ó 218 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 218|928

Marca C. C., 4471, un cajón, vapor Belle Isle, paquete 4530, entrado en octubre 2|925

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 219|928 ó 219 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 219|928

Marca M. R., número 15, un cajón, vapor P. María, paquete 5137, entrado en noviembre 7|925

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 220|928 ó 220 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 220|928

Marca G. T., número 113, un cajón, vapor T. di Savoia, paquete 5309, entrado en noviembre 17|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 221|928 ó 221 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 221|928

Marca F. T., número 10, un cajón, vapor T. di Savoia, paquete 5309, entrado en noviembre 17|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 222|928 ó 222 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 222|928

Marca P. C., s|n., trece bolsas, vapor Formosa, paquete 3528, entrado en agosto 4|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 223|928 ó 223 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 223|928

Marca A. M., número 227-618-880, tres cajones,
Marca A. M., número 3125-9373-77, seis cajones, vapor Desirade, paquete 4079, entrado en septiembre 5|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 217|928 ó 217 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana prócederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 217|928

Marca 887, en diamante; C. M. C. A. afuera, sln., ocho fardos, vapor Belle Isle, paquete 4530, entrado en octubre 2 de 1925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 259|1928, ó 259 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanza.

Legajo de rezagos N.° 259|1928.

Marca: P. M, N.° 9884, un fardo, vapor Desna, paquete 4965, entrado en Octubre 27|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de resagos N.° 262|928, ó 262 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 262|1928.

Marca: P. C. N.° 82, un cajón, vapor Lombardy, paquete 3383, entrado en Julio 26|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 263|1928, ó 263 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 263|1928.

Marca: T. H. N.° 305, un fardo, vapor Deseado, paquete 4703, entrado en Octubre 13|925,

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 264|1928, ó 264 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 264|1928.

Marca: W. S. N.° 793, un cajón, vapor España, paquete 4963, entrado en Octubre 27|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 265|1928, ó 265 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 265|1928.

Marca: 2828, en triángulo B. V, abajo N.° 135|9, cinco cajones, vapor Wurttemberg, paquete 671, entrado en Febrero 13|924.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 205|928 ó 205-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 205|928

Marca M. P., N.° 5056, un cajón, vapor Baronesa, paquete 4375, entrado en Septiembre 23 de 1925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 246|1928, ó 246 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.. 246|1928,

Marca: A. A. N.° 63, un cajón, vapor Hoedic, paquete 5055, entrado en Noviembre 12|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 247|1928, ó 247 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 247|1928.

Marca: B. C. N.° 1, un cajón, vapor Hoedic, paquete 5055, entrado en Noviembre 12|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 242|928 ó 242 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 242|928

Marca J. S., número 1|2, dos cajones, vapor Aurigny, paquete 4336, entrado en septiembre 21|925.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 231|928 ó 231 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 231|928

Marca: M. S. C., número 533, un cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 5384, entrado en noviembre 23|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 230|928 ó 230 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 230|928

Marca: P. E., abajo R., número 304, un atado, vapor M. Sarmiento, paquete 5076, entrado en noviembre 3|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 229|928 ó 229 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 229|928

Marca: L. A. C., número 9113|14, dos cajones.

Marca: L. A. C., número 9138, un cajón, vapor M. Sarmineto, paquetee 5076, entrado en noviembre 3|925

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 227|928 ó 227 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 227|928

Marca: M. F. número 10-612-13, tres cajones, vapor Cesare Battisti, paquete 4991, entrado en octubre 29|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 224|928 ó 224 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 224|928

Marca: A. H., No. 1001|2, dos cajones, vapor Sierra Morena, paquete 4220, entrado en septiembre 14|925

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 225|928 ó 225 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 225|928

Marca: P. P. C., número 639, un cajón, vapor Re Victorio, paquete 4363, entrado en septiembre 22|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 226|928 ó 226 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 226|928

Marca: C. F. T. abajo S. K., número 1, un tambor vapor Voltaire, paquete 4396, entrado en septiembre 24|925

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 232|928 ó 232 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 232|928

Marca: Y. O. S., número 1|7, siete cajones, vapor El Paraguayo, paquete 4456, entrado en septiembre 28|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 234|928 ó 234 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 234|928

Marca: L. S. N., número 400,01, dos cajones, vapor A. Bettolo, paquete 4611, entrado en octubre 7|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 837 R, ó 333 R, ó 356 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: Cía Tabaco, 1 cajón, procedencia Valparaíso Chile, de fecha Abril 26 de 1927 Dto. Retiro.

Marca: G. Jakol, 1 baúl, procedencia Santiago de Chile, de fecha Mayo 8 de 1927, Dto. Retiro.

Marca: A. S. 1 baúl, procedencia de Los Andes, de fecha Junio 24|927, Dto. Retiro.

Marca: Berger, 2 baúles, procedencia Santiago de Chile de fecha Nobre. 11 1927 Dto. Retiro.

Marca: Berger, 1 fardo, procedencia Santiago de Chile, de fecha Nobre 11. 1927, Dto. Retiro.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 261|1928, ó 261 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.°261|1928.

Marca: P. H. C. N.° 1, un cajón, vapor Garibaldi, paquete5297, entrado en Noviembre 17|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 271|1928, ó 271 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 271|1928.

Marca: J. V. C. s|n., ciento cincuenta atados, vapor W. Cactus, paquete 5148, entrado en Noviembre 7|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 272|1928, ó 272 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 272|1928.

Marca: S. V. G. s|n., ciento veinte atados, vapor W. Cactus, paquete 5148, entrado en Noviembre 7|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 270|1928, ó 270 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 270|1928.

Marca: B. R. A. C. C. O. s|n., cinco esqueletos, vapor San Francisco, paquete 4744, entrado en Octubre 15|925.

El Jefe

v-19 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Benjamín B. de Sosa, Emilio L. Sosa y Alejandro J. Sosa**, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Benjamín Sosa.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — El Prosecretario.

v19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Ricardo González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Núñez Lema**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Anastasio Ritsiano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Urbano Barbero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Aurelia Verdi de Brizuela, por sí y sus hijas menores, Nélida Esther, Hilda Hortensia, Aida Dolores, María Haydée y Blanca Leonor Brizuela, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Agenor Brizuela.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario.

v18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Isabel Gallo de Iorio, por sí y sus hijas menores, Carolina Livia y María Petronila Iorio, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Capataz de Caballeriza de la Policía de la Capital, don Romano Iorio.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario.

v18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Juana Juliana Garcea, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Flavio R. Garcea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario.

v18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Dolores Castro de Castro, en su carácter de madre del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Horacio Castro.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario.

v18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Juana Ferreyra de Farías, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ignacio Farías.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario.

v18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Amelia Buenaventura Fortunatti de Segovia, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Segovia.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario.

v18 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Agustín Delfor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v-19 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ríos que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Farella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Abel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — El Secretario.

v3 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Miguel Zeola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Edisto G. Venegas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alfredo Barrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Guardoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

v16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cayetano Ferraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que, tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simón Michelich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Salzberger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernabe Lossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Andrejczyk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Vladimir Pivac**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El secretario.

e16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Domingo De Sabato, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Arana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — El secretario.

v28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Massocco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario.

v-16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Negrini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El secretario.

v14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos Guassora**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Paz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Costantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1928.— El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Yáñiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Tomás Antonio Cuello**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

v16 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación ha iniciado juicio por presunción de fallecimiento de don **Francisco o Fortunato Capurro** haciéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces durante el término de seis meses en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por la Secretaría N.° 55.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.— Luis Demaría, secretario.

e11 mayo s|p.p. N. 4963 v16 mayo.
e11 junio s|p.p. N.° 4963 v15 junio
e11 julio s|p.p. N.° 4963 v16 julio.
e11 agosto s|p.p. N.° 4963 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Rodríguez de Veijó**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5051 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Biagioni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5052 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Bruno Frontera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4986 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Franklin**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4987 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pereyra o Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4988 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Golstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4989 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Braslone y Elías Katz**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4990 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Demetrio Agüero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s|pp. N.° 4991 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel R[illegible]ríguez**, para que comparezca dent[illegible] dicho plazo, a estar a derecho en [illegible]usa que se le sigue por el delit[illegible] defraudación, bajo apercibimiento [illegible] ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s|pp. N.° 4992 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Victorio Varela**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e10 mayo s|pp. N.° 4993 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Despez**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|pp. N.° 4994 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Bartolomé Arzeno**, acusado de encubrimiento, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e10 mayo s|p.p. N.° 4995 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fortunato Bruno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4996 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Dihary**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, s[illegible]

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 mayo s|p.p. 4997 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Manquita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. —

e10 mayo s|p.p. 4998 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Jacobo González**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4999 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Pelman**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e10 mayo s|p.p. 5000 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y tentativa de violación de las menores Sara Celia y Yolanda Elena Berdonaschi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e10 mayo s|p.p. 5001 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Grimblat**, acusado de hurto y defraudación; **Jaime Feldman**, por defraudación; **Francisco R. Cacciola**, por infracción al artículo 175 del Código Penal; **Luis Gutiérrez de León o Meana o Ruiz o Fernando Ruiz y Rufino Deodoro Rosas Maciel**, por defraudación, y **Gregorio Acovinti**, por lesiones y robo, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declaráseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril doce de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e10 mayo s|p.p. 5002 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Domingo Cataneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p.p. 5003 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Tschernjachower**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 mayo s. p. p. 5020 v16 junio

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades siguiente: Conde y Republiquetas, Lotes 28|30; Vidal 2408 y B. Encalada 2803; Núñez Lote 9; Jaramillo y Conde, Lotes 25|26; Jaramillo Lote 4|5; Jaramillo Lotes 14|15; Zufriategui, Blandengues, General Paz y Vía F. C. C. A.; Plaza Lotes 1 y 2 y Republiquetas 4194 Lote 11; Conde Lotes 19|20; Manzanares, Tronador y Avenida del Tejar; Avenida Constituyentes y Cabezón; haciéndoseles saber que, por ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demandas por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada demanda. Las demandas han sido admitidas y se ha ordenado la publicación de edictos por quince días, para que los que resulten propietarios o poseedores, se apersonen al juicio, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes y seguirse con él la tramitación respectiva.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — L. Racedo, Juez de Paz.

e10 mayo s. p. p. 5021 v29 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la Rep. Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isaac Aronoff**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e10 mayo s. p. p. 5022 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martín o Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s. p. p. 5023 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Roberto Basavilbaso, Secretaría del doctor Héctor Olmedo Cortés, se cita y emplaza a don **Julio J. Conti**, para que dentro del término de quince días, durante los cuales se publicará este edicto, se presente a estar a derecho en el juicio que sobre accidente de trabajo, le sigue doña Lucía Finto de Araneo, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que lo represente en

dicho juicio, si vencido el término, dejare de comparecer.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.— Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e10 mayo s. p. p. 5024 v29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Pessagno**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5055 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Ricardo J. de Elía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Ernesto J. Ure, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5032 v16 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ferreyro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 23 abril de 1928.—

E. Luzuriaga hijo, secretario.

e10 mayo, s|p. p. N.° 5033 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D.ª **Carolina Ortega**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría, a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — José Cúneo, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 4981-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Capatto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4985 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **César Salietti**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declara do rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— 3er piso. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay,

e10 mayo, s|p. p. N.° 5027 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Enrique Cederström**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones, estafa y balance falso bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.—

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5028 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Eduardo Gastón Manigot**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones y estafas y balances falsos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.—

J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p. p. N.° 5029 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Schillizzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de balance falso y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.—

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5030 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hernán Saavedra Lamas**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudaciones y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5031 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Irigoyen y Francisco Schinisky**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-10 mayo s|p.p. 4982-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 7 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-10 mayo s.p.p. 4983-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Alfredo Radetich**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5004 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo García**, procesado por estafa y falsificación de firma, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5005 v16 junio

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, secretaría del autorizante, se cita a los herederos de don **Samuel Giménez**, por el término de ocho días, para que se presenten ante este Juzgado a intervenir en este juicio, pasado el cual, se les nombrará Defensor que los represente.

Paraná, Abril 11 de 1928. —Tomás C. Muñoz, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5006 v19 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, se cita, a los herederos de don **Alfredo Heffle**, por el término de quince días, a contar desde la última publicación del presente edicto, para que se presenten ante este Juzgado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de ausentes.

Paraná, Abril 13 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5007 v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza, al prófugo **Luis Fernández Catán**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. **de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 mayo s|p.p. 5008 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza, a **Severo Felipe Castro, o Severo Castro o Ramón Castro o Claudio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p.p. 5009 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Pantaleón Rondón**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Abril 17 de de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5010 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Queheille**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Abril 17 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5011 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Gastón F. Tobal, Secretaría N.° 9, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Sinesia Fernández o Sinecia Fernández de Gigena o Sinesia Fernández de Gigena.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 4980-v-16 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisca Paradella**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Manuel C. Olmos, secretario.

e10 mayo s|pp. N.° 4984 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Toranzo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5040 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Francisco Marcos Longobardi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5041 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Laberne**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5042 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Francisco Aloise**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|p.p. 5043 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Sagnot**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5044 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Dilerma o Diermo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría del que suscribe, número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.— José Agustín Basualdo, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5045 v18 junio

El Juez Roberto Basalvilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alberto Mandaine o Alberto Marrando Giménez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.— César A. Fauvety, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5046 v18 junio

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades mencionadas seguidamente: Condarco, San Alberto, Bolivia y Cabezón (terreno); Ruiz Huidobro, Monte Dinero, Tronador y Estomba (terreno); Núñez y Valdenegro a Miller (terreno); Núñez, Acha, Republiquetas y Machain; haciéndoseles saber que, por ante el Juzgado en lo Civil del doctor Martín Abelenda, Secretaría del que suscribe, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada juicio, y tratándose de propietarios desconocidos, se ha ordenado esta segunda publicación con el objeto de que tomen la debida intervención en el juicio, bajo apercibimiento de seguirse los trámites con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. Carlos G. Marín, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5047 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Angélica de Puán**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928.— Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e11 mayo s. p. p. 5048 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **María Excelsa Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s. p. p. 5079 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Paravatti**, acusado de lesiones, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 mayo s. p. p. 5080 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Gutiérrez y Fernando García**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5081 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Marcovich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5082 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M. Lucaschowsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5083 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Serrano o Ernesto Aráoz (a) "Paco"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa del delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo ... de 1928.— Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e11 mayo s. p. p. 5084 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Maruja Beceiro Silveyra**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5085 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ojeda**, acusado de atentado a la autoridad, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5086 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Baldimiro Cruser**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 mayo s. p. p. 5087 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Laureano González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 mayo s|p.p. 5053-v-18 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bernardo Pitensky**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e-11 mayo s|p.p. 5054-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Martínez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las dispociones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 mayo s|p.p. 5067-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martín o Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-11 mayo s|p.p. 5068-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mestre**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — e-11 mayo s|p.p. 5069-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rossi**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-11 mayo s|p.p. 5070-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Blandini**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e-11 mayo s|p.p. 5071-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Skopovich**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5056 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Naüm Ostrinsky**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5057 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Domingo Córdoba**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en el causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5058 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gerardo José Segovia**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5059 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benito Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5060 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Landini**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5061 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Puricelli**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5062 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5063 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5064 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5065 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González Vidal**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5066 v18 junio

.rdlebEjecutivo.ecU, ela etaoin etaoinm
Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por medio del presente, a **José Marcelino Francia** para que dentro de 30 días, se presente a estar a derecho en la causa que por lesiones a Severo Culacciatti en el Reformatorio de Olivera, se sigue contra él y **José Mario Pío Caballero, Dante José Nicodemi, Francisco Redondo, Antonio Pavón Araujo y José Martín Alonso**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El expediente tramita por la Secretaría a mi cargo.
Mercedes Febrero 15 de 1928. — Oreste ...., secretario.
e11mayo s|p. p. N.° 5072 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Oscar Lascano**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
Paraná, Abril 30 de 1928. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e11 mayo s|p. p. N.° 5073 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Angel Costa**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de esr declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. Rosendo M. Fraga, secretario.
e11 mayo s|p. p. N.° 5074 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaz, a **Juan B. Bacigalupi**, para que, dentro de término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Rosendo M. Fraga, secretario.
e11 mayo s|p. p. N. 5075 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Cristobal Scandura y Fanino de Vicenzo**, procesados por el delito de matrimonio ilegal el primero y falso testimonio el segundo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Oracio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 mayo s|p. p. N.° 5076. v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Cerimінal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rives**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.—Carlos A. López Lecube, secretario.
e11 mayo s|p. p. N.° 5077 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, **Héctor Virgili**, comparezca a este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en el proceso que se le sigue por imputársele el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1928.—D. González Cazón, secretario.
Palacio de Justicia, 2.° piso sobre Tucumán.
e11 mayo s|p. p. N.° 5078 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Julio Adrián Martegani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.
e11 mayo s|p.p. 5034 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador Muñoz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e11 mayo s|p.p. 5035 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Miguel Morel o Emilio Ruiz** (a) "El pibe polaina", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 mayo s|p.p. 5036 v18 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre (Juzgado 5, Secretaría 26.ª), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Nocito**.
Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — M. A. Marini, secretario.
e11 mayo s|p.j. 5037 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Castilla**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 mayo s|p.p. 5028 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e11 mayo s|p.p. 5039 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josué Gerardi**, acusado de estafa; **Vicente Manuel**, acusado de estafa; **Juan Botinelli**, acusado de atentado a la autoridad, sin armas; **Luis Mirochnik**, procesado por quiebra, y **Yolanda Puán**, acusada de hurto; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5049 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Michielli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5050 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Argüeso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 mayo s|p.p. 5012 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa (Juzgado N.° 7, Secretaría 41), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Annunciado o Anunciato Barone**, como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5013 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamin Butera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s. p. p. 5025 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Casado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s. p. p. 5026 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 mayo s|p.p. 5014 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carratelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 mayo s|p.p. 5015 v-16 junio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Meers**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5016 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Manuel García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5017 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Domingo Groba**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5018 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ramón García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5019 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza a doña Claudia Gutiérrez María C. Berruscone, Gregoria Alvarez y don Carlos Domínguez, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e23 marzo s|p.p. 4609 v28 marzo

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Interino, Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente c|b., B. 6579|928, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento "Santa María", jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tingladillo; tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintado de verde, siendo su nombre "Saó Jaó", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6.16 metros de eslora, 1.45 de manga y

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Mayo 8 de 1928. —Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v 15 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente: J-1182-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete, en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre: "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4 metros, manga 1.25 metros, puntal 0.45 metros, casco de pino, popa cuadrada, dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-16955-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre: "Flora", y con las siguientes características: Eslora: 4.08 metros, manga: 1.44 metros, puntal: 0.47 metros, pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambucos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Ponton Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional: "Siempre Arteio", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora: 12.52 metros, manga: 3.62 metros, y puntal: 0.98 metros, siendo su estado de conservacion malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1.82 mts., espesor: 0.32 y ½ mts., largo del cepo: 2.07 mts., con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v1.° junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente J-11019-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre del año 1925 y cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5.70 mts.; manga, 1.77 mts.; puntal, 0.70 mts. Con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, sien do su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-C|A. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre del año ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras. Eslora, 4 mts.; manga, 1.20 mts.; puntal, 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

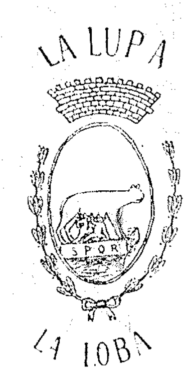
Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 104.593



Diciembre 11 de 1924. — Dondena y Mazzini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Abril 30 de 1928. — Aviso N.° 11.212.

v-19 mayo

Acta N.° 121.333

BA-HIA

Abril 19 de 1927. — Félix Herrero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida. — Aviso N.° 11.379.

v-19 mayo

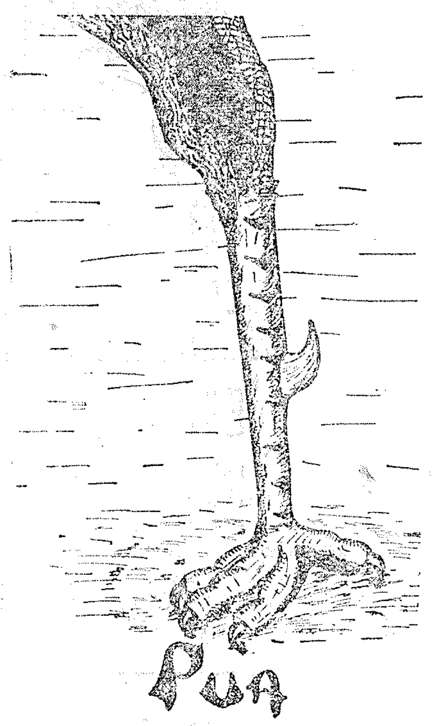
Acta N.° 129.924

EL GRAN MUNDO

Abril 30 de 1928. — Francisco Merlini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° 11.274.

v-19 mayo

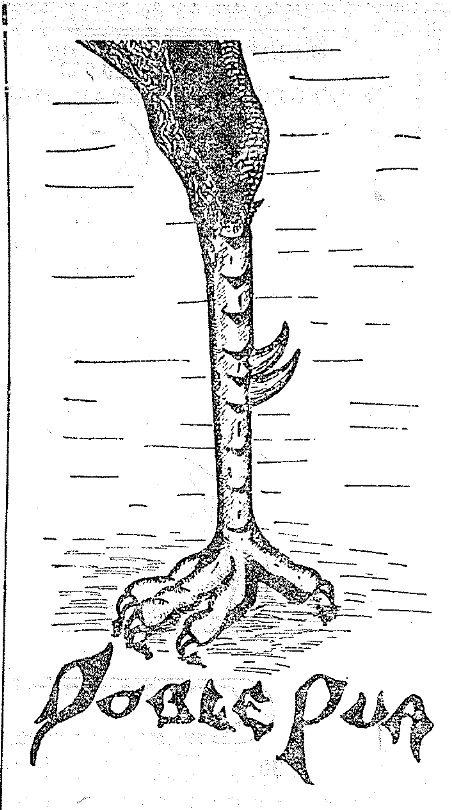
Acta N.° 126.441



Diciembre 1.° de 1927. — Kessler y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Mayo 4 de 1928. — Aviso N.° 11.387.

v-19 mayo

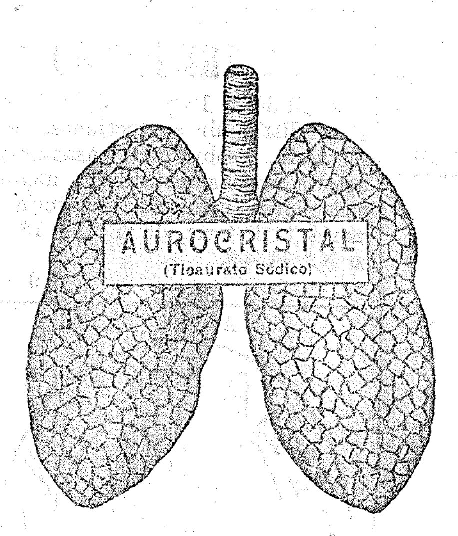
Acta N.° 126.442



Diciembre 1.° de 1927. — Kessler y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Mayo 4 de 1928. — Aviso N.° 11.386.

v-19 mayo

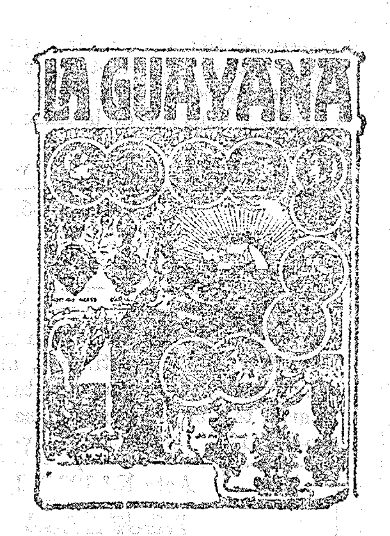
Acta N.° 129.699



Abril 17 de 1928. — Arturo Lescano Meléndez. — Para distinguir: un producto farmacéutico, clase 2. corregida. — Aviso N.° 11.018.

v-19 mayo

Acta N.° 129.929



Abril 30 de 1928. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerbamate. — Renovación de la N.° 56.456. — Aviso N.° 11.253.

v-19 mayo

Acta N.° 129.926

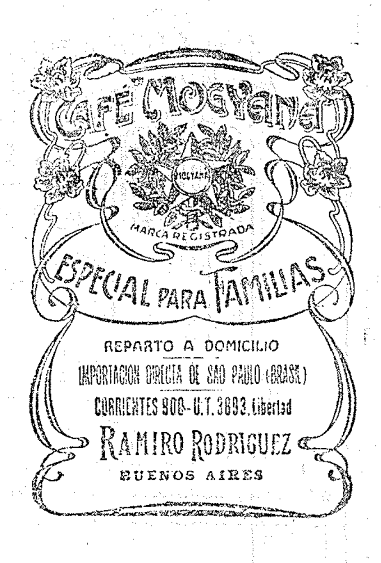




Abril 30 de 1927. — Ramiro Rodríguez García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 56.242. — Aviso N.° 11.255.

v-19 mayo

Acta N.° 129.927

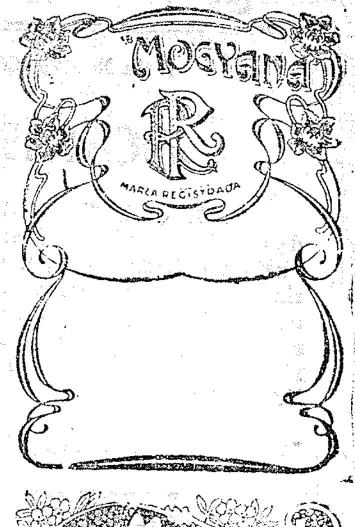


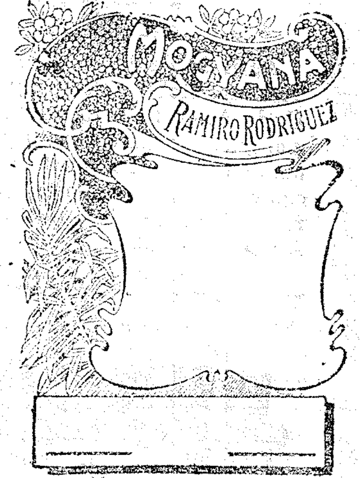


Abril 30 de 1927. — Ramiro Rodríguez García. — Para distinguir: cafés, clase 22. — Renovación de la N.° 55.099. — Aviso N.° 11.256.

v-19 mayo

Acta N.° 129.928





Abril 30 de 1928. — Ramiro Rodríguez García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 56.241. — Aviso N.° 11.254.

v-19 mayo

Acta N.° 129.932



Abril 30 de 1928. — Aminta Stirling de Pou, Alfredo D. Pou y Alberto D. Pou. — Para distinguir: antisárnicos, clase 2. — Aviso N.° 11.268.

v-19 mayo

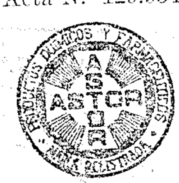
Acta N.° 129.933

EL CHAUFFEUR

Abril 30 de 1928. — Jacques Barrere. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.313.

v-19 mayo

Acta N.° 129.934



Abril 30 de 1928. — Arturo Barry.— Para distinguir: productos químicos y farmacéuticos, clase 2. — Renovación de la N.° 52.267. — Aviso N.° 11.257.

v-19 mayo

Acta N.° 129.935

FRUTACALCIO

Abril 30 de 1928. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tonicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.312.

v-19 mayo

Acta N.° 129.936

"DONGE"

Abril 30 de 1928. — Societé Donge de Courbevoie (Sena) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería,, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.264.

v-19 mayo

Acta N.° 129.946

PATHFINDER

Abril 30 de 1928. — The Goodyear Tire and Rubber Company—de Ohio, E. U. de A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.263.

v-19 mayo

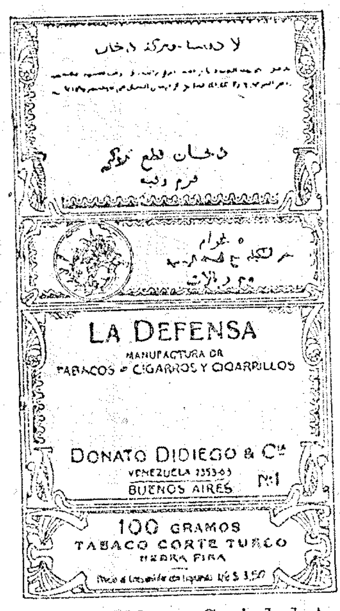
Acta N.° 129.947



Abril 30 de 1928. — Buffalo Bronze Die Cast Corporatión. — de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 11.261.

v-19 mayo

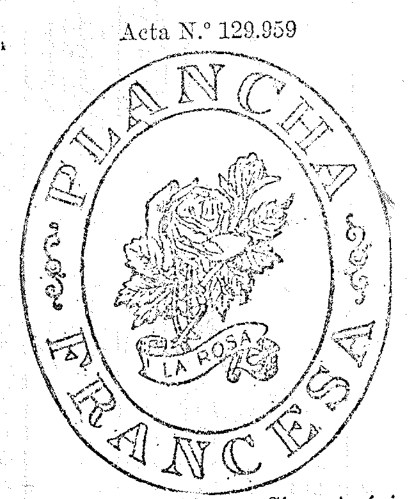
Acta N.° 129.948



Abril 30 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Cía., Ltda. — Para distinguir: Tabacos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 52.279. — Aviso N.° 8.426.

v-19 mayo

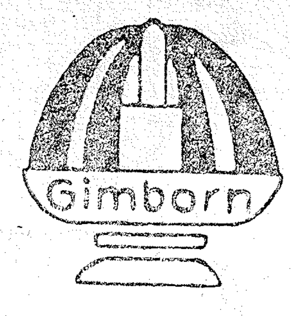
Acta N.° 129.959



Abril 30 de 1928. — Cía. Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.293.

v-19 mayo

Acta N.° 129.950



Abril 30 de 1928. — Casa Stolzenberg, Emilio Nagrassus y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.302.

v-19 mayo

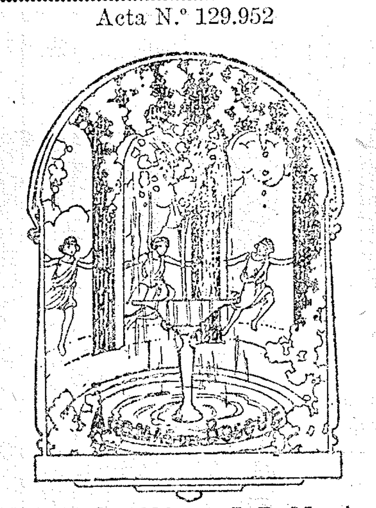
Acta N.° 129.951



Abril 30 de 1928. — Dondena y Mazzini. — Para distinguir un vino aperitivo, clase 23. — Aviso N.° 11.213.

v-19 mayo

Acta N.° 129.952



Abril 30 de 1928. — J. P. Mercier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.298.

v-19 mayo

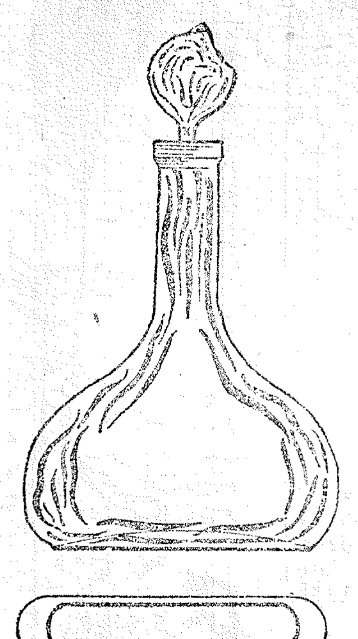
Acta N.° 129.954



Abril 30 de 1928. — J. P. Mercier.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 11.297.

v-19 mayo

Acta N.° 129.953



Abril 30 de 1928. — J. P. Mercier. — Para distinguir: Aguas de colonia, lociones, extractos, esencias, aguas perfumadas en general, dentífricos, aguas de tocador, jabón líquido, aguas para blanquear y embellecer el cutis, aguas para teñir el cabello y toda clase de productos de perfumería en general y en el sentido más amplio, en cuanto sea posible envasarlos dentro de esta botella, es decir cuando se trate de materias líquidas, semi-líquidas o en polvo, capaces de ser contenidas en el envase, de la clase 16.— (envase). — Aviso N.° 11.295.

v-19 mayo

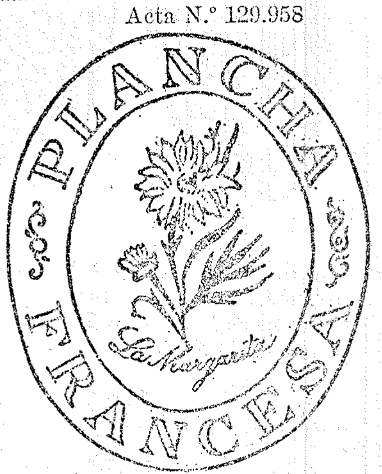
Acta N.° 129.956

TRISSOGENO

Abril 30 de 1928. — J. P. Mercier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 11.299.

v-19 mayo

Acta N.° 129.958



Abril 30 de 1928. — Cía. Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Aviso N.° 11.294.

v-19 mayo

Acta N.° 129.955

ENON

Abril 30 de 1928. — J. P. Mercier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.29.

v-19 mayo

Acta N.° 129.942

NEOPHAGE

Abril 30 de 1928. — Michel Israel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.310.

v-19 mayo

Acta N.° 129.960



Abril 30 de 1928. — Compañía Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.292.

v-19 mayo

Acta N.° 129.961



Abril 30 de 1928. — Cía. Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de N.° 52.599. — Aviso N.° 11.291.

v-19 mayo

Acta N.° 129.962



SAVOIA

Abril 30 de 1928. — Cía. Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.600. — Aviso N.° 11.290.

v-19 mayo

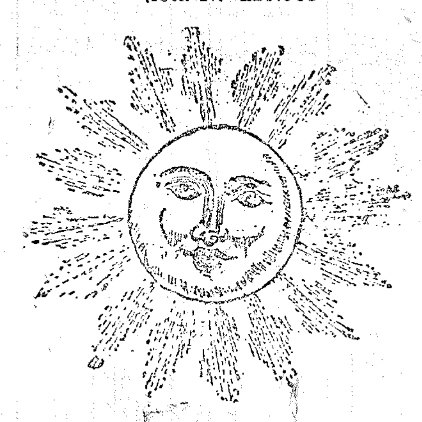
Acta N.° 129.980

HIDROTHERMO

Mayo 2 de 1928. — Humberto Verri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.330.

v-19 mayo

Acta N.° 129.963

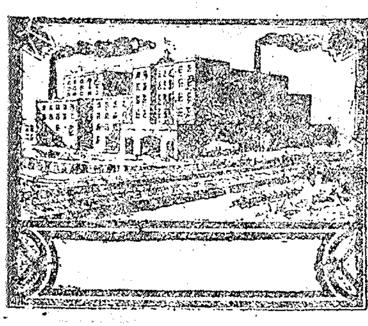


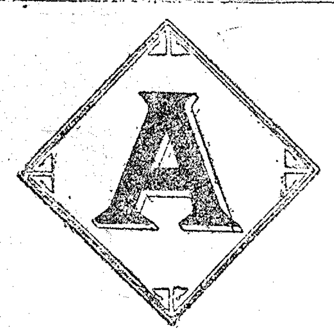
SOL

Abril 30 de 1928. — Cía. Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.598. — Aviso N.° 11.289.

v-19 mayo

Acta N.° 129.964

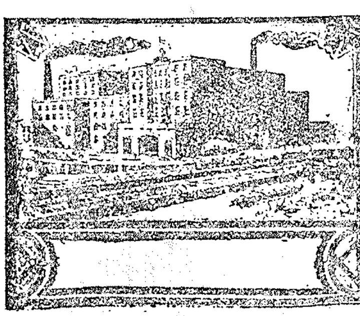




Abril 30 de 1928. — Cía. Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Renovación de la N.° 52.203. — Aviso N.° 11.288.

v-19 mayo

Acta N.° 129.965





Abril 30 de 1928. — Cía. Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.202. — Aviso N.° 11.287.

v-19 mayo

Acta N.° 129.966

AROMAS DEL IGUAZÚ

Abril 30 de 1928. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir: perfumería y jabones de tocador, clase 16. — Aviso N.° 11.286.

v-19 mayo

Acta N.° 129.967



Abril 30 de 1928. — Simón Hermanos. — Para distinguir: agendas, clase 18. — Aviso N.° 11.285.

v-19 mayo

Acta N.° 129.968

DURLOSA

Abril 30 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.305.

v-19 mayo

Acta N.° 129.969

DURLOSADO

Abril 30 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.306.

v-19 mayo

Acta N.° 129.970



Abril 30 de 1928. — Armando Panelli. — Para distinguir: vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 52.165. — Aviso N.° 11.303.

v-19 mayo

Acta N.° 129.971

EL ALGARROBAL

Abril 30 de 1928. — Ursulina Raffo de Arenas, Pedro José Arenas y Mario Arenas. — Para distinguir: vinos y grappas, clase 23. — Aviso N.° 11.304.

v-19 mayo

Acta N.° 129.974

LA NUOVA PATRIA

Abril 30 de 1928. — Rodolfo Prada. — Para distinguir: impresiones y publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 11.308.

v-19 mayo

Acta N.° 129.973

TRIARGEN

Abril 30 de 1928. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.307.

v-19 mayo

Acta N.° 129.975

RATA ROJA

Abril 30 de 1928. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso N.° 11.309.

v-19 mayo

Acta N.° 129.976

CANARINA

Mayo 2 de 1928. — Sociedad Anónima "Laboratorios Otto". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.321.

v-19 mayo

Acta N.° 129.977



Abril 2 de 1928. — Narciso Muñoz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.316.

v-19 mayo

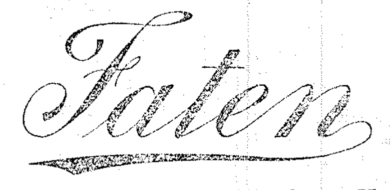
Acta N.° 129.978

CELLAPOL

Mayo 2 de 1928. — Reckitt y Sons Ltd. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.260.

v-19 mayo

Acta N.° 129.979



Mayo 2 de 1928. — Humberto Verri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.329.

v-19 mayo

Acta N.° 129.981

CAMPOUND

Mayo 2 de 1928. — Humberto Verri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.331.

v-19 mayo

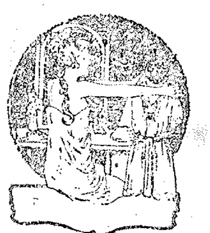
Acta N.° 129.982

EDGEWORTH

Mayo 2 de 1928. — Larus and Brother Company, Inc. — de Richmond, E. U. de A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.336.

v-19 mayo

Acta N.° 129.983



Mayo 2 de 1928. — Cesáreo García Folla. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.334.

v-19 mayo

Acta N.° 129.984

FENILINA

Mayo 2 de 1928.—Oehrtmann y Zülch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.324.

v-19 mayo

Acta N.° 129.987







Mayo 2 de 1928. — T. B. Hall y Co. Ltda. de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.317.

v-19 mayo

Acta N.° 129.988

BIORIZADA

Mayo 2 de 1928. — Otto Kasdorf. — de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.319.

v-19 mayo

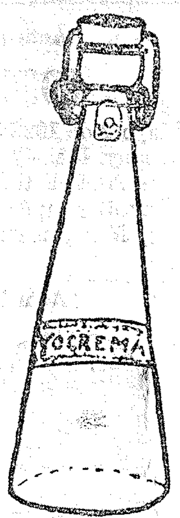
Acta N.° 129.990



Mayo 2 de 1928. — Bagley y Wright Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir hilos, lanas, sedas para coser, bordar, tejer, zurcir, hilvanar y otros usos, de la clase 16. — Aviso número 11.318.

v-19 mayo

Acta N.° 129.989



Mayo 2 de 1928. — Otto Kasdorf, de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir: preparados de leche y toda clase de productos de origen animal, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (envase). — Aviso N.° 11.320.

v-19 mayo

Acta N.° 129.991

LETICIA

Mayo 2 de 1928. — Gallo, Carra y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.332.

v-19 mayo

Acta N.° 129.992

ANIMATOGRAFO

Mayo 2 de 1928. — Héctor Lorenzi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 11.333.

v-19 mayo

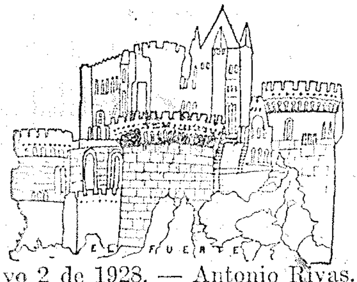
Acta N.° 129.993



Mayo 2 de 1928. — Café Costa Rica, Sdad. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.246.

v-19 mayo

Acta N.° 129.994



Mayo 2 de 1928. — Antonio Rivas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.218.

v-19 mayo

Acta N.° 129.995

Los Caballeros las prefieren Rubias

Mayo 3 de 1928. — Sdad. Anón. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.342.

v-19 mayo

Acta N.° 129.996

ALTA TRAICIÓN

Mayo 3 de 1928. — Sdad. Anón. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.341.

v-19 mayo

Acta N.° 129.997

SEGALLUX

Mayo 3 de 1928. — Hermann Segal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.340.

v-19 mayo

Acta N.° 129.998



Mayo 3 de 1928. — Scally e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 11.112.

v-19 mayo

Acta N.° 129.999

CARTERITA

Mayo 3 de 1928. — Sdad. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.275.

v-19 mayo

Acta N.° 130.000

EVIUNIS

Mayo 3 de 1928. — Cristallo A. G., de Thusis, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.328.

v-19 mayo

Acta N.° 130.001

EVIUNIS

Mayo 3 de 1928. — Cristallo A. G., de Thusis, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.327.

v-19 mayo

Acta N.° 130.002

EVIUNIS

Mayo 3 de 1928. — Cristallo A. G., de Thusis, Suiza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.326.

v-19 mayo

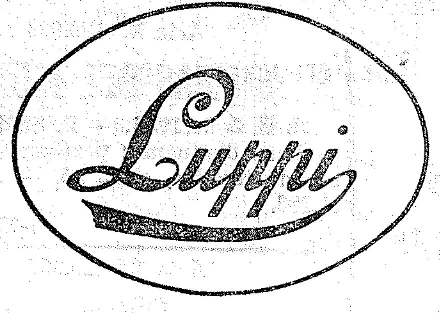
Acta N.° 130.005

MARQUES DE MORLA

Mayo 3 de 1928. — Juan B. Gastón. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso N.° 11.348.

v-19 mayo

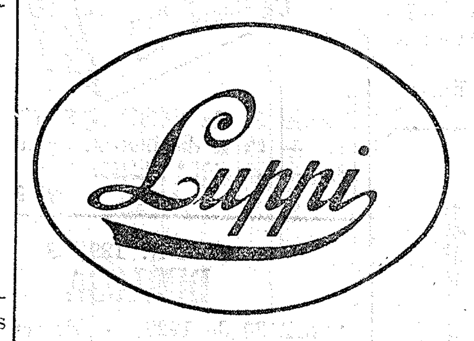
Acta N.° 130.007



Mayo 3 de 1928. — Luppi e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.344.

v-19 mayo

Acta N.° 130.008



Mayo 3 de 1928. — Luppi e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.343.

v-19 mayo

Acta N.° 130.009

KITCHEN KOOK

Mayo 3 de 1928. — American Gas Machine Company, Inc., de Albert Lea, Estado de Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir cocinas económicas a petróleo y gas, de la clase 14. — Aviso N.° 11.363.

v-19 mayo

Acta N.° 130.010

CAMPEÓN

Mayo 3 de 1928. — A. Luciano Giménez. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19, con excepción de mandiles en general. — Aviso N.° 11.365.

v-19 mayo

Acta N.° 130.012



RHINOCEROS
YATES & C°

Mayo 4 de 1928.—John Yates and Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.600. — Aviso N.° 11.345.

v-19 mayo

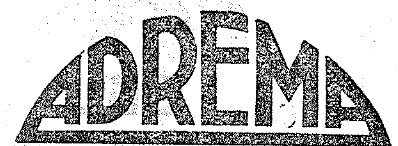
Acta N.° 130.013

Lubrose

Mayo 4 de 1928. — Aktiengesellschaft Johannes Jeserich, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.338.

v-19 mayo

Acta N.° 130.014



Mayo 4 de 1928. — Adrema Maschinenbauges m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.337.

v-19 mayo

Acta N.° 130.017

" GUERRA "

Mayo 4 de 1928. — Julio Guerra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.370.

v-19 mayo

Acta N.° 130.018



"DIOGENES"

Mayo 4 de 1928. — Sturla Hermanos. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.373.

v-19 mayo

Acta N.° 130.021



Mayo 4 de 1928. — Jacques Martín Bolle. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.382.

v-19 mayo

Acta N.° 130.025

PERCHLORON

Mayo 4 de 1928. — The Williams Chemical Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.378.

v-19 mayo

Acta N.° 130.026

LECLANCHÉ

Mayo 4 de 1928. — Schejtman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.380.

v-19 mayo

Acta N.° 130.027

CREMOL

Mayo 4 de 1928. — Francisco Dic Ribas, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.383.

v-19 mayo

Acta N.° 130.028

TERMAGUA

Mayo 4 de 1928. — Angel A. Grassi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.381

v-19 mayo

Acta N.° 130.031

TRIUNFANDO

Mayo 4 de 1928. — De La Rua, Crespo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.401.

v-19 mayo

Acta N.° 130.033

LA INDUSTRIAL CERVECERA

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.396.

v-19 mayo

Acta N.° 130.034

LA INDUSTRIAL CERVECERA

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.395.

v-19 mayo

Acta N.° 130.035

CIUDADES Y PUEBLOS

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.394.

v-19 mayo

Acta N.° 130.036

Los Ferrocarriles en la República Argentina

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos cuadernos. — Aviso N.° 11.393.

v-19 mayo

Acta N.° 130.037

CERVECERA

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.392.

v-19 mayo

Acta N.° 130.038

FERROVIARIA

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.391.

v-19 mayo

Acta N.° 130.039

ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.390.

v-19 mayo

Acta N.° 130.040

Comunicaciones y Transportes

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.389.

v-19 mayo

Acta N.° 130.041

ATHLETIC

Mayo 4 de 1928. — Pedro Worns y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.400.

v-19 mayo

Acta N.° 130.042

VERASFALT

Mayo 4 de 1928. — Castiglioni Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.369.

v-19 mayo

Acta N.° 130.055



Mayo 5 de 1928. — Pérez, Orozco y Cía. — Para distinguir dulces, caramelos, confites y cafés, de la clase 22. — Aviso N.° 11.414.

v-19 mayo

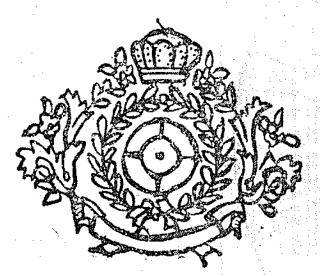
Acta N.° 130.056

SCAFATI

Mayo 5 de 1928. — Adone Vendemiati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.417.

v-19 mayo

Acta N.° 130.050



Mayo 4 de 1928. — Shiokawa y Murai. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.359.

v-19 mayo

Acta N.° 130.046

FOR - EVER

Mayo 4 de 1928. — Antonio Troncoso. — Para distinguir accesorios para trajes de toda especie para mujeres y hombres, alpargatas, botines, zapatos, zapatillas, plantillas, tacos para calzado, trencilla, galones, borlas, bordados, encajes, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, cintas, bolsas y demás artículos de tafiletería, extractos, aguas de colonia, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, y análogos de todo ello, de la clase 16. — Aviso N.° 11.403.

v-19 mayo

Acta N.° 130.044



Mayo 4 de 1928. — Selasco, Pochi, Muñiz y Cía. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 11.367.

v-19 mayo

Acta N.° 130.047



Mayo 4 de 1928. — Las Palmas del Chaco Austral, Sdad. Anón. — Para distinguir tanino, de la clase 1. — Renovación de la N.° 54.833. — Aviso número 11.354.

v-19 mayo

Acta N.° 130.048



Mayo 4 de 1928. — Las Palmas del Chaco Austral, Sdad. Anón. — Para distinguir azúcar, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54.832. — Aviso número 11.355.

v-19 mayo

Acta N.° 130.049



Mayo 4 de 1928. — Las Palmas del Chaco Austral, Sdad. Anón. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 56.391. — Aviso número 11.356.

v-19 mayo

Acta N.° 129.937

"TRINITRINE CAFEINÉE DUBOIS"

Abril 30 de 1928. — A. Valette e hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.273.

v-19 mayo

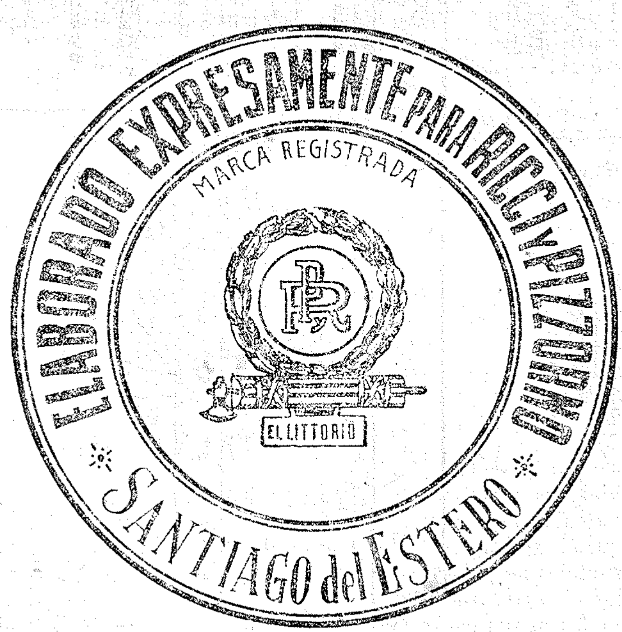
Acta N.° 122.993



Junio 28 de 1927. — Ricci y Pizzor-no. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Mayo 4 de 1928. — Aviso N.° 11.385.

v-19 mayo

Acta N.° 122.994



Junio 28 de 1927. — Ricci y Pizzorno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Modificada en Mayo 4 de 1928. — Aviso N.° 11.384.

v-19 mayo

Acta N.° 127.478



Enero 13 de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir: artículos de perfumería, clase 16. — Modificada en Mayo 4 de 1928. — Aviso N.° 11.388.

v-19 mayo

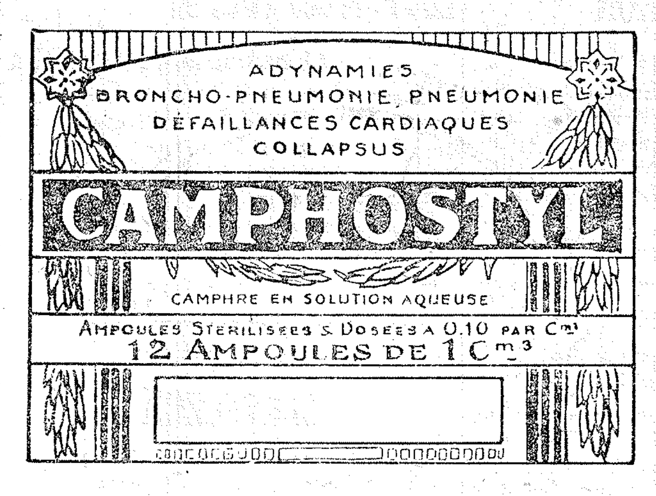
Acta N.° 129.943



Abril 30 de 1928. — Truscon, Steel Co. — de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las in-dustrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Pro ductos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 11.258.

v-19 mayo

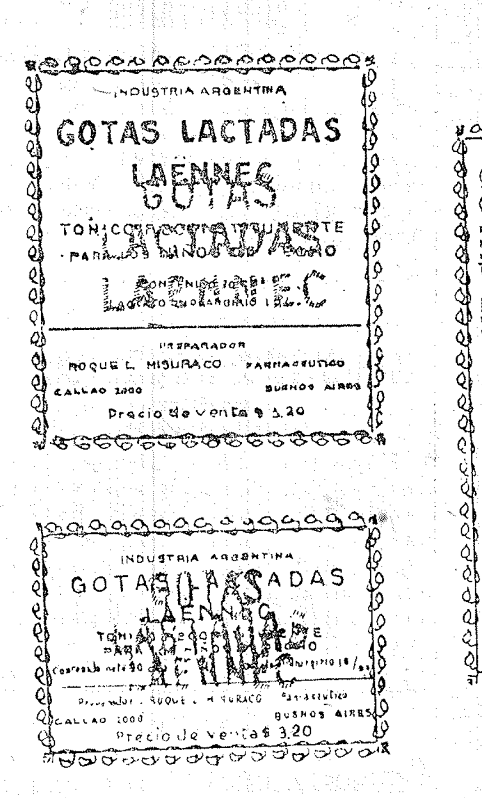
Acta N.° 129.925



Abril 30 de 1928. — Víctor Merobian, — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medi-cina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas mine-rales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.311.

v-19 mayo

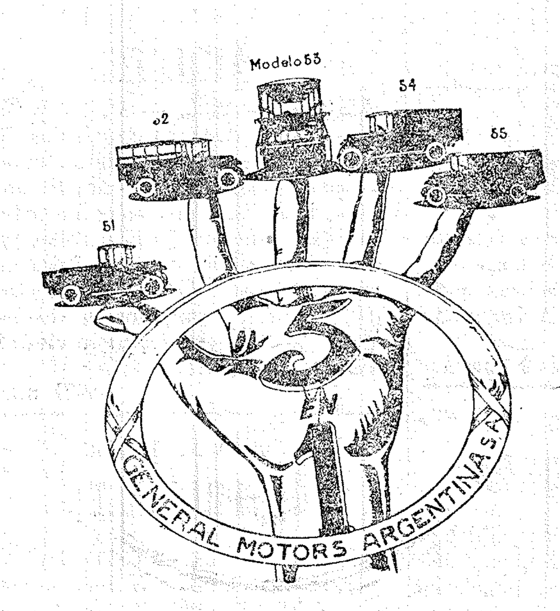
Acta N.° 129.930



Abril 30 de 1928. — Roque L. Misuraco (Hijo), — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Aviso N.° 11.314

v-19 mayo

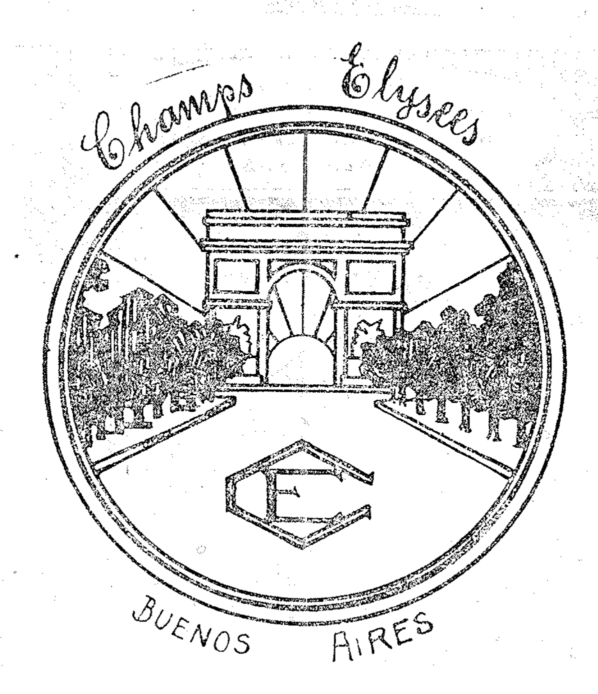
Acta N.° 129.931



Abril 30 de 1928. — General Motors Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.27[illegible]

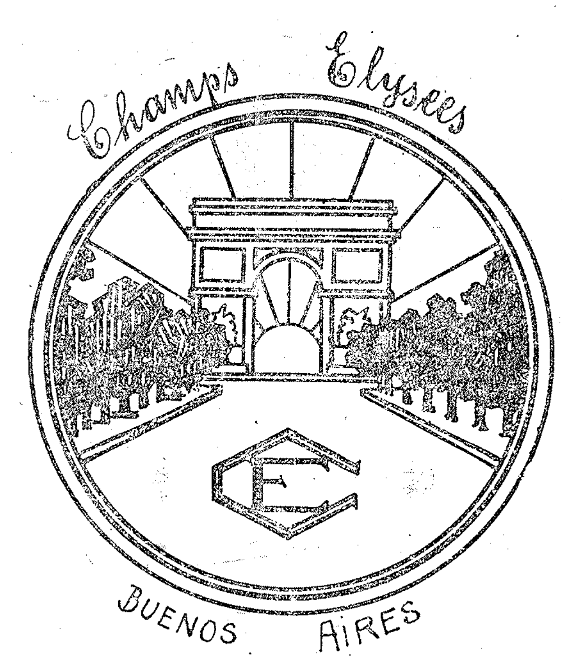
v-19 mayo

Acta N.° 129.939



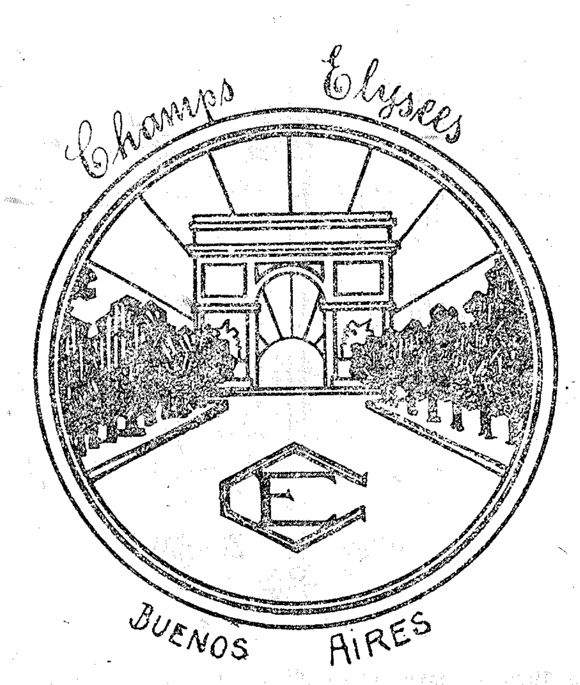
Abril 30 de 1928. — Carlos Weis. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.271. v-19 mayo

Acta N.° 129.940



Abril 30 de 1928. — Carlos Weis. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.270 v-19 mayo

Acta N.° 129.941



Abril 30 de 1928. — Carlos Weis. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.269. v-19 mayo

Acta N.° 129.944

Mimax

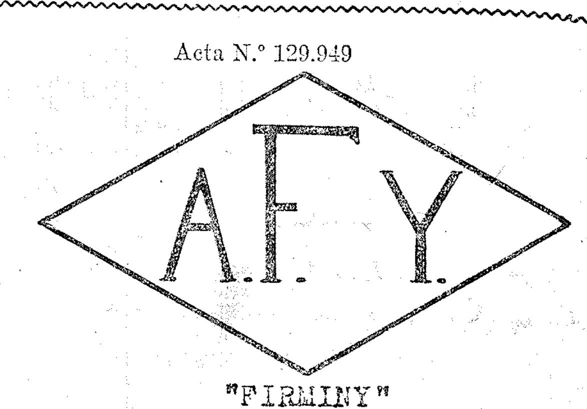
Abril 30 de 1928. — Pittsburgh Plate Glass Company — de Pittsburgh, E. U. de A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.262. v-19 mayo

Acta N.° 129.945



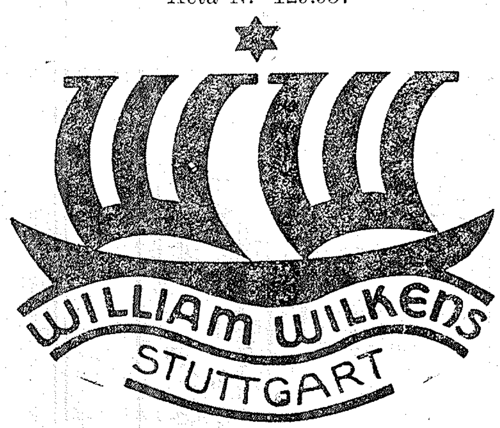
Abril 30 de 1928. — H. de Cabañas y Carbajal, — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 53.030. — Aviso N.° 11.265. v-19 mayo

Acta N.° 129.949



Abril 30 de 1928. — Pierre Perrin y Cía.—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 11.301. v-19 mayo

Acta N.° 129.957



Abril 30 de 1928. — Pianos Zimmermann, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 11.300. v-19 mayo

Acta N.° 130.051



Mayo 4 de 1928. — H. Romero Bilbao. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.404. v-19 mayo

Acta N.° 130.052



Mayo 4 de 1928. — H. Romero Bilbao. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.405. v-19 mayo

Acta N.° 130.053

" THE QUICK "
" ETABLISSEMENS G.CHAMBENOIT "
Paris

Mayo 5 de 1928. — Juan Patri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.413. v-19 mayo

Acta N.° 130.054

" THE QUICK "
" ETABLISSEMENS G.CHAMBENOIT "
Paris

Mayo 5 de 1928. — Juan Patri. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.412. v-19 mayo

Acta N.° 130.043



Mayo 4 de 1928. — Uberti, Brezza y Cía. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 11.402. v-19 mayo

Acta N.° 130.045



Mayo 4 de 1928. — Aparicio, Vidal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.267. v-19 mayo

Acta N.° 130.032



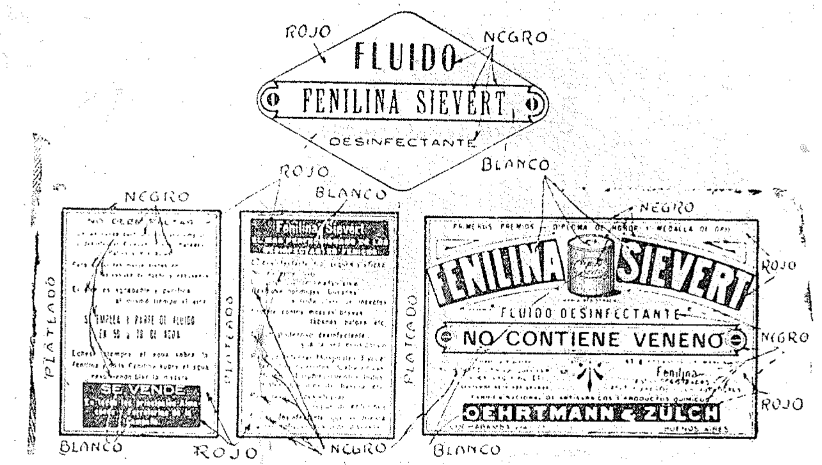
Mayo 4 de 1928. — Rubinetti, Maragliano y Bracuto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.368. v-19 mayo

Acta N.° 129.972



Abril 30 de 1928. — Estallo Sánchez, Legasa y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.315. v-19 mayo

Acta N.° 129.985



Mayo 2 de 1928. — Oehrtmann y Zülch. — Para distinguir: desinfectantes, de la clase 2. — Aviso N.° 11.325. v-19 mayo

Acta N.° 129.986

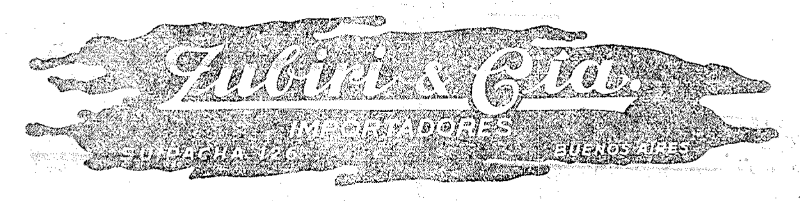
Mayo 2 de 1928. — Sociedad Anóni-ma Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias ali-menticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.323. v-19 mayo

Acta N.° 130.003



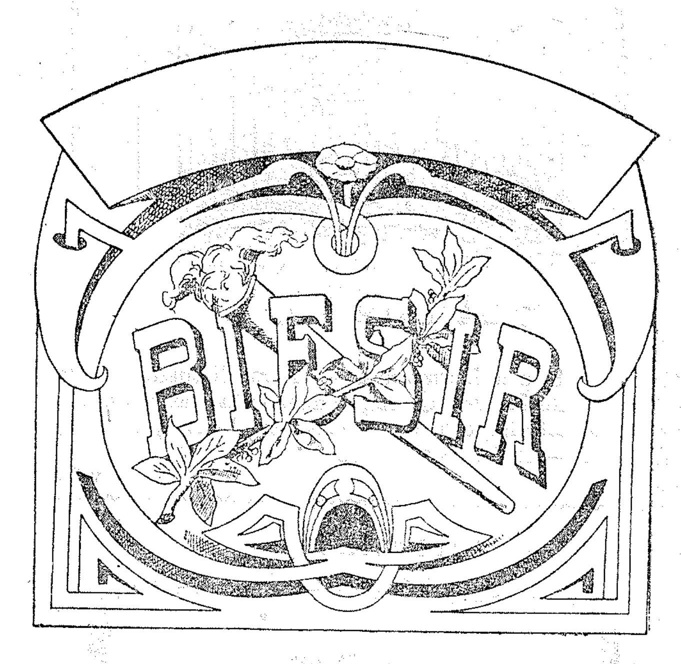
Mayo 3 de 1928. — Zubiri y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.349. v-19 mayo

Acta N.° 130.004



Mayo 3 de 1928. — Zubiri y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.350. v-19 mayo

Acta N.° 130.006



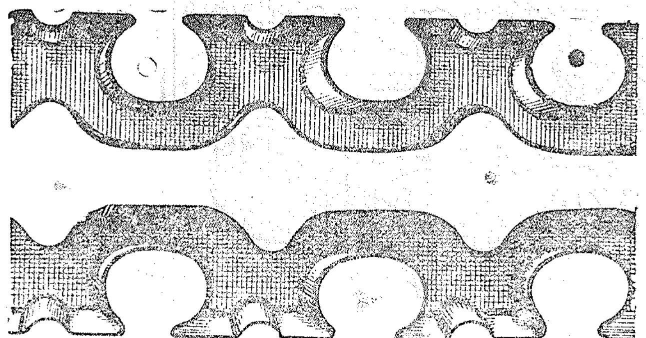
Mayo 3 de 1928. — Francisco Fortuny. — Para distinguir productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 11.335. v-19 mayo

Acta N.° 130.011

"Mantel"

Mayo 3 de 1928. — José Mantel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.339. v-19 mayo

Acta N.° 130.015



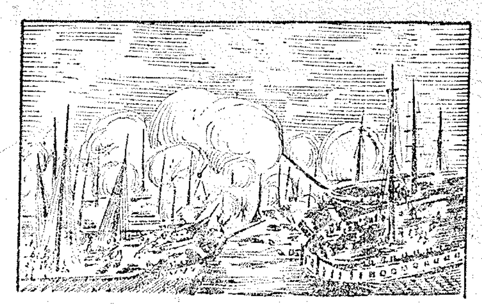
Mayo 4 de 1928. — Société Michelin et Cie., de Clermont, Ferrant, Francia.— Para distinguir caucho, goma, guttaper cha, en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso nú- mero 11.366. v-19 mayo

Acta N.° 130.016



Mayo 4 de 1928. — Koenig y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.849. — Aviso N.° 11.376. v-19 mayo

Acta N.° 130.019

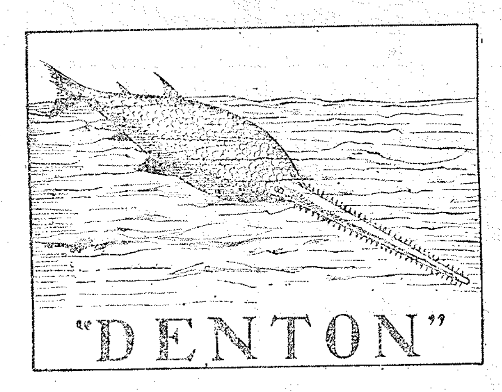


"LEPANTO"

Mayo 4 de 1928. — Sturla Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.372.

v-19 mayo

Acta N.° 130.020



Mayo 4 de 1928. — Sturla Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.371.

v-19 mayo

Acta N.° 130.022





Mayo 4 de 1928. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir cognac, de clase 23. — Aviso N.° 11.377.

v-19 mayo

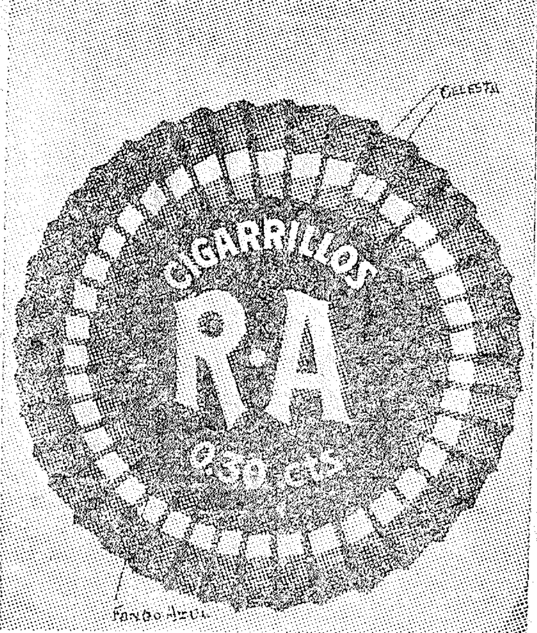
Acta N.° 130.023



Mayo 4 de 1928. — Nestor A. Casabianca y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.374.

v-19 mayo

Acta N.° 130.024

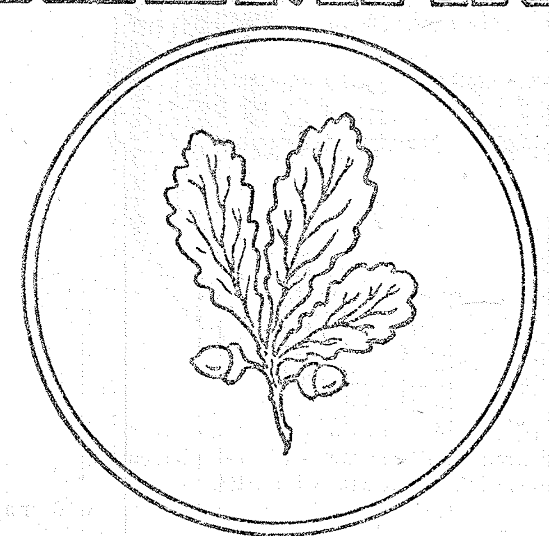


Mayo 4 de 1928. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 11.375.

v-19 mayo

Acta N.° 130.029

RIEMAN

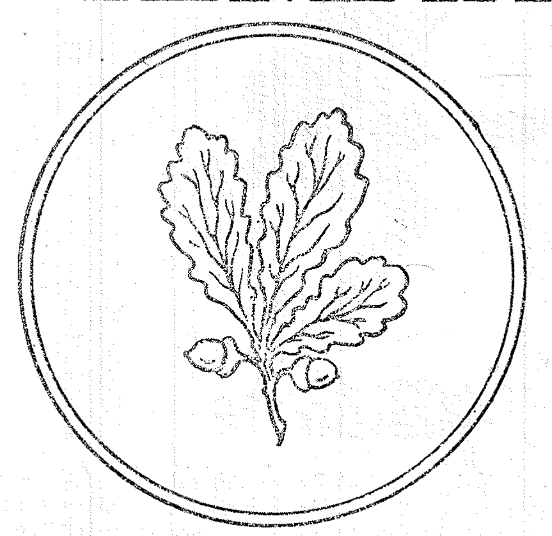


Mayo 4 de 1928. — Tomás S. Lorenzo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.398.

v-19 mayo

Acta N.° 130.030

RIEMAN



Mayo 4 de 1928. — Tomás S. Lorenzo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.399.

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EMULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL